

Ahora

EL PUEBLO



PERIÓDICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA • JUEVES 27 DE MARZO DE 2025 • AÑO 4 • N° 1.426 • PRECIO 3,00 BOLIVIANOS • 44 PÁGINAS • PUBLICACIÓN NACIONAL

LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES QUE AZOTAN AL PAÍS SON LAS PEORES EN 40 AÑOS

Gobierno declara **emergencia nacional** por inundaciones y desastres naturales

- El Jefe de Estado anunció medidas urgentes para atender a más de 378.000 familias afectadas y damnificadas en los nueve departamentos y reconstruir las viviendas destruidas.

P.18-19



CON UN AVANCE FINANCIERO DEL 90% Y FÍSICO DEL 97%

La Planta de Cereales está "a un paso" de cambiar la vida de productores de Tarata

P.3

Lucho convoca al Consejo Nacional de Autonomías para evaluar acciones en favor de las regiones **afectadas por lluvias**

P.7

El Ejecutivo promulga la ley del crédito de \$us 176 MM de la CAF para la **doble vía en Cochabamba**

P.36

Se evalúa ampliar **la exención arancelaria** para la importación de medicamentos críticos

P.2

Rige el Decreto Presidencial de **Amnistía e Indulto** humanitario para privados de libertad

P.36

Anuncian la construcción del Centro Internacional de Cultura, Exposiciones y Convenciones con una inversión de Bs 482,3 MM

P.13

Economía



Las cifras de importación de medicamentos no registran variaciones significativas.

// FOTO: ARCHIVO

DECRETO EN VIGENCIA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025

Gobierno evalúa ampliar arancel cero a medicamentos para males crónicos

El Decreto Supremo 5282 abarca 28 subpartidas arancelarias y busca garantizar el acceso a los medicamentos esenciales para la población.

• Jocelyn Chipana

El Gobierno analiza la ampliación del Decreto Supremo 5282, que reduce a cero por ciento el arancel de importación de medicamentos destinados al tratamiento de enfermedades crónicas y terminales, cuya vigencia concluye el 31 de marzo.

El director general de Asuntos Arancelarios del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Reynaldo Cabrera, informó que esta medida, que también incluye reactivos, instrumentos y dispositivos médicos de uso hospitalario, está en evaluación para su posible ampliación.

“Esta medida vence el 31 de marzo, pero sí ya se está evaluando la ampliación de esta medida”, dijo.

La disposición, promulgada en noviembre de 2023 mediante el Decreto Supremo 5282, abarca 28 subpartidas arancelarias y busca garantizar el acceso a medicamentos esenciales como anticoagulantes (heparina), antibióticos (amoxicilina, ciprofloxacina, azitromicina, entre otros) y fármacos para la diabetes (hidrocortisona, dexametasona e insulina). También se benefician los reactivos de laboratorio y suministros hospitalarios como marcapasos, jeringas, catéteres y oxímetros.

El ministro de Economía y Finanzas Públicas, Marcelo Montenegro, destacó que esta medida contribuye a facilitar el acceso a estos productos a precios justos, protegiendo así la salud de la población.

IMPORTACIONES

Cabrera precisó que, pese a la reducción arancelaria,



El director general de Asuntos Arancelarios, Reynaldo Cabrera.

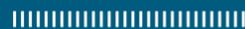
el nivel de importaciones de medicamentos se ha mantenido estable.

En 2024, el valor de las importaciones alcanzó los \$us

35 millones en enero y \$us 37 millones en febrero. En 2025, las cifras fueron similares, con \$us 32 millones en enero y \$us 35 millones en febrero.

11

MILLONES de dólares es el monto fiscal que registra el país con la reducción de aranceles de importación.



// FOTO: ARCHIVO

“Las importaciones no han disminuido significativamente, lo que garantiza que no haya desabastecimiento”, aseguró Cabrera.

El Decreto Supremo 5210, aprobado en agosto de 2023, ya había establecido el diferimiento del gravamen arancelario para los insumos utilizados en la producción de medicamentos. Posteriormente, en noviembre del mismo año, el Decreto 5282 amplió esta exoneración para los medicamentos importados.

Cabrera indicó que el sacrificio fiscal derivado de estas medidas alcanza los Bs 11 millones, monto destinado a garantizar el acceso de la población a tratamientos vitales.

Se espera que en los próximos días se emita una información acerca de la ampliación o no de eliminación de aranceles para estos medicamentos.

Economía

• Jocelyn Chipana

El presidente Luis Arce anunció que la construcción de la Planta de Cereales en el municipio de Tarata, Cochabamba, registra un avance financiero del 90% y un progreso físico del 97%, lo que acerca su pronta conclusión y puesta en marcha.

“Con un avance financiero del 90 por ciento y físico del 97 por ciento, estamos a un paso de transformar la vida de nuestros productores de Tarata con la conclusión y la puesta en marcha de una importante Planta de Cereales que estamos construyendo en el municipio cochabambino”, precisó el Jefe de Estado a través de sus redes sociales.

El Presidente destacó además que esta planta, que demanda una inversión de Bs 5,4 millones, potenciará la rentabilidad de los cereales y generará productos clave con valor agregado, como pan de maíz, pan de trigo y galletas.

“Cada año se incorporarán al mercado interno más de 2,6 millones de unidades de cereal; 1,3 millones de unidades de pan de maíz; 1,3 millones de pan de trigo; 449.280 galletas y más de 344 toneladas de maíz pelado, entre otros, beneficiando especialmente el

CON UNA INVERSIÓN ESTATAL DE BS 5,4 MILLONES

La Planta de Cereales en Tarata está a punto de concluirse para fortalecer la economía local

El presidente Luis Arce destacó el avance financiero del 90% y un progreso físico del 97% en la construcción de la infraestructura.



La infraestructura de la Planta de Cereales en Cochabamba, aún en construcción.

// FOTO: ARCHIVO

desayuno escolar en Tarata”, agregó en su publicación.

Además, la planta generará más de 344 toneladas de maíz pelado, un insumo clave para la elaboración de distintos alimentos tradicionales.

Estos productos contribuirán especialmente a garantizar la seguridad alimentaria de Tarata, además de dinamizar la economía local al generar nuevas oportunidades comerciales para los produc-

tores de cereales.

“Este proyecto representa una gran oportunidad para mejorar los ingresos y la calidad de vida de las familias de la región, sobre todo de los distritos de Tarata, Iza-

ta, Huerta Mayu, Huayculi y Huasa Ranch”, subrayó Arce.

La Planta de Cereales en Tarata forma parte de un proyecto ambicioso del Gobierno con la construcción de más de 170 plantas industriales.

SIN COBROS POR EL MONTO DE \$US 100

La ASFI regula las comisiones para las transacciones con el exterior del país

• Ahora el Pueblo

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), a través de la Resolución ASFI/216/2025 de 14 de marzo de la presente gestión, aprobó las modificaciones al Reglamento de Tasas de Interés, Comisiones y Tarifas, que determina las comisiones máximas a ser cobradas para transacciones con el exterior.

A través de un comunicado oficial, la ASFI informó que la disposición señala que para

las transacciones de hasta \$us 100, como compras por internet, pagos en POS físicos o retiros en cajeros automáticos, no se aplicará el cobro de comisión. La comisión se aplicará únicamente sobre el monto que supere esta cifra.

Esta medida busca beneficiar especialmente al 82% de los tarjetahabientes, quienes utilizan sus tarjetas hasta el monto mencionado, facilitando el acceso a pagos internacionales sin costos adicionales para la mayoría de los usuarios.

La normativa también incorpora una fórmula de cálculo que establece el porcentaje

del componente variable para determinar la comisión máxima a ser cobrada en las transacciones con el exterior.

Esta comisión máxima considera un componente fijo asociado al costo de la transacción y un componente variable que se calcula con base en el valor promedio del dólar en el mercado extranjero durante los 30 días anteriores, con un rezago de siete días.

Esta metodología permite mitigar la volatilidad del costo del dólar y garantiza la prestación continua de servicios y operaciones financieras con el exterior.



Las oficinas de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero en La Paz.

// FOTO: ARCHIVO

Economía

• Angélica Villca

Según el compromiso asumido por la ANH ante el transporte interprovincial de La Paz, mañana las autoridades del sector y aquellas involucradas, junto con la dirigencia de los choferes se reunirán para evaluar el abastecimiento de combustibles en las estaciones de servicio de cada municipio paceño.

El compromiso fue acordado con el transporte interprovincial el martes, para ello también se concertó que el personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) visitará cada municipio para escuchar las necesidades del autotransporte de cada región y verificar la provisión de carburantes a las estaciones de servicio, además de la respectiva comercialización.

“Se ha tomado conocimiento y se ha acordado que el día viernes va a existir una reunión de evaluación de las medidas a tomar en cuenta acerca de las necesidades planteadas por cada sector de los transportistas interprovinciales. Esta evaluación va a ser de carácter integral conjuntamente con YPF (Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos), la Dirección General de Sustancias Controladas (DGSC) y también

AUTORIDADES DEL SECTOR Y DIRIGENCIA DEL TRANSPORTE

Se evaluará el abastecimiento de carburantes en provincias paceñas

La ANH se comprometió a visitar cada municipio paceño y escuchar las necesidades de los transportistas en cuanto a la provisión de diésel.

las partes involucradas”, informó Iván Colque, director distrital La Paz de la ANH.

Según los datos, en la reunión del martes, la ANH presentó un informe acerca de los logros en el control del abastecimiento y los desvíos de combustibles detectados, asimismo, las medidas legales asumidas.

DENUNCIAS

Los encuentros se dan ante las denuncias del sector del transporte interprovincial sobre un desabastecimiento de combustibles en estas regiones. Respecto a la reunión y los compromisos de la ANH, la dirigencia informó que esperan que se hagan las verificaciones y que se cumpla la promesa de la provisión de diésel y gasolina en las provincias.

“Ellos (la ANH) nos dicen que hasta el 31 de marzo se completará la asignación de



La comercialización de combustibles en un surtidor del área rural de La Paz.

los cupos en los surtidores, nosotros nos componemos de 16 municipios y 120 sindicatos, somos masivos. Hemos tenido la reunión y estamos

convencidos de que hasta el 31 se completen los cupos de combustibles, pero si no nos cumplen, nosotros vamos a entrar a un bloqueo a la partir

del 2 de abril”, indicó Freddy Avidari, ejecutivo de la Federación Regional de Transporte Yungas La Paz, en declaraciones a Cadena A.

EL BENEFICIO ESTÁ DISPONIBLE HASTA EL 18 DE ABRIL

Estatel Entel impulsa el teletrabajo y la teleeducación con un paquete de oferta

• Angélica Villca

Con el objetivo de fortalecer la educación y el trabajo remoto en Bolivia, Entel tiene vigente el Paquete Teleeducación y Teletrabajo, como una solución diseñada para brindar acceso ilimitado a plataformas como Zoom, Webex, Google Meet, Microsoft Teams, Jitsi Meet y WhatsApp.

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones (Entel) SA informó que este beneficio está disponible hasta el 18 de abril de este año, y que con éste se facilita el

acceso a herramientas digitales clave para estudiantes, docentes y profesionales que desempeñan sus actividades en línea.

COSTOS

“Los paquetes cuentan con tarifas accesibles, desde Bs 2 hasta Bs 10, con opciones de vigencia que varían entre cinco horas y cinco días de conexión ilimitada, sin restricciones a las plataformas Zoom, Webex, Google Meet, Microsoft Teams, Jitsi Meet y WhatsApp”, comunicó la empresa.

Los paquetes están disponibles para clientes prepago y pospago en todo el país, los

2

BOLIVIANOS es el costo base de los paquetes promocionales, y van hasta los Bs 10.

usuarios pueden adquirir los paquetes cuantas veces lo requieran, siempre y cuando no tengan uno activo en su línea.

Para más información, los usuarios pueden comunicarse al 103 desde un móvil de Entel o visitar la página web: www.entel.bo.



Dos estudiantes utilizan dispositivos con acceso a internet.

// FOTO: ENTEL

// FOTO: ARCHIVO

Economía

• Angélica Villca

El viceministro de Exploración y Explotación de Recursos Energéticos, Raúl Mayta, informó que, en campos gasíferos como Margarita-Huacaya y Sábalo, en Tarija, se identificaron nuevos proyectos, los que podrían ejecutarse con los nuevos incentivos a la producción, que están planteados en el proyecto de ley que modifica la Ley 767, que se encuentra en el Legislativo.

Mayta explicó ayer los beneficios del proyecto en el Comité de Hidrocarburos y Minería de la Cámara de Diputados, donde se aprobó y pasó a la Comisión de Economía Plural, posteriormente se prevé su tratamiento en la plenaria.

“Existen oportunidades en campos como Margarita-Huacaya (entre Chuquisaca y Tarija), y Sábalo (Tarija), entre otros campos productores de hidrocarburos en el país, donde se identificaron nuevos proyectos, los que podrían ejecutarse con estos incentivos”, informó la autoridad.

INCENTIVOS

Entre las modificaciones a la Ley 767 (de Promoción para la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera), que plantea la propuesta legal, está la referida al artículo 9 bis de “incentivo a la reactivación productiva”.

“El Estado pagará el incentivo de \$us 1.- (UN 00/100 DÓLAR ESTADOUNIDENSE) por millar de pie cúbico de gas natural destinado al mercado interno, con recursos del FPIEEH (Fondo de Promoción a la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera) a YPFB cuando opere por sí misma, o al titular de contratos de servicios petroleros que se encuentre en Periodo Inicial de Exploración, o a Titulares de nuevos Contratos de Servicios Petroleros a suscribirse (sic)”, se lee en el proyecto.

Se añade además: “El Estado pagará el incentivo de \$us 2.- (DOS 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) por Millar de Pie Cúbico a la producción incremental de Gas Natural destinada al Mercado Interno, con recursos del FPIEEH a YPFB cuando opere por sí misma, o a los Titulares de Contratos de Servicios Petroleros que se encuentren en periodo de Explotación que entre-

SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 767

Identifican proyectos en campos de gas para aplicar nuevos incentivos

Solicitan la aprobación inmediata del proyecto en el Legislativo para comenzar la ejecución de inversiones en los próximos 12 a 18 meses.



Un campo gasífero en operación.

// FOTO: ARCHIVO

guen producción incremental a YPFB por la ejecución de actividades adicionales a las ya comprometidas, que conduzcan a incrementar el factor de recuperación y/o al descubrimiento de nuevas reservas (sic)”.

LEY VIGENTE

Mayta explicó que la Ley de Incentivos vigente solo promueve la producción de condensado adicional y petróleo. Sin embargo, el incentivo al condensado no generó un incremento significativo en la producción del gas asociado. Por ello, la modificación a la Ley 767 propone un incentivo adicional de uno o dos dólares en los proyectos de exploración y explotación de gas.

En la actualidad, los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos en Bolivia están sujetos a dos precios: el del mercado internacional y el del mercado interno. Mayta afirmó que el gas destinado al consumo interno se comercializa a \$us 0,65 por millón de BTU, mientras que el gas exportado se vende entre \$us 6 y \$us 8. “La disminución de la pro-

ducción y, por consiguiente, la cada vez menor proporción que se destina al mercado de exportación, afecta la rentabilidad de los proyectos y la sostenibilidad del sector”, dijo el viceministro.

Según el Ministerio de Hidrocarburos, el proyecto de modificación a la Ley 767 tiene el objetivo de mejorar la rentabilidad de los proyectos exploratorios y visualizar las inversiones del sector privado.

“Tenemos la necesidad de modificar la Ley 767 para que las empresas del sector privado puedan mejorar la rentabilidad de los proyectos exploratorios. Hemos dialogado con las empresas del sector para definir acciones inmediatas que establezcan la industria en el corto plazo y permitan su crecimiento a futuro”, afirmó Mayta.

Subrayó la importancia de la aprobación inmediata del proyecto para comenzar a tener una ejecución de inversiones en los próximos 12 a 18 meses. “Hay que hacer hoy las cosas para ejecutar en el mediano plazo porque la actividad es muy compleja”.

Continuarán con la socialización

El viceministro de Recursos Energéticos, Raúl Mayta, indicó que, en coordinación con la Cámara Boliviana de Hidrocarburos y Energías (CBHE), el Gobierno prevé mantener las reuniones con asambleístas, autoridades regionales y representantes de la sociedad civil, a quienes se les explicará la importancia de avanzar en las modificaciones a la Ley 767.

“Las modificaciones propuestas son un primer paso para reactivar el sector y viabilizar inversiones; no obstante, también

se requieren cambios normativos y fiscales”, dijo.

Recordó que, en 2004, una certificación de reservas estimaba un volumen de hasta 26 trillones de pies cúbicos (TCF) de gas; luego, en 2006, se determinó que las reservas eran menos de la mitad de esa cifra; y en 2009 se estimaron que rondan los 9 TCF. “A pesar de esta reducción, la estrategia del sector se mantuvo enfocada en la explotación sin fomentar nuevas actividades exploratorias”.



Política

• Mónica Huancollo

Debido a la emergencia nacional por las lluvias, riadas e inundaciones que afectan a los nueve departamentos, el presidente Luis Arce convocó, de manera extraordinaria, al Consejo Nacional de Autonomías, con el fin de coordinar la ayuda con las gobernaciones.

“Para mejorar la atención desde el Gobierno nacional hacia los departamentos estamos convocando para el lunes a un Consejo Nacional de Autonomías extraordinario”, anunció el mandatario en conferencia en la Casa Grande del Pueblo, La Paz.

OBJETIVO

La reunión se desarrollará el lunes 31, en horas de la mañana, para coordinar con los gobernadores la ayuda desde el Gobierno nacional a las familias afectadas por inundaciones en las regiones.

El presidente Arce declaró al país en situación de emergencia nacional, debido a los efectos en los nueve departamentos que tuvieron las intensas lluvias, riadas e inundaciones. El registro hasta el momento es de 209 municipios afectados, 378.885 familias, entre damnificadas y afectadas, y 51 personas fallecidas, entre otros daños.

Arce expresó su solidaridad con las familias afectadas por los desastres naturales y aseguró que trabaja para socorrerlas.

LA REUNIÓN SERÁ EL LUNES, DE MANERA EXTRAORDINARIA

Se convoca al Consejo de Autonomías para coordinar la ayuda a las regiones afectadas

Uno de los temas a tratar será el plan posincendio con las gobernaciones y otras autoridades, dijo el viceministro de Defensa, Juan Carlos Calvimontes.

“

El Gobierno nacional está trabajando y va a seguir trabajando para resolver los problemas de muchas familias que hoy enfrentan desastres naturales”.

Luis Arce Catacora
Presidente de Bolivia

“Tengan la seguridad de que el Gobierno nacional está trabajando y va a seguir trabajando para resolver los problemas de muchas familias que lamentablemente hoy enfrentan estos desastres naturales, que no son atribuibles a nadie, y el Gobier-

Familias afectadas en Beni.



// FOTO: APG

no nacional está respondiendo como corresponde”, afirmó.

“La situación es muy delicada”, agregó Arce, quien señaló que en 40 años no se habían registrado tales precipitaciones pluviales en el país.

PLAN POSINCENDIO

El viceministro de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes, informó que en el Consejo de Autonomías se tiene previsto analizar un plan posincendio para reparar el daño, en conjunto con las gobernaciones.

“En estos momentos es importante coordinar las acciones que se van a asumir para pasar la etapa crítica y luego pensar en la rehabilitación, y para eso hay que unir esfuerzos”, señaló en Bolivia TV.

Los desastres naturales dejan luto en el país y producción de alimentos afectada, que se calcula sobrepasan las

11 mil hectáreas.

El alcalde de La Paz, Iván Arias, calificó de positiva la convocatoria al Consejo de Autonomías. Consideró que todas las autoridades “deben poner su granito de arena” para solucionar y paliar los da-

ños causados por las lluvias, riadas e inundaciones.

El departamento de La Paz es la región más afectada por las lluvias que no cesarán hasta abril, según el reporte del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi).

El Senado mantiene la demora del crédito para emergencias

La Asociación de Municipios de Santa Cruz (Amdecruz) lamentó que la Cámara de Senadores dilate la aprobación del crédito destinado a emergencias por desastres naturales, como son las lluvias e inundaciones.

“Ellos son los culpables de que hoy los municipios no tengan recursos para atender desastres, porque los créditos para emergencias iban a ser-

vir para apoyar a las comunidades, a rehabilitar caminos, para atender a las familias afectadas”, dijo el presidente de Amdecruz, Juan Carlos Valle, en Bolivia TV.

El Senado sesionó ayer, pero no trató el crédito de \$us 250 millones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para emergencias. Es más, no estaba en la agenda legislativa.

// FOTO: ARCHIVO



Autoridades en una sesión del Consejo Nacional de Autonomías.

Política

• Mónica Huancollo

A cuatro días del plazo acordado en el Encuentro por la Democracia, la Cámara de Diputados agendó para hoy el proyecto de debate obligatorio, en tanto que el Senado demora para tratar el TREP. Hasta el momento, la ALP no sancionó ninguna ley que solicita el TSE para garantizar las elecciones generales de agosto.

De acuerdo con el orden del día de la Cámara de Diputados, la sesión comienza a las 09.00. Además de dicho proyecto se abordarán otros temas referidos a transferencias y enajenaciones de bienes inmuebles, dejando de lado los créditos, que estaban en agenda la semana anterior.

Desde el 17 de febrero — cuando se llevó a cabo el tercer Encuentro Multipartidario Interinstitucional por la Democracia— hasta el momento, la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) no sancionó ninguna ley que garantice las elecciones generales del 17 de agosto.

La Cámara de Diputados aprobó, el jueves, el proyecto de ley de modificación de la Ley de Régimen Electoral, para incluir el sistema de transmisión y publicación de resultados preliminares (TREP), que incluye la suspensión del financiamiento estatal a los partidos, dinero que irá destinado a la aplicación de esta herramienta.

El presidente de esta instancia legislativa, Omar Yujra, remitió el proyecto a la Cámara de Senadores; mientras que quedó pendiente el tratamiento del proyecto de Ley 112/2024-2025,

de “incorporación a la Ley 026 de 2010 del Régimen Electoral sobre el debate obligatorio para candidatos y candidatas (...)”, por objeciones de parlamentarios opositores, en especial de los seguidores de Evo Morales.

Este proyecto se tratará hoy en la sesión del pleno de Diputados. Esta propuesta es parte de los cinco proyectos de ley que solicitó el Tribunal Supre-

mo Electoral (TSE) en el tercer Encuentro Multipartidario Interinstitucional por la Democracia que se llevó a cabo el 17 de febrero, cuando participaron representantes de Diputados, del Senado, de los órganos Ejecutivo, Legislativo, Electoral, además de los delegados y líderes de las organizaciones políticas de alcance nacional.

EL SENADO DILATA EL TREP

Sin embargo, en la Cámara Alta hay demora en el tratamiento del TREP. Ayer, el presidente del Senado, Andrónico Rodríguez, en la sesión del pleno, derivó el proyecto a la Comisión de Constitución.

El evismo cerró filas para rechazar los proyectos de las leyes electorales para garantizar las elecciones generales. Es

más, anunciaron que no apoyarán ni el del debate obligatorio entre candidatos.

El vocal del TSE Gustavo Ávila dijo, la semana pasada, que se espera la aprobación, sanción y promulgación de al menos tres leyes hasta antes de la convocatoria a las elecciones nacionales.

Una es la del TREP; la segunda, la del crédito de \$us 100 millones para financiar el voto en el exterior; y la tercera, la del principio de preclusión.

“Nosotros esperamos que los legisladores cumplan con el compromiso y que aprueben las leyes necesarias para las elecciones antes de la primera semana de abril”, indicó.

La premura obedece a que el TSE estima sacar la convocatoria a las elecciones generales la primera semana de abril y luego emitir el calendario electoral, y “para ello se necesita de estas leyes”, recalcó Ávila.

“Son 15 puntos del acuerdo que hemos suscrito, entre estos están las leyes antes de la convocatoria; ahora, esperamos que las autoridades que se ▶

HASTA AHORA, LA ALP NO SANCIONÓ NINGUNA LEY

Diputados agenda el debate obligatorio y el Senado demora en tratar el TREP



// FOTO: ARCHIVO

Representantes de partidos políticos y legisladores, en el tercer Encuentro por la Democracia.

Política



// FOTO: ARCHIVO

• **Mónica Huancollo**

La presidencia de la Asamblea Legislativa reprogramó para el 1 de abril la sesión del pleno, para tratar el crédito de \$us 100 millones destinado a financiar el voto en el exterior. El titular de esta instancia, David Choquehuanca, instó a los parlamentarios a cumplir con su responsabilidad.

“Hay un acuerdo al que se arribó para garantizar elecciones generales transparentes y para garantizar se necesitan recursos, especialmente para el exterior. En el acuerdo dice que estos créditos tienen que ser aprobados. Los legisladores tienen que cumplir y asumir sus responsabilidades”, exhortó el Vicepresidente en Cadena A.

SESIÓN DEL PLENO

La semana pasada no se llevó a cabo la cuarta sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) debido a la falta de quórum, ante la

CONVOCÓ A SESIÓN PARA EL 1 DE ABRIL

Choquehuanca insta a los legisladores a “cumplir con sus responsabilidades”

El Vicepresidente del Estado expresó la necesidad de dar certezas al pueblo boliviano acerca del proceso electoral.

ausencia de más de 18 senadores, entre estos del presidente de la Cámara Alta, Andrónico Rodríguez.

En esa sesión debía aprobarse el crédito de reposición de \$us 100 millones para el Covid-19, que ahora será destinado para financiar la logística del voto en el exterior.

Ahora, el vicepresidente Choquehuanca y presidente nato de la ALP convocó nuevamente a la sesión que será el martes 1 de abril, a las 14.00. El primer punto del

orden del día es el crédito del Gobierno japonés.

La autoridad expresó la necesidad de aprobar, con prontitud, este proyecto y los otros que fueron acordados en el tercer Encuentro

Multipartidario Interinstitucional por la Democracia, que se llevó a cabo el 17 de febrero.

“Tiene que ser antes de la convocatoria, porque hay que darle certeza al pueblo boliviano”, dijo.

El Vicepresidente considera que, tanto diputados como senadores, cumplirán

con su compromiso en cuanto a otros proyectos de ley que exige el Tribunal Supremo Electoral (TSE).

Entre los proyectos de ley está el 075/2025-2025, de modificación de la Ley 044 para incorporar a los vocales en el juicio de responsabilidades, al igual que ocurre con el presidente, vicepresidente u otras autoridades del Estado.

También están el proyecto de ley de preclusión, el de debate obligatorio, el del TREP y otros.

“Hay un acuerdo al que se ha arribado y ese tratamiento de leyes lo tienen que hacer en la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores”, aseveró Choquehuanca.



David Choquehuanca

► han comprometido cumplan”, sostuvo el vocal.

“BOICOT” DEL EVISMO

Sobre el crédito de \$us 100 millones, que es un financiamiento de reposición del Covid-19, que ahora será destinado para el voto en el exterior, la semana pasada, 18 senadores, la mayoría evistas y entre estos Andrónico Rodríguez, faltaron a la sesión de la Asamblea Legislativa, convocada por el presidente nato de esta instancia, David Choquehuanca, acto calificado de “boicot” y “sabotaje” contra las próximas justas electorales del país.

5

LEYES son las que debe aprobar el Legislativo. Estas propuestas son parte del compromiso asumido para garantizar elecciones transparentes.

• **Ahora El Pueblo**

Como antesala del registro masivo para las elecciones generales, el Órgano Electoral habilitó puntos móviles en varias regiones para el empadronamiento permanente, que está dirigido a jóvenes de 18 años.

Desde el martes 25 de marzo hasta el domingo 13 de abril se hará el registro electoral biométrico a quienes hayan cumplido 18 años, así como a las personas que hayan cambiado de domicilio y necesiten actualizar su registro. La atención se brindará en todas las oficinas del Servicio de Registro Cívico (Serecí).

El Órgano Electoral, a través de los tribunales electorales departamentales (TED), instaló varios puntos móviles.

En Oruro, por ejemplo, se instalaron espacios fijos adicionales y se determinó el desplazamiento de brigadas móviles. Además el Serecí atenderá de lunes a domingo, hasta el 13 de abril, la inscripción y actualización de datos por cambio de do-

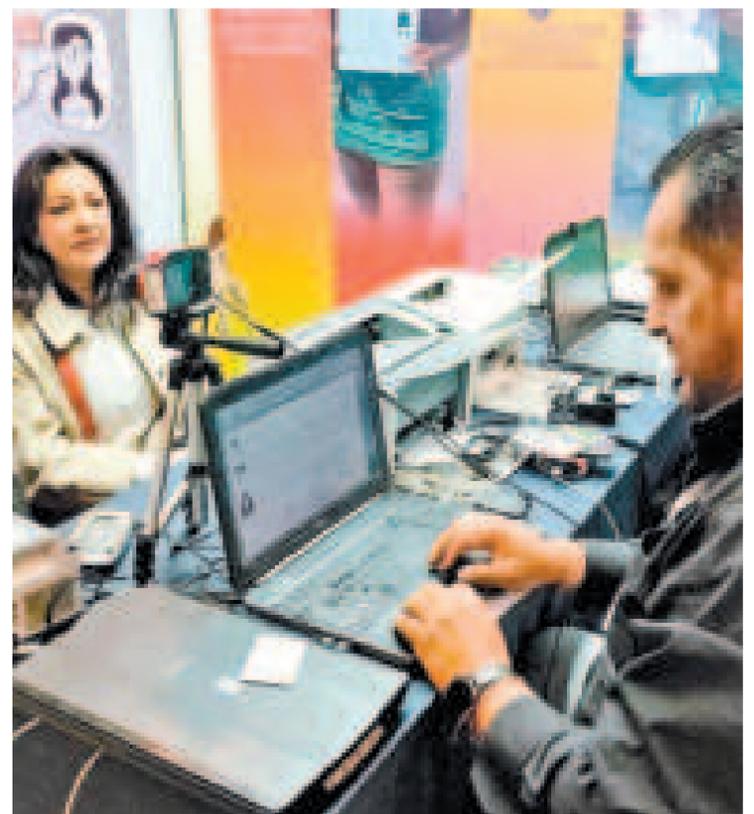
COMO ANTESALA DEL REGISTRO MASIVO

Habilitan varios puntos móviles para el empadronamiento permanente

micilio, en el marco de la campaña nacional de reforzamiento al empadronamiento permanente.

Los puntos fijos adicionales estarán ubicados en el mercado Bolívar, en calle Tejerina y Bolívar; en la plaza Manuel de Castro y Padilla, calle Soria Galvarro; mientras que los domingos se tendrá un punto fijo en el módulo policial de la calle Costa Rica y avenida Abaroa, cerca del mercado Roberto Young.

Lo propio pasa en Beni y en otras regiones del país. En la región beniana, el Serecí y el TED atenderán de manera continua en todas sus oficinas, ubicadas en las ciudades de Trinidad, Riberalta, Guayaramerín, Santa Ana y San Borja. El horario de atención será de 08.30 a 16.30, de lunes a sábado, con el propósito de facilitar el registro de la ciudadanía y garantizar su participación en los próximos comicios.



Punto de empadronamiento.

// FOTO: ARCHIVO TSE

Gaceta

OFICIAL DE CONVOCATORIAS DE BOLIVIA



La Paz - Bolivia / jueves 27 de marzo de 2025

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
"PROYECTO DE INNOVACION PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES (ALIANZAS RURALES - PAR III)"
COMUNIDAD ORIGINARIA MIKANI
SOLICITUD DE COTIZACIONES (SDC) E INVITACION A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS (IPEI)

La Comunidad Originaria Mikani, en el marco de la Alianza Rural de "Incrementar la Producción de Carne de Alpaca en la Comunidad Mikani", financiado con el Banco Mundial, para la implementación del Proyecto de Innovación para Sistemas Alimentarios Resilientes (Alianzas Rurales - PAR III) y se propone utilizar parte de los fondos de este crédito para efectuar los pagos bajo el Convenio de Crédito 9437-BO., en adquisiciones y contratación de consultoría.

Invita a potenciales proveedores a presentar ofertas para la adquisición de:

REFERENCIA	ITEM	CANT.	UNIDAD	NOMBRE DE LOS BIENES
SDC-01	1	15	Global	Material no local construcción cerco móvil
SDC-02	2	15	Global	Material no local construcción cerco para panel solar

Los proveedores serán seleccionados en base al método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), descrito en el Manual de Adquisiciones y Contrataciones para las organizaciones de productores rurales (OPR's). Así mismo, invita a profesionales interesados servirse a remitir, Carta de Expresiones de Interés, hoja de vida debidamente documentada, para la siguiente consultoría:

REFERENCIA	CANT.	UNIDAD	NOMBRE DE LA CONSULTORIA
IPEI-1	1	Servicio	AT. Contable
IPEI-2	1	Servicio	Elaboración e implementación del Calendario Sanitario de acuerdo a la región para disminuir las enfermedades

La información referida a cada solicitud de cotización (SDC) (especificaciones técnicas y formularios de cotización) y los Términos de Referencia de la asistencia técnica, puede ser solicitada al correo electrónico luchalauralaura10@gmail.com o descargada de la página web www.empoderar.gob.bo, consultas: celular 63711703-68266678.

Las cotizaciones y propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado en la dirección detallada abajo, a más tardar a horas 11:00 am del 07 de abril de 2025. Las cotizaciones y propuestas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. No se recibirán cotizaciones y propuestas electrónicas.

Los sobres cerrados con las cotizaciones o propuestas deberán ser presentados bajo el siguiente rótulo:

SEÑORES:
COMUNIDAD ORIGINARIA MIKANI
 Dirección: Sede social, ubicada en la Comunidad Originaria Mikani del Municipio de Caquiaviri de la Provincia Pacajes La Paz - Bolivia
 Ref.: SDC - 01... [insertar N° de Referencia] "ADQUISICIÓN DE ... [insertar el nombre de referencia]"
 Ref.: IPEI-1... [insertar N° de Referencia] "CONTRATACIÓN DE... [insertar el nombre de consultoría]"
 (Incluir Remitente)

Comunidad Originaria Mikani, 27 de marzo de 2025

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
"PROYECTO DE INNOVACION PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES (ALIANZAS RURALES - PAR III)"
COMUNIDAD ORIGINARIA CHIARHISCATA DE ALLYU LAURA MARKA ACHIRI
SOLICITUD DE COTIZACIONES (SDC) E INVITACION A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS (IPEI)

La Comunidad Originaria Chiarhiscata de Allyu Laura Marka Achiri, en el marco de la Alianza Rural de "Producción y Comercialización de Carne de Alpaca en la Comunidad de Chiarhiscata", financiado con el Banco Mundial, para la implementación del Proyecto de Innovación para Sistemas Alimentarios Resilientes (Alianzas Rurales - PAR III) y se propone utilizar parte de los fondos de este crédito para efectuar los pagos bajo el Convenio de Crédito 9437-BO., en adquisiciones y contratación de consultoría.

Invita a potenciales proveedores a presentar ofertas para la adquisición de:

REFERENCIA	ITEM	CANT.	UNIDAD	NOMBRE DE LOS BIENES
SDC-01	1	13	Global	Material no local construcción cerco móvil
SDC-02	2	13	Global	Material no local construcción cerco para panel solar

Los proveedores serán seleccionados en base al método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), descrito en el Manual de Adquisiciones y Contrataciones para las organizaciones de productores rurales (OPR's). Así mismo, invita a profesionales interesados servirse a remitir, Carta de Expresiones de Interés, hoja de vida debidamente documentada, para la siguiente consultoría:

REFERENCIA	CANT.	UNIDAD	NOMBRE DE LA CONSULTORIA
IPEI-1	1	Servicio	AT. Contable
IPEI-2	1	Servicio	Elaboración e implementación del Calendario Sanitario de acuerdo a la región para disminuir las enfermedades

La información referida a cada solicitud de cotización (SDC) (especificaciones técnicas y formularios de cotización) y los Términos de Referencia de la asistencia técnica, puede ser solicitada al correo electrónico laurajustina113@gmail.com o descargada de la página web www.empoderar.gob.bo, consultas: celular 71952650-67021588.

Las cotizaciones y propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado en la dirección detallada abajo, a más tardar a horas 11:00 am del 08 de abril de 2025. Las cotizaciones y propuestas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. No se recibirán cotizaciones y propuestas electrónicas.

Los sobres cerrados con las cotizaciones o propuestas deberán ser presentados bajo el siguiente rótulo:

SEÑORES:
COMUNIDAD ORIGINARIA CHIARHISCATA DE ALLYU LAURA MARKA ACHIRI
 Dirección: Sede social, ubicada en la Comunidad Originaria Chiarhiscata de Allyu Laura Marka Achiri del Municipio de Caquiaviri de la Provincia Pacajes La Paz - Bolivia
 Ref.: SDC - 01... [insertar N° de Referencia] "ADQUISICIÓN DE ... [insertar el nombre de referencia]"
 Ref.: IPEI-1... [insertar N° de Referencia] "CONTRATACIÓN DE... [insertar el nombre de consultoría]"
 (Incluir Remitente)

Comunidad Originaria Chiarhiscata, 27 de marzo de 2025

EL APARAPITTA

semanario cultural

Todos los **viernes** junto a

Ahora **EL PUEBLO**

Ahora **EL PUEBLO**

MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

LEY 348

9 DE MARZO DE 2013

EL ESTADO GARANTIZA LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EL RESPETO Y LA TUTELA DE LOS DERECHOS, EN ESPECIAL DE LAS MUJERES, EN EL MARCO DE LA DIVERSIDAD COMO VALOR, ELIMINANDO TODA FORMA DE DISTINCIÓN O DISCRIMINACIÓN POR DIFERENCIAS DE SEXO, CULTURALES, ECONÓMICAS, FÍSICAS, SOCIALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.



TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA PANDO
JUGADO DE PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 3
Cajón - Puerto Velazco



LA DÑA. EMILSE EMILSE ACUÑA
HERRERA - JUEZ DEL JUGADO PUBLICO
CIVIL Y COMERCIAL N°3 DE LA CAPITAL
CUBRA - PANDO - BOLIVIA

EDICTO 22/2024

BASE LEGAL: Por medio del presente EDICTO, se cita y emplaza al señor:

- ISMAEL REQUE SELUM heredero del difunto ISMAEL REQUE ROMERO

Fase que por el 4 millones quinientos no sesenta y tres pesos bolivianos (Bs. 4.563.000,00) en materia CIVIL Y COMERCIAL N° 3, DE LA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE PANDO...

DEMANDANTE: EX BANCO DEL ESTADO - SENAPE
DEMANDADOS: ANTE LUZ ALVEZ GOMEZ, DOMINGO ALVEZ GOMEZ y DOMINGO ALVEZ GOMEZ

MEMORIAL DE DEMANDA QUOTIDIA: Señala que interviene / Demanda ejecutiva ordinaria / EL BANCO DEL ESTADO, Agencia Cajón, representado legalmente por sus representantes...

ACTO INTIMATORIO: Cajón 29 de marzo del 1988 / FIBRO, que, representado legalmente por sus representantes...

MEMORIAL INHIBI TORIA: Señala que interviene / Demanda ejecutiva ordinaria / EL BANCO DEL ESTADO, Agencia Cajón, representado legalmente por sus representantes...

J. JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA: Señala que interviene / Demanda ejecutiva ordinaria / EL BANCO DEL ESTADO, Agencia Cajón, representado legalmente por sus representantes...

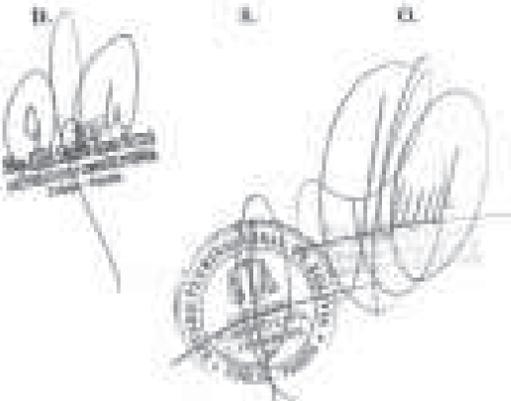
INHIBI TORIA: Cajón, 24 de julio de 2023 / En atención al memorial que interviene y la solicitud de inhibición, por Secretaría, se cita y emplaza al señor...

MEMORIAL INHIBI TORIA: Señala que interviene / Demanda ejecutiva ordinaria / EL BANCO DEL ESTADO, Agencia Cajón, representado legalmente por sus representantes...

EDICTO / Cajón, 40 de octubre de 2024 / En atención al memorial que interviene y la solicitud de inhibición, por Secretaría, se cita y emplaza al señor...

Fase del objeto de litigio materia FIBRO por 3 pesos bolivianos con un importe de 3 días en el Juzgado de Ejecución Nacional...

El presente edicto es fijado en la ciudad de Cajón a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.



Advertisement for 'Ahora el pueblo' website. Text: 'Visita ahora elpueblo.bo y entérate de las noticias más relevantes de Bolivia'. Includes an image of a laptop showing the website interface.

Advertisement for ANH (Agencia Nacional de Hidrocarburos). Includes a table with columns: PROCESO, OBJETO DE LA CONVOCATORIA, N° CUCE. Lists two procurement processes for toners and gas quality verification.

Sociedad

EN UN ENCUENTRO INTERNACIONAL EN SANTIAGO DE CHILE

Bolivia refuerza su compromiso de fortalecer la gobernanza migratoria

Participó en la Segunda Revisión Regional del Pacto Mundial para una Migración Segura.

• Ahora El Pueblo

Bolivia subrayó la importancia de la interacción entre distintos espacios de diálogo y cooperación multilateral para fortalecer la gobernanza migratoria durante su participación en la Segunda Revisión Regional del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (PMM).

El encuentro, que se celebró en Santiago de Chile, buscó mecanismos para mejorar la gobernanza migratoria que pone a los migrantes y sus derechos humanos en el centro y que ofrece una importante oportunidad para reforzar la protección de los derechos humanos de todos los migrantes, independientemente de su estatus.

El viceministro de Gestión Consular e Institucional, Fernando Raúl Pérez, destacó los avances y compromisos del país en materia consular y de

// FOTO: CANCELLERÍA



Encuentro por una Migración Segura, en Santiago de Chile.

migración internacional y subrayó la importancia de la interacción entre distintos espacios de diálogo y cooperación multilateral para fortalecer la gobernanza migratoria.

Resaltó los logros alcanzados por Bolivia como Presidencia por

Témpore de la Comunidad Andina y de la Plataforma Regional de Lucha contra la Trata y Tráfico (Prett) en 2024, reafirmando el compromiso del país con la protección de los derechos de los migrantes y la lucha contra delitos transnacionales.

Entre los principales avances presentados por Bolivia, Pérez Cárdenas destacó la posición estratégica del país para profundizar la Gestión Integrada de Fronteras. La suscripción y negociación de acuerdos bilaterales para combatir la trata y tráfico de personas, fortalecer los diálogos bilaterales para beneficio de las comunidades de connacionales.

Por otro lado, está la creación del Protocolo de Actuación Consular para la atención de connacionales víctimas de trata en el exterior, el avance en la ratificación del Protocolo de Palermo, reforzando el marco jurídico internacional contra la delincuencia organizada y la importancia de generar nuevas alternativas de cooperación internacional para la implementación efectiva del PMM.

Asimismo, se contemplan las gestiones para la construcción del Banco Andino de Datos, un mecanismo clave para mejorar el acceso a información sobre flujos migratorios.



// FOTO: PRESIDENCIA

Una vacuna puede salvar vidas.

Arce llama a las mujeres a evitar el cáncer de cuello uterino

• Ahora El Pueblo

El presidente Luis Arce convocó a las mujeres a ejercer su derecho y exigir el día de tolerancia con remuneración que tienen para exámenes preventivos contra el cáncer de cuello uterino, mientras recomendó a los padres de familia hacer vacunar a sus hijas contra este mal.

“Hacemos un llamado a todas las mujeres a exigir su día de tolerancia remunerado para realizarse los exámenes preventivos, y a los padres a vacunar a sus hijas e hijos desde los 10 años, porque la vacunación y la prevención pueden salvar vidas”, afirmó en un post en sus cuentas en redes sociales, en el marco del Día Mundial de Prevención del Cáncer de Cuello Uterino, que se celebra el 26 de marzo.

En Bolivia, de acuerdo con las leyes 252 y 798, se otorga un día de tolerancia a las trabajadoras mayores de 18 años y trabajadores mayores de 40 años que desarrollan sus actividades con funciones permanentes o temporales en instituciones públicas, privadas o dependientes de cualquier tipo de empleador, para someterse a exámenes de Papanicolaou, mamografías, exámenes prostáticos y de colon.

Arce recordó que el Programa Integral Rumbo a la Eliminación del Cáncer de Cuello Uterino oferta la vacunación gratuita contra el VPH en niñas.

• Ahora El Pueblo

ANTE LAS EMERGENCIAS POR LAS LLUVIAS E INUNDACIONES

Las brigadas Safci - Mi Salud atendieron a 2.321 personas afectadas por desastres

Entre el 13 de enero y el 24 de marzo, el Ministerio de Salud y Deportes, mediante las brigadas del Programa de Salud Familiar Comunitaria Intercultural (Safci) y los Equipos de Respuesta Rápida, atendió a 2.321 personas afectadas por las inclemencias climáticas o desastres naturales en regiones de seis departamentos.

Entre las principales afecciones atendidas están las lumbalgias, los resfríos comunes, diarreas, cefaleas tensionales, faringitis, micosis cutánea, contusiones, amigdalitis y cuadros de hipertensión arte-

rial; las brigadas brindan atención gratuita y se encuentran en alerta continua, llegando a los lugares más alejados del territorio boliviano.

“Tenemos un mandato muy importante desde nuestro Presidente, que siempre está velando por el bienestar de la población. Hemos estado incursionando en diferentes lugares del país donde hay las inundaciones con el despliegue también de nuestras brigadas. Tenemos equipos de respuesta rápida que han sido formados en diferentes

áreas y que están distribuidos en todo el país”, informó el viceministro de Promoción, Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional, Max Enríquez.

Las brigadas refuerzan las atenciones en desastres naturales en municipios de Beni, La Paz, Potosí, Tarija, Santa Cruz y Pando, para lo cual se desplegaron 32 brigadas médicas, compuestas por 61 médicos, quienes se encargaron de brindar las atenciones en salud en 43 comunidades afectadas.



// FOTO: MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Atención a niñas durante los desastres.

Sociedad

• Ahora El Pueblo

Como un justo homenaje a la población alteña por su valentía, lucha constante por la democracia y defensa de los recursos naturales, el Gobierno lleva adelante la construcción del Centro Internacional de Cultura, Exposiciones y Convenciones (Cicec), aseveró ayer el presidente Luis Arce.

LA OBRA TENDRÁ UN COSTO DE MÁS DE BS 482 MILLONES

El Gobierno homenaja al pueblo alteño con el Centro Internacional de Cultura y Exposiciones

La infraestructura estará construida en una superficie de más de 20 hectáreas y tendrá una capacidad aproximada para 2.500 personas.

La pasada gestión, el Primer Mandatario encargó la construcción del Cicec a la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos (UCPP) dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, (MEFP) por lo que se ha contratado a las empresas para que hagan y supervisen el estudio de preinversión de la obra y se estima contar con el proyecto aprobado a finales de mayo de este año.

“Esta importante infraestructura, que demandará una inversión de Bs 482,3 millones, estará emplazada sobre 20 hectáreas y contará con un teatro al aire libre con capacidad para 2.500 personas, sector de juegos, plaza de comidas, plaza conmemorativa, sector de exposiciones (cuatro bloques), de convenciones (tres bloques), auditorio, restaurante de eventos, además de un sector administrativo, guardería, sectores para subproductos pecuarios,

parqueo de dos niveles y mucho más”, detalló el Jefe de Estado en sus redes sociales.

La infraestructura brindará condiciones y espacios adecuados para las ferias, eventos, convenciones, exposiciones, actividades corporativas, de entretenimiento, culturales, empresariales, de negocios, etc., y va aportar al desarrollo económico, social y cultural de la ciudad de El Alto.

Asimismo, contará con diferentes espacios de exposición ferial, un centro de convenciones, un auditorio, un teatro al aire libre, un espacio para juegos, parqueos, comedores y espacios para la exposición de animales.

“De esta manera proyectamos hacia el futuro a esta joven y pujante ciudad, que se ha convertido en un motor de desarrollo para toda Bolivia. ¡El Alto de pie, nunca de rodillas!”, concluyó Arce.



Maqueta en 3D presentada por el presidente Luis Arce del Centro Internacional de Cultura y Exposiciones de El Alto.

// FOTO: RRSS

// FOTO: RRSS



El incremento de pasajes está aplicado pese a que no hay una ley promulgada.

PROCESO ACTIVADO POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL PACEÑO

Denuncian en la vía penal a los concejales que congelaron el pasaje del transporte

• Ahora El Pueblo

A poco más de un mes de que el alcalde de La Paz, Iván Arias, promulgara el incremento de pasajes, el Ejecutivo municipal de La Paz presentó dos denuncias penales en contra de los concejales que aprobaron un proyecto de ley que congela las tarifas del transporte.

La denuncia, según la directora jurídica de la alcaldía paceña, Amparo Morales, se debe a la usurpación de fun-

ciones que estarían realizando los concejales y también por ser una resolución contraria a las leyes y a la Constitución Política del Estado.

Luis Olidén, director de Regulación de Movilidad, mencionó que la principal observación al proyecto de ley municipal radica en que toda definición de tarifas del transporte público debe basarse en un estudio actualizado, cuya realización es potestad del alcalde y no de los concejales.

“No cederemos ante los intentos de amedrentamiento del alcalde Iván Arias. Este

jueves promulgaremos de oficio la Ley de Congelamiento de Tarifas, cuyo propósito es obligar al Ejecutivo edil a mejorar las condiciones de los servicios de transporte público antes de subir las tarifas”, manifestó al respecto la concejala Roxana Pérez Del Castillo.

El 26 de febrero, Arias aprobó la Resolución Ejecutiva 119, que autoriza el incremento de los pasajes en la ciudad de La Paz de Bs 2 a Bs 2,40 para tramos cortos. A ello, el 5 de marzo el Concejo Municipal aprobó una ley que no solo anula el incremento, sino que congela el pasaje en Bs 2.

LEY N° 263

LEY DEL 31 DE JULIO DE 2012

Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas



Que no te quiten la sonrisa
il las falsas promesas existen!

El Estado garantiza la protección de todas las víctimas de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, y el goce de sus derechos fundamentales sin distinción de edad, sexo, nacionalidad, cultura, identidad, situación migratoria, orientación sexual, estado de salud y cualquier otra condición.

EDICTO
(Primera Publicación)

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional Ing. Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad y en estricta aplicación al Artículo 86° del Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492, notifica a **VICENTE LEON FLORES con C.I. 8575712 PT.** con el **ACTA DE DILIGENCIA CONTROL DIFERIDO CD82 - 01/2020 de fecha 06/07/2020.** El operador podrá presentar sus descargos por escrito y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la segunda publicación del presente Edicto, debiendo apersonarse ante las oficinas de la Unidad de Fiscalización dependiente de la Gerencia Regional La Paz, ubicada en la Zona Villa Bolívar, Av. 6 de marzo S/N a 3 cuadras del Cruce a Viacha - Carretera a Oruro de la ciudad de El Alto.

PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE DILIGENCIA DE CONTROL DIFERIDO

ACTA DE DILIGENCIA DE CONTROL DIFERIDO		N°	CD82-01/2020
UFILR		FECHA	6/7/2020

1. DATOS GENERALES

GERENCIA	REGIONAL LA PAZ	CODIGO DE ADMINISTRACIÓN	211	N° ORDEN	2020CDGRL000082 DE 09/06/2020
OPERADOR	C.I. 8275712 PT.	RAZON SOCIAL	VICENTE LEÓN FLORES		

2. DATOS DEL DECLARANTE

OPERADOR	NIT	252803018	RAZON SOCIAL	AGENCIA DESPACHANTE DE ADUANA JUAN ADHEMAR PEREZ GUTIERREZ / LA PRIMERA	
----------	-----	-----------	--------------	---	--

3. DATOS DEL DOCUMENTO VERIFICADO

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO	2017/211/C-45961
DUI	FECHA	13/10/2017
DUE	DD/MM/AAAA	

(...) CUADRO RESUMEN N° 3 - RESUMEN LIQUIDACIÓN PREVIA DE LA DEUDA TRIBUTARIA AL 06/07/2020

N°	DOCUMENTO	Fecha DUI	Valor FOB declarado	Valor CIF no declarado	Tipo de Tributo	Tributo Omitido a la fecha de Vto.		Intereses del Tributo Omitido actualizado		Deuda Tributaria (T0+I) actualizada al	
						Bs.	UFV's	Bs.	UFV's	Bs.	UFV's
1	2017/211/C-45961	13/10/2017	8.046,00	8.206,00	GA	819,00	368,38	148,00	62,98	967,00	411,52
					IVA	1.348,00	606,32	243,00	103,41	1.591,00	677,06
TOTAL DE LA DEUDA TRIBUTARIA						2.167,00	974,70	391,00	166,39	2.558,00	1.088,58

Firma y Sella: Mario Vacaflor Torrico - Jefe Unidad de Fiscalización Gerencia Regional La Paz.- Aduana Nacional.

PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.

A, 17 Marzo de 2025

VISTOS

(...) notifiqúese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **VICENTE LEÓN FLORES CON C.I. 8575712 PT.**, con el/la **ACTA DE DILIGENCIA CONTROL DIFERIDO N° CD82-01/2020 de fecha 06/07/2020**, emitida por la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional y sea conforme establezca la normativa.

Firma y Sella MAURICIO MARCELO MIRANDA MEDINA - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional.

PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.

(...) notifiqúese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **YONY CONDE VALENCIA CON C.I. 6978288**, con el/la **RESOLUCIÓN DETERMINATIVA POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/GRPLZ/UF/RESDET/023/2025 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2025**, emitida por la Gerencia Regional La Paz y sea conforme establezca la normativa.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional.

PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.

(...) notifiqúese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **GUSTAVO ROLANDO DE RADA CRESPO** con C.I. 309235, con **VISTA DE CARGO POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/GRPLZ/UF/VISCAR/621/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024**, emitida por la Gerencia Regional La Paz y sea conforme establezca la normativa.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional.

GRLPZ: MMMM
GRLPZ/UJ: Erzy/eraa/fyp/oksch
HR: GRPTS2020-1093/1

EDICTO
(Primera Publicación)

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional - Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad y en estricta aplicación al artículo 86 de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano, notifica, cita y emplaza a **YONY CONDE VALENCIA CON C/NIT 6978288**, con el **RESOLUCIÓN DETERMINATIVA POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/GRPLZ/UF/RESDET/023/2025 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2025**, emitida por la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, para que se apersone, ante las oficinas de la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, ubicada en la av. 6 de marzo S/N Zona Villa Bolívar - de la ciudad de El Alto.

PARTE PERTINENTE RESOLUCIÓN DETERMINATIVA POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/GRPLZ/UF/RESDET/023/2025.

VISTOS:

La Orden de control diferido N° 2023CDGRL0000963 de 23/10/2023; el informe AN/GRPLZ/UF/1192/2024 de 01/03/2024; la Vista de Cargo por Unificación de Procedimientos AN/GRPLZ/UF/VISCAR/27/2024 de 01/03/2024; Informe AN/GRPLZ/UF/12637/2024 de 23/12/2024 Ausencia de Descargos; Informe Legal AN/GRPLZ/UJ/LI/075/2024 de 21/01/2025; todos los antecedentes cursantes en el expediente y; (...)

RESUELVE:

PRIMERO.- DETERMINAR de oficio las obligaciones aduaneras del Operador de comercio Exterior (OCE) CONDE VALENCIA YONY con C.I. 6978288, por concepto de diferencia de valor y seguro, afectando el Tributo Gravamen (GA) e impuesto al valor agregado (IVA), en la tramitación de la declaración de mercancías de Importación N° DIM DI-2023-211-2368572 de 22/10/2023, fiscalizada, por el monto que asciende a Bs. 5.850,00 (Cinco mil ochocientos cincuenta 00/100 Bolivianos) equivalente a UFV's 2.356,43 (Dos mil trescientos cincuenta y seis 43/100 Unidades de Fomento de Vivienda); por concepto de Tributo Omitido, Mantenimiento de Valor e Intereses, calculados al 01/03/2024, conforme el siguiente cuadro:

Concepto de Tributos	Expresado en UFV			Expresado en Bolivianos			
	TRIBUTOS OMITIDOS a fecha de Vto.	TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	Total Interes	TRIBUTOS OMITIDOS a Fecha de Vto.	Mnto de Valor	Total Intereses por tramos	TOTAL DEUDA TRIBUTARIA
GA	878,40	12,61	891,01	2.165	15	32	2.212
IVA	1.444,39	21,03	1.465,42	3.560	25	53	3.638
TOTAL DEUDA	2.322,79	33,64	2.356,43	5.725	40	85	5.850

Fecha de cálculo: 01/03/2024 UFV a la fecha de cálculo: 2,48257
fecha de Vencimiento: 25/10/2023 UFV a la fecha de vencimiento: 2,46489
Tasa de Interés: 4%, por tramos

SEGUNDO.- CALIFICAR la conducta del Operador de Comercio Exterior (OCE) CONDE VALENCIA YONY con C.I. 6978288 como "OMISIÓN DE PAGO", por adecuarse su conducta a lo establecido en el Artículo 165 de la Ley N° 2492 - CTB, correspondiendo SANCIONAR con una multa equivalente del 60% del tributo, establecida en UFV's 1.393,68 (Un mil trescientos noventa y tres 68/100 Unidades de Fomento de Vivienda); monto calculado a la fecha de vencimiento de las obligaciones tributarias que fueron sujetas a control por la DUI objeto de la fiscalización, en cumplimiento a la Ley N° 1448 de 25 de julio de 2022, y que estará sujeto a lo previsto en el Artículo 156° (Reducción de Sanciones) de la Ley N° 2492 (CTB), modificado por la Ley N° 812 de 30/06/2016.

TERCERO.- SANCIONAR al Operador de Comercio Exterior (OCE) CONDE VALENCIA YONY con C.I. 6978288, con una multa equivalente a UFV's 250,00 (Doscientos Cincuenta 00/100 Unidades de fomento a la vivienda), por el incumplimiento a la remisión o entrega de la información y/o documentación solicitada por la Aduana Nacional a personas naturales y jurídicas, solicitada en el formulario de Requerimiento de información (FRI) N° 2058, notificado el 27/10/2023; tipificada en el subnumeral 15.1 numeral 15.1 DECLARANTES Y OTROS OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR de la Resolución de Directorio N° RD 01-043-19 de 20/12/19 que aprueba el "Anexo de clasificación de Contravenciones y Graduación de Sanciones".

CUARTO.- INTIMAR al Operador de Comercio Exterior (OCE) CONDE VALENCIA YONY con C.I. 6978288, al pago de los importes determinados en las disposiciones primera y segunda de la presente Resolución Determinativa; los importes de la primera y segunda disposición serán calculados conforme lo previsto en el Artículo 47 de la Ley N° 2492 (CTB) modificado por la Ley N° 812, Artículo 42 del D.S. 27310 - RCTB modificado por el D.S. 2993 de 23/11/2016 Reglamento a la Ley 812 de 30/06/2016 y conforme el Artículo 45 del D.S. N° 27310 (RCTB).

QUINTO.- COMUNICAR al Operador de Comercio Exterior (OCE) CONDE VALENCIA YONY con C.I. 6978288, que acuerdo a la Ley N° 812 de 30/06/2016 que modifica la Ley N° 2492 de 02/08/2003 - Código Tributario Boliviano, podrá acogerse al beneficio de reducción de sanciones conforme lo establecido en los numerales 2 y 3 del Artículo 156° de la precitada Ley correspondiente a la Multa por Omisión de Pago, antes de la ejecutoria de la presente resolución.

SEXTO.- En caso de no estar de acuerdo con la presente determinación, el Sujeto Pasivo podrá impugnar el presente acto administrativo dentro del plazo de quince (15) días de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 174 de la Ley N° 1340 de 28/08/1992 o, dentro del plazo de veinte (20) días de acuerdo a lo establecido en el Artículo 143 de la Ley N° 2492 de 02/08/2003, computables a partir de su legal notificación con la presente Resolución, bajo alternativa de iniciarse la Ejecución Tributaria, conforme prevé el Artículo 108 de la Ley N° 2492 - CTB.

Regístrese, notifiqúese y cúmplase.

Firma y Sella: Shirley Hortencia Cadueñas - Gerente Regional La Paz a.i. - Aduana Nacional

PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.

(...) notifiqúese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **YONY CONDE VALENCIA CON C.I. 6978288**, con el/la **RESOLUCIÓN DETERMINATIVA POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/GRPLZ/UF/RESDET/023/2025 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2025**, emitida por la Gerencia Regional La Paz y sea conforme establezca la normativa.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional.

PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.

(...) notifiqúese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **GUSTAVO ROLANDO DE RADA CRESPO** con C.I. 309235, con **VISTA DE CARGO POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/GRPLZ/UF/VISCAR/621/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024**, emitida por la Gerencia Regional La Paz y sea conforme establezca la normativa.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional.

GRLPZ: MMMM
GRLPZ/UJ: Erzy/eraa/fyp/oksch
HR: GRPTS2020-1093/1

EDICTO
(Primera Publicación)

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional Ing. Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad y en estricta aplicación al Artículo 86° del Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492, notifica a **IMPORT EXPORT MALIK MOTORS S.R.L.** con NIT. 373608027 con el **ACTA DE DILIGENCIA CONTROL DIFERIDO 2021CDGRL0000094 de fecha 19/04/2021.** El operador podrá presentar sus descargos por escrito y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la segunda publicación del presente Edicto, debiendo apersonarse ante las oficinas de la Unidad de Fiscalización dependiente de la Gerencia Regional La Paz, ubicada en la Zona Villa Bolívar, Av. 6 de marzo S/N a 3 cuadras del Cruce a Viacha - Carretera a Oruro de la ciudad de El Alto.

PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.

A, 29 Noviembre de 2024

VISTOS

(...) notifiqúese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **JAMSHAD HAIDER CON CIE 11601090 REPRESENTANTE LEGAL DE IMPORT EXPORT MALIK MOTORS S.R.L. CON NIT 376097023**, con el/la **ACTA DE DILIGENCIA CONTROL DIFERIDO N° 01/2021 de fecha 19/04/2021**, emitida por la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional y sea conforme establece la normativa.

Firma y Sella MAURICIO MARCELO MIRANDA MEDINA - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional.

PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.

(...) notifiqúese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **IMPORT EXPORT MALIK MOTORS S.R.L. CON NIT. 376097023**, con **VISTA DE CARGO POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/GRPLZ/UF/VISCAR/479/2024 de fecha 15 de octubre de 2024**, emitida por la Gerencia Regional La Paz y sea conforme establezca la normativa.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional.

PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.

(...) notifiqúese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **IMPORT EXPORT MALIK MOTORS S.R.L. CON NIT. 376097023**, con **VISTA DE CARGO POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/GRPLZ/UF/VISCAR/466/2024 de fecha 17 de octubre de 2024**, emitida por la Gerencia Regional La Paz y sea conforme establece la normativa.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional.

PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.

(...) notifiqúese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **GUSTAVO ROLANDO DE RADA CRESPO** con C.I. 309235, con **VISTA DE CARGO POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/GRPLZ/UF/VISCAR/621/2024 de fecha 29/11/2024**, emitida por la Gerencia Regional La Paz y sea conforme establece la normativa.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional.

PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.

(...) notifiqúese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **GUSTAVO ROLANDO DE RADA CRESPO** con C.I. 309235, con **VISTA DE CARGO POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/GRPLZ/UF/VISCAR/621/2024 de fecha 29/11/2024**, emitida por la Gerencia Regional La Paz y sea conforme establece la normativa.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional.

GRLPZ: MMMM
GRLPZ/UJ: Erzy/eraa/fyp/oksch
HR: GRLPZ/UF/2025/166

EDICTO
(Primera Publicación)

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional - Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad y en estricta aplicación al Artículo 86° del Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492, notifica a los Sujetos Pasivos que a continuación se detalla, para que si o mediante apoderado legal se apersonen ante las oficinas de la Unidad de Fiscalización dependiente de la Gerencia Regional La Paz, ubicada en la Zona Villa Bolívar, Av. 6 de marzo S/N a 3 cuadras del Cruce a Viacha - Carretera a Oruro de la ciudad de El Alto.

N°	RAZÓN SOCIAL/ REPRESENTANTE LEGAL	N.I.T./C.I.	DOCUMENTO A NOTIFICAR	DUI	DEUDA TRIBUTARIA EN UFV.	MULTA POR OMISIÓN DE PAGO (60%)	CONTRAVENCIÓN ADUANERA EN UFV	TOTAL ADEUDO TRIBUTARIO EN UFV
1	IMPORT EXPORT MALIK MOTORS S.R.L.	376097023	VISTA DE CARGO POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/GRPLZ/UF/VISCAR/479/2024 de fecha 15 de octubre de 2024	2020/201/C-1975 de 16/01/2020	4.430,95	2.175,97	250,00	6.856,92
2	IMPORT EXPORT MALIK MOTORS S.R.L.	376097023	VISTA DE CARGO POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/GRPLZ/UF/VISCAR/466/2024 de fecha 17 de octubre de 2024	2020/201/C-1969 de 16/01/2020	4.430,95	2.175,97	250,00	6.856,92
3	GUSTAVO ROLANDO DE RADA CRESPO	309235	VISTA DE CARGO POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/GRPLZ/UF/VISCAR/621/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024	DI-2022-201-2146191 de 09/05/2022	89.771,65	48.564,47	250,00	138.586,12

(...)**14. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE DESCARGOS.**

Conforme lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 98 del Código Tributario Boliviano, una vez notificada la presente Vista de Cargo, el sujeto pasivo o tercero responsable tiene un plazo perentorio e improrrogable de treinta (30) días para formular y presentar los descargos que estime convenientes en la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, ubicada en Zona Villa Bolívar, Av. 6 de marzo S/N a 3 cuadras del Cruce a Viacha - Carretera a Oruro de la ciudad de El Alto.

Firma y Sella: Lizeth Alinda Rojas Villarreal, Jefe Unidad de Fiscalización, Gerencia Regional La Paz-Aduana Nacional.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina, Gerente Regional La Paz a.i. - Aduana Nacional.

Firma y Sella: Lizeth Alinda Rojas Villarreal, Jefe Unidad de Fiscalización, Gerencia Regional La Paz-Aduana Nacional.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina, Gerente Regional La Paz a.i. - Aduana Nacional.

1.- PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.

(...) notifiqúese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **IMPORT EXPORT MALIK MOTORS S.R.L. CON NIT. 376097023**, con **VISTA DE CARGO POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/GRPLZ/UF/VISCAR/479/2024 de fecha 15 de octubre de 2024**, emitida por la Gerencia Regional La Paz y sea conforme establezca la normativa.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional.

2.- PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.

(...) notifiqúese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **IMPORT EXPORT MALIK MOTORS S.R.L. CON NIT. 376097023**, con **VISTA DE CARGO POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/GRPLZ/UF/VISCAR/466/2024 de fecha 17 de octubre de 2024**, emitida por la Gerencia Regional La Paz y sea conforme establece la normativa.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional.

2.- PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.

(...) notifiqúese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **GUSTAVO ROLANDO DE RADA CRESPO** con C.I. 309235, con **VISTA DE CARGO POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/GRPLZ/UF/VISCAR/621/2024 de fecha 29/11/2024**, emitida por la Gerencia Regional La Paz y sea conforme establece la normativa.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional.

PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.

(...) notifiqúese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **GUSTAVO ROLANDO DE RADA CRESPO** con C.I. 309235, con **VISTA DE CARGO POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/GRPLZ/UF/VISCAR/621/2024 de fecha 29/11/2024**, emitida por la Gerencia Regional La Paz y sea conforme establece la normativa.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional.

GRLPZ: MMMM
GRLPZ/UJ: Erzy/eraa/fyp/oksch
Adj.: Lo señalado
Cc: Archivo UJ
HR: GRLPZ/UF/2023/130



www.elpueblo.com.bo
Línea gratuita: 000 10 0001

Aduana Nacional

EDICTO
(Primera Publicación)

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional- Mauricio Marcelo Miranda Medina en mérito al art. 5 del Decreto Supremo N° 27874 de fecha 26 de noviembre del 2004 notifica, cita y emplaza con los PROVEÍDOS DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA a las personas que se mencionan a continuación, dentro de los procesos de ejecución tributaria seguidos a instancia de la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, ubicada en la Av. 6 de Marzo S/N, Zona Villa Bolívar - de la ciudad de El Alto.

PARTE PERTINENTE DE LOS PROVEÍDOS DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA:

Table with 7 columns: N°, N° DE PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA, SUJETO PASIVO, NIT/C.I., ORIGEN DEL PIET, MONTO ADEUDADO EN BOLIVIANOS, MONTO ADEUDADOS EN UFV'S. Rows 1-15.

(...) se anuncia al (los) deudor (es) indicado (s) que se dará inicio a la ejecución tributaria del mencionado título al tercer día de su legal notificación con el presente proveído, a partir del cual se aplicarán en su contra las medidas coactivas correspondientes, conforme establece el Art. 110 de la Ley N° 2492, hasta el pago total de la deuda tributaria que deberá ser actualizada a la fecha de pago, conforme lo señala el Art. 47 de la Ley N° 2492, reconociendo los pagos que hubiese realizado el (los) sujeto (s) pasivo (s), por lo que se comunica que deberá apersonarse ante la Unidad Jurídica - Cobranza Coactiva de Gerencia Regional La Paz (...).

(1) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO. (...) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al Sujeto Pasivo y/o tercero responsable: JOSELIM ABARCA FERNANDEZ con C.I. NO CONSIGNA, con el PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCION TRIBUTARIA AN-GR-LGR-SET-PIET-42/2025 de fecha 18/02/2025, emitida por la Gerencia Regional La Paz y sea conforme establece la normativa.

(2) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO. (...) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al Sujeto Pasivo y/o tercero responsable: EMPRESA DE TRANSPORTE EL PODEROSO S.R.L. con NIT: 900005858, representada legalmente por: MILENKA TARQUI FERNANDEZ con CI: 3366660 L.P., con PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCION TRIBUTARIA AN-GR-LGR-SET-PIET-42/2025 de fecha 18/02/2025 emitida por la Gerencia Regional La Paz, y sea conforme establece la normativa.

(3) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO. (...) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al Sujeto Pasivo y/o tercero responsable: WILFREDO QUISPE LOPEZ con C.I. E-0009012, con el PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCION TRIBUTARIA AN-GR-LGR-SET-PIET-42/2025 de fecha 18/02/2025, emitida por la Gerencia Regional La Paz, y sea conforme establece la normativa.

(4) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO. (...) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al Sujeto Pasivo y/o tercero responsable: MAURICIO QUISPE APAZA con C.I. AF-0204799, con el PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCION TRIBUTARIA AN-GR-LGR-SET-PIET-42/2025 de fecha 18/02/2025, emitida por la Gerencia Regional La Paz, y sea conforme establece la normativa.

(5) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO. (...) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al Sujeto Pasivo y/o tercero responsable: LEONIDAS ARIZAGA GAMARRA con C.I. H-29622575, con el PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCION TRIBUTARIA AN-GR-LGR-SET-PIET-42/2025 de fecha 18/02/2025, emitida por la Gerencia Regional La Paz, y sea conforme establece la normativa.

(6) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO. (...) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al Sujeto Pasivo y/o tercero responsable: JOSE LAURA QUISPE con C.I. U-02424841, con el PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCION TRIBUTARIA AN-GR-LGR-SET-PIET-42/2025 de fecha 18/02/2025, emitida por la Gerencia Regional La Paz, y sea conforme establece la normativa.

(7) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO. (...) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al Sujeto Pasivo y/o tercero responsable: GUSTAVO RODOLFO VEGA DENCKER con C.I. CE98539 con el PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCION TRIBUTARIA AN-GR-LGR-SET-PIET-43/2025 de fecha 18/02/2025 emitida por la Gerencia Regional La Paz, y sea conforme establece la normativa.

(8) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO. (...) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al Sujeto Pasivo y/o tercero responsable: CAITLIN MC LEAN POWELL con C.I. 567018181 con el PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCION TRIBUTARIA AN-GR-LGR-SET-PIET-6/2025 de fecha 14/01/2025, emitida por la Gerencia Regional La Paz, y sea conforme establece la normativa.

(9) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO. (...) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al Sujeto Pasivo y/o tercero responsable: FERNANDO ALGARAÑAZ MENDOZA con C.I. 12597118 SC, con el PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCION TRIBUTARIA AN-GR-LGR-SET-PIET-401/2024 de fecha 08/08/2024 emitida por la Gerencia Regional La Paz, y sea conforme establece la normativa.

(10) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO. (...) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al Sujeto Pasivo y/o tercero responsable: JUAN CARLOS RAMOS GUTIERREZ con C.I. 3998398 PT, con el PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCION TRIBUTARIA AN-GR-LGR-SET-PIET-493/2024 de fecha 25/11/2024 emitida por la Gerencia Regional La Paz, y sea conforme establece la normativa.

(11) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO. (...) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al Sujeto Pasivo y/o tercero responsable: JESUS MARIO TAPIA TOLABA con C.I. 1649693 TJ, con el PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCION TRIBUTARIA AN-GR-LGR-SET-PIET-479/2024 de fecha 04/11/2024 emitida por la Gerencia Regional La Paz, y sea conforme establece la normativa.

(12) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO. (...) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al Sujeto Pasivo y/o tercero responsable: JOSE LUIS COLQUE DELGADO con C.I. 6403594 CB, con el PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCION TRIBUTARIA AN-GR-LGR-SET-PIET-474/2024 de fecha 22/10/2024 emitida por la Gerencia Regional La Paz, y sea conforme establece la normativa.

(13) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO. (...) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al Sujeto Pasivo y/o tercero responsable: EDSON BLADIMIR TICONA LIMACHI con C.I. 13086878 LP, con el PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCION TRIBUTARIA AN-GR-LGR-SET-PIET-481/2024 de fecha 06/11/2024 emitida por la Gerencia Regional La Paz, y sea conforme establece la normativa.

(14) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO. (...) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al Sujeto Pasivo y/o tercero responsable: VILLARREAL & VISCARRA IMPORTACIONES S.R.L. con NIT: 174198026, con el PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCION TRIBUTARIA AN-GR-LGR-SET-PIET-451/2024 de fecha 07 de octubre de 2024 emitida por la Gerencia Regional La Paz, y sea conforme establece la normativa.

(15) PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO. (...) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al Sujeto Pasivo y/o tercero responsable: RAMIRO ALVAREZ MOLINA con C.I. 7632851 BE, con el PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCION TRIBUTARIA AN-GR-LGR-SET-PIET-574/2023 de fecha 29 de noviembre de 2023 emitida por la Gerencia Regional La Paz, y sea conforme establece la normativa.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina, Gerente Regional La Paz a.i. - Aduana Nacional. EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina, Gerente Regional La Paz a.i. - Aduana Nacional.

GRLPZ: MMMM
GRLPZ/UJ: Erzy/eraa/fyp/cvtr
Adj.: Lo señalado
Cc: Archivo UJ
HR: GRLPZ/UJ2024/529

Un tarifario económico y un público lector creciente hacen que nuestras páginas sean su mejor inversión.



Ahora EL PUEBLO
OFICINA CENTRAL:
Calle Potosí esquina
Ayacucho N° 1220,
Zona Central, La Paz

Seguridad



// FOTO: JORGE MAMANI

El Presidente junto con miembros de su gabinete.

► nistro de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes, presentó un informe detallado sobre las regiones más golpeadas por las lluvias.

Informó que el 18 de marzo se hizo un sobrevuelo en Santa Cruz, específicamente en Pailón, Cuatro Cañadas, San Julián, El Carmen Rivero Torres, Ascensión de Guarayos, Yotaú, Mineros y Montero. Se constató que Guarayos y Mineros presentan daños significativos.

El 19 de marzo, en el chaco boliviano, se recorrió el río Pilcomayo, se verificó que la comunidad Porvenir, ubicada en su ribera, quedó prácticamente inundada. En la zona, se brindó ayuda humanitaria a 36 comunidades y se evacuaron familias aisladas.

Posteriormente, en la tarde, se sobrevoló el Pilcomayo en el sector de Villamontes, evaluando la situación de 10 comunidades, entre ellas Cutaiquí, La Victoria y Esmeralda, estas últimas en la frontera con Paraguay y Argentina.



Juan Carlos Calvimontes

Muchas viviendas quedaron anegadas, por lo que se entregó asistencia humanitaria. El 24 de marzo se hizo un nuevo reconocimiento con autoridades locales y equipos técnicos de Pailón, Cuatro Cañadas y El Puente. Se constató que el agua afectó a cultivos en Villa Fátima y Arenales, dejando comunidades inundadas.

Además, el 22 de marzo se sostuvo una reunión de coordinación con los alcaldes de 12 municipios y representantes del Searpi para analizar el comportamiento de las cuatro cuencas de la región.

En esa instancia, se instruyó a los alcaldes movilizar maquinaria pesada y personal para atender la emergencia de forma inmediata.

Con esta declaratoria de emergencia nacional y las evaluaciones en curso, el Gobierno refuerza la respuesta ante los desastres naturales que han golpeado al país con una intensidad sin precedentes.

Crisis en La Paz: 59 municipios están afectados y 48 en desastre



// FOTO: RRSS

En el departamento de La Paz, 59 municipios se encuentran en estado de emergencia y 48 se declararon en situación de desastre, informó ayer la presidenta de la Asociación de Gobiernos Autónomos Municipales de este departamento (Agamdepaz), Neusa Coca.

"A 48 gobiernos municipales ya se les terminó el recurso económico para atender a esta población, que realmente atraviesa una situación muy difícil por las emergencias de las lluvias constantes y granizadas; y estamos tocando puertas de diferentes instituciones en una campaña solidaria para ayudar a esta población", dijo Coca en una entrevista con Bolivia TV.

Según datos de Agamdepaz, se reportan 1.238 comunidades afectadas, 92.462 familias afectadas y 41.269 familias damnificadas.

Coca informó que, en el área andina del departamento, las granizadas ocasionaron pérdidas de cultivos, en algunas familias incluso del 100% de su producción.

En el norte paceño, varias comunidades fueron afectadas por las lluvias intensas y persistentes.

Destacó que los municipios recibieron la atención del Gobierno nacional, a través del Viceministerio de Defensa Civil, y se gestiona la llegada a comunidades de los municipios de Ixiamas y San Buenaventura, por transporte fluvial.

Coca destacó que Agamdepaz coordina acciones con Defensa Civil y los ministerios de Medio Ambiente y Agua, Desarrollo Productivo, la Agencia Estatal de Vivienda (AEVivienda) y la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC).

Instó a los asambleístas nacionales a apoyar a las familias afectadas por las inundaciones con la aprobación de los créditos para atender las emergencias por desastres naturales.

"Desde Agamdepaz todos estos días hemos venido pidiendo a los senadores y diputados que se pongan la mano al pecho y que realmente piensen y vean lo que está sucediendo en estos momentos en nuestros municipios, lamentablemente las familias han perdido en algunos casos su vivienda completa, otras su producción total", reflexionó.

Señaló que si bien se aprobó el crédito de \$us 75 millones, este no es suficiente para atender la magnitud del desastre que ocasionaron las lluvias, riadas, granizadas y deslizamientos, no solo en el departamento de La Paz, sino en todo el país.

Para ayudar a las familias damnificadas, Agamdepaz impulsó una campaña solidaria para recolectar alimentos, medicamentos, entre otros insumos.

Las personas que quieran ayudar pueden dejar sus donaciones en las oficinas de Agamdepaz, ubicadas en la calle Jorge Saenz 1174, de la zona de Miraflores.

“En vista de todo lo que está ocurriendo, y que ha sido ampliamente cubierto por los medios de comunicación, estos desastres naturales nos exigen declarar la situación de emergencia nacional. Hoy emitimos el decreto supremo correspondiente que permitirá agilizar la respuesta de todos los involucrados en la tarea de mitigar los daños”.

Luis Arce Catacora

Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia

// FOTO: RRSS



Viviendas anegadas en la amazonia.

Tribuna

EEUU pretende golpear a China con aranceles a Venezuela



Tulio Ribeiro

La guerra comercial no sólo implica sanciones directas y recargos a las importaciones, sino también acciones que buscan golpear indirectamente a su principal adversario. La última orden ejecutiva del presidente estadounidense, Donald Trump, que permite a Estados Unidos imponer aranceles a cualquier país que importe petróleo de Venezuela, plantea un dilema para China, dijeron analistas.

En este contexto, la segunda economía más grande del mundo ahora enfrenta una difícil decisión: o renuncia al petróleo venezolano, un duro golpe para su aliado más cercano en el continente americano, o enfrenta aranceles adicionales sobre todas las exportaciones chinas a Estados Unidos. Pero algunos creen que Beijing puede ver la acción de Estados Unidos como un intento de ganar influencia en las negociaciones para un acuerdo más amplio.

El gigante asiático está especialmente expuesto a la orden ejecutiva de Trump, firmada el lunes, que da a Washington la opción de imponer aranceles de hasta el 25% a cualquier país que importe petróleo venezolano a partir del 2 de abril. China compró el 68% de las exportaciones petroleras de Venezuela en 2023, según datos de la Administración de Información Energética de Estados Unidos, y Trump ya ha aumentado los aranceles a las importaciones chinas en un 20% desde que regresó al cargo en enero. Así que, incluso si China pudiera reemplazar los envíos de Venezuela, que se estima que representan menos del 1% de sus importaciones totales de petróleo en términos de volumen, renunciar al empobrecido país sudamericano de izquierda socavaría una fuerte relación diplomática, dijeron los analistas.

Los analistas dicen que Pekín podría tener que elegir entre renunciar a su aliado más cercano en el continente americano o aceptar aranceles

estadounidenses adicionales. En términos de ingresos, Venezuela ganó 1.050 millones de dólares por el petróleo enviado a China el año pasado, según una estimación de la empresa holandesa de servicios financieros ING. Pekín también podría mostrarse reacio a detener los envíos de petróleo venezolano, ya que parecería una capitulación ante la presión estadounidense, dijeron analistas. El Ministerio de Relaciones Exteriores de China pidió el martes a Washington que levante sus "sanciones unilaterales ilícitas" contra Venezuela y "haga más cosas que conduzcan a la paz, la estabilidad y el desarrollo de los países, incluida Venezuela".

"China definitivamente regresará con una respuesta", dijo Zhao Xijun, profesor de finanzas de la Universidad Renmin de China en Beijing. "Ella tiene sus propios intereses y no hará esto sólo porque Estados Unidos lo diga".

Históricamente, con el ascenso del chavismo al poder, Venezuela ha sido el aliado más fuerte de China en América desde el año 2000, y China le ha prestado más de 40.000 millones de dólares, según un estudio de 2024 de la Universidad Pepperdine en California. China ha defendido al gobierno del presidente Nicolás Maduro a pesar de las críticas internacionales, agregó el estudio, y lo ayudó a superar las crisis financieras actuales. Si bien cualquier aumento adicional de los aranceles estadounidenses supondría otro golpe para los exportadores chinos de productos manufacturados, un motor clave del crecimiento económico de China, dijeron los creadores de opinión. Se espera que los aranceles adicionales del 20% que Trump ya impuso a los productos chinos reduzcan el crecimiento del producto interno bruto (PIB) de China en 0,6 puntos porcentuales este año, dijo Morgan Stanley el lunes.

"Creo que esto está dificultando la vida a los líderes de Beijing", dijo Chen Zhiwu, profesor de finanzas en la Universidad de Hong Kong. La orden de Trump decía que las acciones y políticas de Maduro "representan una amenaza inusual y extraordinaria" a la seguridad nacional de Estados Unidos, mientras que el grupo "terrorista" Tren de Aragua, con sede en Venezuela, ha "intensificado esa amenaza".

Las políticas fiscales restrictivas para los países importadores de petróleo venezolano se sumarían a cualquier otro impuesto ya existente, dice el fallo. Agregó que si China continental fuera golpeada con aranceles, Hong Kong y Macao enfrentarían los mismos gravámenes "como medida para reducir el riesgo de transbordo y evasión". Pero los aranceles contra China sobre el petróleo venezolano sólo se impondrían a "discreción" del secretario de Estado de Estados Unidos, afirma la orden ejecutiva. Algunos expertos creen que Trump podría dar marcha atrás antes del 2 de abril o esperar a que los aranceles al petróleo venezolano lleguen a la mesa de negociaciones cuando los líderes estadounidenses y chinos se reúnan.

Por lo tanto, parece que los aranceles al petróleo venezolano se convertirán en "uno de los muchos temas de negociación", dijo Zhao. El líder estadounidense dijo el lunes que podría eximir a algunos países de los aranceles recíprocos que entrarán en vigor en abril. "Si bien los nuevos aranceles estadounidenses sin duda representarían un obstáculo más fuerte, existe un alto nivel de incertidumbre sobre cuán altos serán los aranceles, cuánto durarán y quién finalmente soportará la carga", dijo Lynn Song, economista jefe de ING. EEUU y China están tan insertos en el mundo globalizado y sus economías entrelazadas en diversos ámbitos que las guerras fiscales son recurrentes, pero con la llegada de Trump la acción se hace más pronunciada y en ascenso, lo que podría generar, en niveles altos, un proceso recesivo.

Una pesadilla americana: el aislacionismo de Trump y la oscura alianza con Bukele



William Gómez García

Correo del Alba

En el contexto actual, se hace evidente que Estados Unidos, bajo el gobierno de Donald Trump, ha inaugurado un nuevo tipo de aislacionismo caracterizado por una política exterior agresiva y beligerante. Este enfoque no solo contempla la identificación y creación de enemigos externos, sino que también involucra la declaración de cualquier extranjero, especialmente aquellos que buscan asilo, como potenciales amenazas a la nación estadounidense. La migración se ha convertido en uno de los primeros factores en esta dañina estrategia, en la que un debido proceso y el respeto a los derechos humanos han sido desechados en favor de un enfoque represivo.

Bajo el liderazgo de Donald Trump, cualquier extranjero puede ser considerado enemigo y, como consecuencia, se activan mecanismos de detención que van desde la deportación a su país de origen hasta la reclusión inaceptable en el Centro de Confinamiento del Terrorismo (Cecot) en El Salvador, tal como ocurrió el pasado 15 de marzo, cuando el gobierno de Estados Unidos deportó a 238 inmigrantes venezolanos en tres vuelos a El Salvador, acusándolos de formar parte del Tren de Aragua.

Esta repugnante alianza se formalizó entre Trump y el presidente salvadoreño Nayib Bukele, cuyo régimen se ha alineado con la administración estadounidense en una serie de atrocidades que afectan a los más vulnerables. En este contexto, Bukele, se convierte en un esclavista moderno, en un claro eco del trabajo forzoso del siglo XXI, donde las personas son tratadas como mercancía y su libertad es pisoteada.

Lo inquietante de esta situación radica en la ironía de la conexión entre ambos líderes. Nayib Bukele, quien se convirtió al Islam

en la década de 1980, mantiene una relación con Trump, un autodidacta cristiano presbiteriano que ha cultivado un discurso fuertemente nacionalista. Esta contradicción resalta el hecho de que, aunque Bukele, tiene raíces de ascendencia árabe y una historia personal ligada al islam, ha decidido alinearse con un gobierno que busca marginar a los ciudadanos de países musulmanes.

Bukele, quien se presenta como el salvador de su pueblo, revela su verdadera cara al someter a los venezolanos que han ingresado al Cecot a trabajos forzosos. Bukele, actúa como un carcelero que utiliza tácticas autoritarias que despojan a las personas de su libertad y dignidad. Este acto de barbarie es alimentado por una alianza geopolítica con Estados Unidos, donde ambos regímenes comparten un enfoque represivo hacia la migración y los derechos humanos. Por esta razón, ya Bukele, es candidato para ser juzgado por la Corte Penal Internacional por crímenes de lesa humanidad.

Con su política de prohibiciones, Trump, ha implementado un régimen que restringe severamente los viajes a Estados Unidos a más de una docena de naciones, incluyendo Venezuela. Esta decisión, anunciada el 21 de marzo, pone en evidencia su desprecio por las decisiones previas del gobierno de Biden, a quien el actual presidente busca deslegitimar al anular indultos y políticas migratorias. La administración Trump no solo promulga un discurso de odio contra extranjeros, sino que también actúa en consonancia con una ideología xenofóbica que busca construir un estado cerradamente vigilante y hostil.

Marco Rubio, secretario de Estado y proarquitecto de esta política de deportación, es comparado con Heinrich Himmler, el creador de los campos de concentración de la Alemania nazi. Rubio, tiene sobre sus hombros la política migratoria del gobierno neonazi estadounidense, más temprano que tarde tendrá que res-

ponder ante la justicia por el aislacionismo que está llevando a los Estados Unidos y por la peor dictadura que haya llegado al poder.

La insistencia de Trump, en vincular la inmigración y el terrorismo es una maniobra peligrosa. En su narrativa, cualquier extranjero, especialmente si proviene de ciertos países, es automáticamente sospechoso. Eso establece un clima de miedo que trasciende fronteras y afecta tanto a aquellos que buscan nuevas oportunidades como a la propia imagen de Estados Unidos en el escenario mundial. La retórica de la seguridad nacional ha sido utilizada de manera estratégica para justificar violaciones a los derechos humanos, mientras que el temor se convierte en un mecanismo de control social.

Las implicaciones de esta política no se limitan a las fronteras estadounidenses. La cooperación con Bukele, ha planteado serias cuestiones sobre cómo la administración de Trump, está dispuesta a colaborar con regímenes autoritarios que permiten prácticas poco éticas y abusivas en nombre de la seguridad.

El aislacionismo de Trump, no es una política que protege a Estados Unidos. Es una sentencia de muerte para esta nación. La historia recordará este período como un capítulo oscuro, un ejemplo de cómo el miedo puede deshumanizar y dividir a sociedades enteras. Lo que está en juego es mucho más que unas pocas políticas migratorias; se trata de la esencia misma de lo que significa ser estadounidense en un mundo interconectado.

Permitir que estas ideas prosperen, es aceptar vivir en una pesadilla de intolerancia y miedo, donde la esperanza se convierte en un eco distante y apagado. Lo que sí está claro es que la genética de Donald Trump, tiene sus orígenes en Alemania. Su abuelo, Frederick Trump o Friedrich Drumpf llegó de Alemania a Estados Unidos en 1885. Será que Trump, solicitará una reforma a la Constitución para eliminar el término; Presidente por Führer que significa líder, jefe, conductor o guía y así referirse como gobernante supremo de Estados Unidos.

Editorial

Una carrera electoral sin propuestas

La derecha tradicional boliviana está en franca carrera proselitista, y tanto los hechos como los dichos (su bagaje y sus planteamientos) de sus principales líderes merecen un análisis que necesariamente debe partir de tres dimensiones: memoria (pasado), propuesta (presente) y proyección (futuro).

Partamos por el presente: ¿qué propone la derecha?, ¿quiénes la representan? La casi inexistente estructura partidaria y organización política es evidente: todo es improvisación y oportunismo. Los precandidatos hablan de temas puntuales (economía, corrupción, combustibles, industrialización, etc.) siguiendo el contexto nacional y lo que hace (o, según ellos, deja de hacer) el actual Gobierno. Nada más, cero aportes al debate, cero ideas y propuestas consecuentes.

Todo parte de la alarmante ausencia de liderazgos genuinos y renovados: quieren llegar al poder los mismos que lo intentan desde hace más de un cuarto de siglo y que nunca ganaron el voto del pueblo. Tuto Quiroga fue presidente por la muerte del dictador Hugo Banzer y luego perdió dos elecciones; Samuel Doria Medina fue candidato tres veces y nunca estuvo entre los más votados; Manfred Reyes Villa fue muchas veces autoridad local y regional en Cochabamba, fue aliado de Gonzalo Sánchez de Lozada en el momento de la Guerra del Gas, compitió en varias elecciones nacionales... ¡y nada! Así es, como se habrá dado cuenta el atento lector, hablar del presente de la derecha política boliviana lleva inexorablemente al

pasado: no hay diferencias ni evolución, lo que da cuenta de la extrema debilidad y pobreza de esta propuesta extraviada.

Con este panorama, ¿cómo hablar de proyección a futuro? La ausencia programática de la derecha en Bolivia es algo histórico, y tristemente aun así en el pasado se ganaron el apoyo, no masivo, pues nunca pasaron del 30 % del

voto, pero mayoritario, a fin de cuentas.

A falta de plan de gobierno o propuesta ideológica solvente, lo único que traslucen en sus ofrecimientos y promesas evidencia un objetivo claro: una ambición desmedida por volver al poder para retornar a las viejas prácticas de la Bolivia colonial y neoliberal en la que solo unas élites minoritarias controlen la cosa pública y se favorezcan del manejo de los recursos naturales, las empresas estatales y del erario.

Qué futuro pueden tener estos candidatos que en cada aparición pública hacen evidente su falta de preparación y capacidad, su nula visión global de nación; pero fundamentalmente, su extravío ante la Bolivia de hoy: niegan al Estado Plurinacional y con ello niegan los cambios y avances definidos por la enorme mayoría de los bolivianos que renovaron la Constitución Política del

Estado hace ya más de tres lustros. No tienen ideas ni intenciones para la inclusión de sectores sociales, no tienen mirada hacia lo indígena campesino, no tienen el mínimo de empatía con la realidad de Bolivia y de los bolivianos. Ese es el nivel y la calidad de gente que amenaza con retomar las riendas de un Estado que, en los últimos 20 años, bien que mal, está conducido por el pueblo.

A falta de plan de gobierno o propuesta ideológica solvente, lo único que traslucen en sus ofrecimientos y promesas evidencia un objetivo claro: una ambición desmedida por volver al poder para retornar a las viejas prácticas de la Bolivia colonial y neoliberal en la que solo unas élites minoritarias controlen la cosa pública y se favorezcan del manejo de los recursos naturales.

A PULSO



• MILENKA PARISACA

Hoy comienza la segunda versión de la Feria Internacional del Libro de El Alto (Filea), con una vibrante agenda cultural que incluye más de 60 presentaciones de libros. Este encuentro literario, de acceso gratuito, se llevará a cabo en la Terminal Metropolitana hasta el 6 de abril.

“Ya se están ultimando los últimos detalles porque mañana (hoy) es la inauguración de lo que va a ser la segunda versión de la Feria del Libro de El Alto. En 10 días en la Terminal Metropolitana estaremos con más de 160 actividades en coordinación con la Cámara Departamental del Libro de La Paz (CDLLP)”, dijo en la víspera la directora de Culturas de la Alcaldía de El Alto, Pamela Alcázar, en contacto con RTP.

Detalló que el acto de inauguración de la Filea iniciará a las 19.00 con diversas actividades. Se mostró con expectativas y afirmó que en 2025 se prevé que se tengan más de 80 mil personas, tanto estudiantes de unidades educativas como universitarios, entre otros visitantes.

Jhonny Guerrero, coordinador de la Filea, afirmó en entrevista con CTV que la muestra literaria tiene el reto de mantener su calidad ya que cuenta con más de 10 invitados internacionales de prestigio y también porque la actividad se une a la celebración de los 40 años de El Alto y el Bicentenario de Bolivia.

Recordó que, al igual que la primera versión de la feria, el ingreso a la actividad será totalmente gratuito. Destacó que hoy desde las 17.00 ya iniciará el ingreso, previas dos horas de la inauguración. En tanto, el viernes las actividades de la feria comenzarán a las 10.00.

“Van a encontrar libros en promoción, novedades y a los autores, que es

CON MÁS DE 160 ACTIVIDADES

Comienza hoy la Segunda Feria Internacional del Libro de El Alto

El evento literario, que cuenta con invitados internacionales y nacionales de renombre, busca superar los 80 mil visitantes durante sus 10 días de duración.

lo fundamental para interactuar con cada uno de ellos”, puntualizó.

El Programa Cultural de la Filea tendrá presentaciones de libros, espectáculos artísticos, conversatorios, charlas magistrales, talleres y exposiciones.

Entre los invitados internacionales están Maimará Chávez Abbate (Argentina); Edwin Ceballos Taramuel (Colombia); Andrea Montenegro Rosero (Colombia); Benjamin Dangl (Estados Unidos); Sarah Hines (Estados Unidos); Sinclair Thomson (Estados Unidos); Simone Ferrari (Italia); Dulce Chiang (México); Carlos López Degregori (Perú); y Denise Arnold (Reino Unido).

Entre los escritores representantes de El Alto estarán Daniel Averanga, Quya Reyna, Luli Micelio, Luis Raymundo Quispe, Fher Massi y Óscar Coaquira, quienes participarán en diversas actividades.

La Feria Internacional del Libro de la ciudad más joven de Bolivia se creó en 2024, con el propósito de desarrollar un evento de gran magnitud en esta urbe, para que la población infantil, juvenil y adulta acceda a libros originales y así incentivarse el hábito de la lectura y la escritura.

El Alto tiene autores destacados que, desde la literatura y las ciencias sociales, muestran la importancia de esta urbe para Bolivia y el mundo. Va-

Al igual que la primera versión de la feria, el ingreso a la actividad es totalmente gratuito.



FOTOS: FILEA

rios exponentes fueron parte de la primera versión de la feria y coincidieron en que el encuentro sirvió para que la población tenga el acceso a libros de escritores athenos y se conozca lo que se produce en El Alto a nivel literario e investigativo.

El programa completo en formato digital de la agenda de actividades de la segunda versión de la muestra literaria está disponible en las redes sociales de la Filea y la CDLLP. La versión impresa podrá obtenerse hoy durante la inauguración.

EN EL MARCO DEL AÑO DEL BICENTENARIO

La Editorial del Estado llega a la Filea 2025 con libros que rescatan la memoria histórica

Presentará una selección de textos clave en la historia del país y un proyecto literario infantil que involucra a miles de niños.

• MILENKA PARISACA

Durante los diez días de la Feria Internacional del Libro de El Alto (Filea), que inaugura hoy su segunda versión, la Editorial del Estado Plurinacional de Bolivia presentará una selección inédita de libros que reviven momentos clave de la historia del país, en el marco del Año del Bicentenario.

“En este año del Bicentenario nos hemos propuesto remover la memoria histórica del país, resaltando hitos que han permitido la construcción de nuestro Estado Plurinacional”, afirmó Estela Machicado, gerente ejecutiva de la Editorial del Estado, en entrevista con Bolivia TV.

RESCATE DE LA HISTORIA

Para esta edición de la feria, Machicado destacó que la Editorial del Estado presentará tres obras fundamentales. La primera es un testimonio sobre la Marcha por la Vida, de 1986, narrado desde la experiencia de un participante. La segunda, *Mujeres en las minas*, de Magdalena Cajías, aborda el papel de las mujeres en la lucha por la

democracia y su protagonismo en las movilizaciones mineras. La tercera, *Organización y liderazgo aymara*, de Esteban Ticona, profundiza en la historia de las organizaciones indígenas y campesinas que han sido clave en la transformación del país.

Además de ese valioso aporte, como parte de su compromiso con la formación de nuevas generaciones, impulsa la colección de cuentos infantiles *Cuentos mágicos*, los cuales también llevará a la fiesta literaria.

“Este año, como regalo de la niñez a nuestra patria en su Bicentenario, entregaremos 200 cuentos mágicos escritos e ilustrados por niños de Bolivia. Ya tenemos 100 y para julio completaremos los 200”, explicó Machicado.

Destacó que el proyecto responde a la visión del presidente Luis Arce de fomentar la producción intelectual

en las niñas y niños, con la perspectiva de generar desde la infancia grandes escritores.

La Filea contará con una variada programación de actividades abiertas a colegios y al público en general. Los organizadores anunciaron que, como en su primera versión, la entrada es gratuita. Para Machicado esta segunda edición de la feria “llega con más fuerza, con presentaciones, coloquios y actividades culturales”.

Adelantó que otro de los eventos organizados por la Editorial será el coloquio 40 años de vida en el Bicentenario, en colaboración con la Universidad Pública de El Alto (UPEA) y el Taller de Historia Oral Andina (THOA). “Analizaremos el desarrollo de El Alto y su proyección futura”, anticipó.

ACCESIBLES Y EN IDIOMAS ORIGINARIOS

Machicado destacó el compromiso

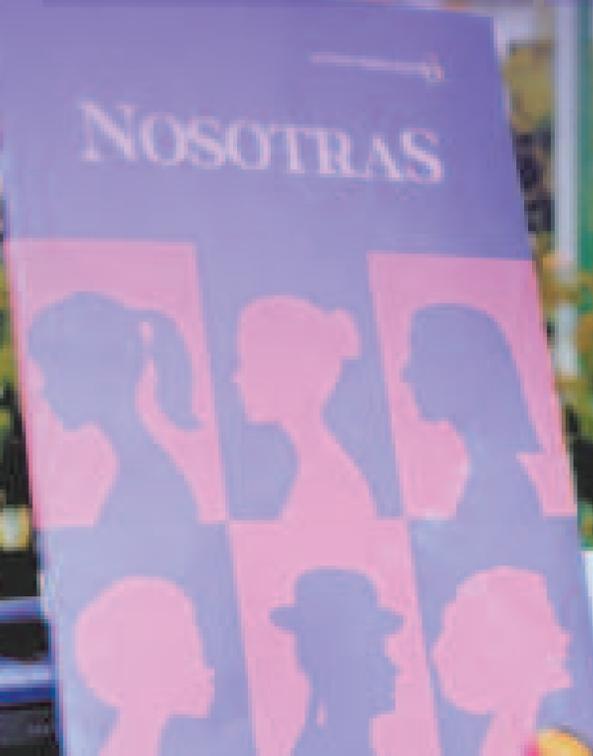
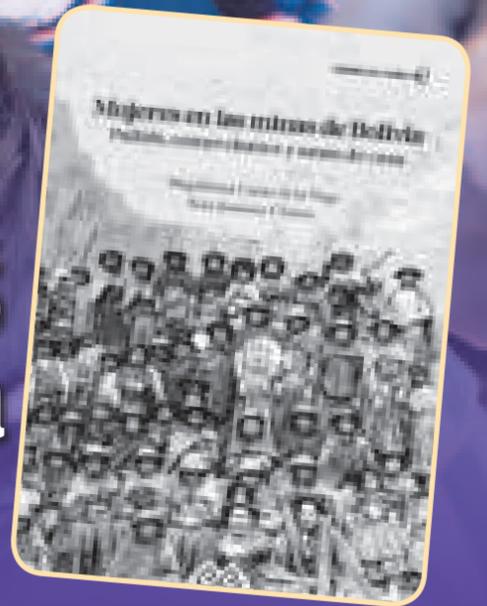
de la Editorial del Estado con la democratización del acceso al conocimiento mediante publicaciones a bajo costo. “En nuestro estand habrá libros desde Bs 2, queremos seguir el ejemplo de Cuba, donde los libros son accesibles para toda la población”, señaló.

La editorial también refuerza su labor de difusión de idiomas originarios. Después de la publicación de *El Principito* en quechua, aymara y guaraní, ahora prepara una nueva obra en lengua originaria.

“Todavía no la revelaremos, pero reafirma nuestro compromiso con la diversidad lingüística”, adelantó Machicado.

Otro aspecto relevante es el uso de papel reciclado de Papelbol, una elección que ha ganado la preferencia de escritores y lectores por su calidad y su aporte a la protección del medioambiente. “Producir conocimiento también es parte de la industrialización”, concluyó.

La Feria Internacional del Libro de El Alto estará abierta hasta el 6 de abril en la Terminal Metropolitana, con una amplia oferta de actividades literarias y culturales. La Editorial del Estado invita a todos los visitantes a su estand.



Entel

PAQUETE FUTBOLERO

Comunicamos a nuestros usuarios y público en general que, del 27 de marzo al 30 de abril de 2025, se pondrá en vigencia el Paquete Futbolero de acuerdo al siguiente detalle:

Paquete	Contenido	Plan	Cantidad de Contenedores (Contenedores Pagados)	Modalidad	Tipo de Pago
Futbolero: 100	20 canales (Incluye FútbolCanaul)	Android TV	1	Prepago	NO
Futbolero: 200	20 canales (Incluye FútbolCanaul)	Android TV	2	Prepago	NO

- Paquete válido para usuarios del servicio de Internet Fibras, Televisión por Fibras Óptica - IPTV y Planes Android TV Prepago de forma independiente o en conjunto con otros servicios de Entel.
- La compra se realizará en la modalidad Prepago, mediante medios electrónicos autorizados por Entel S.A. que se encuentran detallados en el sitio web www.entel.bo.
- Para ejecutar la compra, el usuario deberá ingresar al ícono Entel TV Smart del sitio web www.entel.bo, deberá registrar la instancia de su servicio de Televisión por Fibras Óptica - IPTV o Planes Android TV Prepago de forma independiente o en conjunto con otros servicios de Entel S.A., sus datos personales y el sistema lo validará y le emitirá un código de registro.
- Posteriormente, deberá ingresar al medio electrónico de su preferencia para ejecutar la compra del paquete y en el espacio de números de teléfono deberá colocar el código de registro emitido, luego elegirá el paquete para completar la compra.
- Una vez comprado el paquete se le emitirá a su correo de contacto las credenciales de acceso (usuario y contraseña).
- El usuario podrá descargar la App Entel TV Smart en su TV Android TV de Entel o en Televisores SMART que cuenten con sistema operativo Android TV.
- Los canales asignados no son modificables.
- La vigencia del paquete es de 30 días a partir de la compra.
- La prestación del contenido y la calidad de FútbolCanaul es responsabilidad de la Federación Boliviana de Fútbol.
- El usuario no puede comprar más de un paquete al mismo tiempo, mientras alguno se encuentre vigente.
- Paquete disponible solo para servicios móviles y fijos provistos por Entel S.A.

Para más información llamar al 800034888 desde cualquier teléfono fijo o visitar www.entel.bo.

NTT Entel es una empresa del grupo de empresas de NTT **Marzo de 2025**

Entel

PROMOCIÓN INSTALACIÓN Bs1

Comunicamos a nuestros usuarios y público en general que, desde el 28 de marzo hasta el 30 de abril de 2025 entrará en vigencia la promoción de cargo de instalación a un (1) boliviano para altas nuevas aplicadas a los planes de los siguientes servicios:

- Multiplay Prima
- Internet Fibras
- Duo Entel

Para más información llamar al 103 desde un móvil de Entel, al 800103488 u 800103638 desde cualquier teléfono fijo o visitar www.entel.bo

NTT Entel es una empresa del grupo de empresas de NTT **Marzo de 2025**

Clasificados

Alrededor **EL PUEBLO**

OFICINA CENTRAL
CALLE POPULO PEDERNA ANGLICHE Nº. 119
EDICIÓN CENTRAL, LA PAZ

Aduana Nacional

EDICTO (Primera Publicación)

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional – Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad y en estricta aplicación del Artículo 86 de la Ley N° 2492 – Código Tributario Boliviano, notifica, cita y emplaza con las **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO** debiendo apersonarse ante las oficinas de la Administración Aduana Zona Franca Industrial Patacamaya, ubicada en el Carretera Oruo Avenida Panamericana N° 250 Zona Nueva Esperanza – Municipio de Patacamaya, a las personas naturales y jurídicas que se mencionan a continuación:

PARTE PERTINENTE DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE DECLARATORIA DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO: -----

RESUELVE: -----

PRIMERO.- DECLARAR EN ABANDONO TÁCITO O DE HECHO, LAS MERCANCÍAS DESCRITAS EN EL PARTE DE RECEPCIÓN: -----

Nº	PARTE DE RECEPCIÓN DE MERCANCIAS N°	CONSIGNATARIO	RESOLUCIÓN DE ABANDONO	FECHA DE RESOLUCIÓN
1	PRM 234 2010 276415	MIRANDA CHAMBI SONIA CON NIT. 9199862015	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/RESADM/281/2024	01 DE OCTUBRE DE 2024
2	PRM 234 2010 389908	TARQUI OCHOA HUGO MARIO CON NIT. 141719020	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/RESADM/270/2024	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
3	PRM 234 2010 398097	HUGO MARIO TARQUI OCHOA CON NIT. 141719020	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/RESADM/269/2024	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
4	PRM 234 2010 155241	HUGO MARIO TARQUI OCHOA CON NIT. 141719020	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/RESADM/163/2024	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
5	PRM 234 2009 438533	LOGISTICA Y TRANSPORTE EL CHALACO S.R.L. CON NIT. 150518026	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/RESADM/275/2024	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
6	PRM 234 2010 409451	JAVIER ALBERTO SOLIZ MALDONADO CON NIT. 2868568014	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/RESADM/277/2024	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
7	PRM 234 2012 468202	LUIS ARTURO TEJADA BRAVO CON NIT. 375716016	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/RESADM/273/2024	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
8	PRM 234 2010 436027	EMPRESA DE MULTISERVICIOS CARLO JARA IMPORT EXPORT S.R.L. CON NIT. 153050029	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/RESADM/274/2024	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
9	PRM 234 2013 268404	R.P.R. IMPORT SRL CON NIT. 187646027	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/RESADM/247/2024	23 DE SEPTIEMBRE DE 2024
10	PRM 234 2012 125293	R.P.R. IMPORT SRL CON NIT. 187646027	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/RESADM/154/2024	30 DE AGOSTO DE 2024
11	PRM 234 2012 242125	MAMANI ROJAS SILVERIO CON NIT. 2050498013	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/RESADM/245/2024	23 DE SEPTIEMBRE DE 2024
12	PRM 234 2012 311951	MAMANI ROJAS SILVERIO CON NIT. 2050498013	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/RESADM/178/2024	04 DE SEPTIEMBRE DE 2024
13	PRM 234 2011 286124	VALDIVA PEÑA RODRIGO CON NIT. 5308663010	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/RESADM/153/2024	30 DE AGOSTO DE 2024
14	PRM 234 2010 345084	MANSUR DAVID MENDOZA PADILLA CON NIT. 3257595012	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/RESADM/242/2024	19 DE SEPTIEMBRE DE 2024
15	PRM 234 2012 473891	BLAZ S.R.L. CON NIT. 153150026	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/RESADM/276/2024	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
16	PRM 234 2011 498001	BLAZ S.R.L. CON NIT. 153150026	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/RESADM/237/2024	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
17	PRM 234 2010 294193	IMPORT EXPORT DDV CONTACT CON NIT. 121312333	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/RESADM/240/2024	19 DE SEPTIEMBRE DE 2024
18	PRM 234 2013 84680	H & M GLOBAL - LOGISTICS S.R.L. CON NIT. 186438025	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/RESADM/174/2024	04 DE SEPTIEMBRE DE 2024
19	PRM 234 2010 275169	HUANCA SURITA BERONICA CON NIT. 2618214017	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/RESADM/241/2024	19 DE SEPTIEMBRE DE 2024
20	PRM 234 2012 191669	TERAN SEVILLA RAMIRO JESUS CON NIT. 6420754018	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/RESADM/161/2024	30 DE AGOSTO DE 2024
21	PRM 234 2010 329164	ARGANI DE CALLE MARIA CON NIT. 473762013	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/RESADM/236/2024	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Conforme a los artículos 153° inciso a) y 275° del Reglamento a la Ley General de Aduanas y el Artículo 51 del Decreto Supremo 2779 Reglamento para el Régimen Especial de Zonas Francas.

SEGUNDO.- Conforme al Art. 154° de la Ley General de Aduanas (Ley 1990) modificado por la Ley 615 de 15/12/2014, el sujeto pasivo podrá realizar el levante, dentro de un plazo de (20) días hábiles administrativos, siguientes a la fecha de su notificación con la presente, estando obligados a pagar los tributos aduaneros, multas, recargos, almacenajes y demás gastos que hubiere lugar asimismo a la firmeza de la presente procedase a la Disposición de Mercancías conforme Ley 615 de 15/12/2014 modificada mediante Ley 975 de fecha 13/09/2017, Reglamentos internos y normas conexas.

TERCERO.- Conforme a los artículos 131° y 143° del Código Tributario Boliviano (Ley 2492), para interponer el recurso de Alzada el sujeto pasivo tiene el plazo perentorio de 20 días calendario improrrogable, computable a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Firma y Sella: Delia Isidora Garnica Segovia – Responsable Aduana Zona Franca Industrial Patacamaya a.i. – Gerencia Regional La Paz – Aduana Nacional -----
Firma y Sella: Karen Neyda Rosas Beltran – Responsable Aduana Zona Franca Industrial Patacamaya a.i. – Gerencia Regional La Paz – Aduana Nacional -----

PARTE PERTINENTE DE LOS AUTOS DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO. -----
(...) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial a: MIRANDA CHAMBI SONIA CON NIT. 9199862015, TARQUI OCHOA HUGO MARIO CON NIT. 141719020, HUGO MARIO TARQUI OCHOA CON NIT. 141719020, LOGISTICA Y TRANSPORTE EL CHALACO S.R.L. CON NIT. 150518026, JAVIER ALBERTO SOLIZ MALDONADO CON NIT. 2868568014, LUIS ARTURO TEJADA BRAVO CON NIT. 375716016, EMPRESA DE MULTISERVICIOS CARLO JARA IMPORT EXPORT S.R.L. CON NIT. 153050029, R.P.R. IMPORT SRL CON NIT. 187646027, R.P.R. IMPORT SRL CON NIT. 187646027, MAMANI ROJAS SILVERIO CON NIT. 2050498013, MAMANI ROJAS SILVERIO CON NIT. 2050498013, VALDIVA PEÑA RODRIGO CON NIT. 5308663010, MANSUR DAVID MENDOZA PADILLA CON NIT. 3257595012, BLAZ S.R.L. CON NIT. 153150026, BLAZ S.R.L. CON NIT. 153150026, IMPORT EXPORT DDV CONTACT CON NIT. 121312333, H & M GLOBAL - LOGISTICS S.R.L. CON NIT. 186438025, HUANCA SURITA BERONICA CON NIT. 2618214017, TERAN SEVILLA RAMIRO JESUS CON NIT. 6420754018, ARGANI DE CALLE MARIA CON NIT. 473762013, con las **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE DECLARATORIA DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO**, en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano.

Firma y Sella: Delia Isidora Garnica Segovia – Responsable Aduana Zona Franca Industrial Patacamaya a.i. – Gerencia Regional La Paz – Aduana Nacional -----
EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----
FIRMA Y SELLA: Mauricio Marcelo Miranda Medina – GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - ADUANA NACIONAL. -----

GRLPZ: MMMM
GRLPZ/UJ: Erzy/eraa/fyp/buc
Adj.: Lo señalado
Cc: Archivo UJ
HR: GRLPZ/ZIP/2025/107

¿Necesitas vender tu casa, auto o anunciar tu negocio?

Alrededor **EL PUEBLO**

OFICINA CENTRAL
CALLE POPULO PEDERNA ANGLICHE Nº. 119
EDICIÓN CENTRAL, LA PAZ

Internacional

• Sputnik

Las tropas de Kiev emprenden ataques contras las instalaciones rusas a pesar de la declaración pública de Volodímir Zelenski, según la cual aceptaba el acuerdo ruso-estadounidense alcanzado en Riad el 24 de marzo para cesar los ataques contra instalaciones energéticas civiles, añaden desde el ente castrense.

Así, durante la noche del 25 al 26 de marzo, dos drones de ataque ucranianos fueron derribados en Crimea. El objetivo era el almacén subterráneo de gas de Glébovskoye, precisa el ministerio.

Además, los mismos días las FFAA ucranianas asestaron golpes con aeronaves no tripuladas contra instalaciones energéticas en las regiones rusas de Briansk y Kursk, miles de personas se quedaron sin electricidad.

El ministerio agregó que Kiev hace todo lo posible por desbaratar los acuerdos ruso-estadounidenses sobre las medidas para resolver el conflicto ucraniano.

“Así, el régimen de Kiev, mientras continúa infligiendo daños a la infraestructura energética civil de Rusia, en realidad está haciendo todo lo posible para interrumpir los acuerdos ruso-estadounidenses alcanzados sobre las medidas paso a

DESDE EL MINISTERIO DE DEFENSA RUSO

Denuncian a Kiev porque mantiene sus ataques contra instalaciones energéticas

Entre los temas tratados figuran los pasos para lograr un alto el fuego de 30 días en el sector energético entre Rusia y Ucrania.

paso para resolver el conflicto ucraniano”, concluyó.

CONVERSACIONES

Recientemente, delegaciones de Rusia, EEUU y Ucrania mantuvieron conversaciones por separado en Riad. Entre los temas tratados figuraron los pasos para lograr un alto el fuego de 30 días en el sector energético entre Rusia y Ucrania, previsto a partir del 18 de marzo.

El encuentro en Riad se produjo casi una semana después de la primera conversación telefónica que mantuvieron el presidente ruso, Vladímir Putin, y su homólogo estadounidense, Donald Trump, tras el regreso del mandatario estadounidense a la Casa Blanca.

El martes 18 de marzo, Trump y Putin mantuvieron su segunda conversación telefónica, en la que debatieron un alto el fuego de 30 días en Ucrania, el inicio de las negociaciones sobre los deta-

lles técnicos del cese de las hostilidades en el mar Negro, las condiciones para prevenir la escalada y varios temas internacionales.

Los negociadores rusos en Riad recordaron a Estados Unidos las causas del fracaso de la iniciativa del mar Negro y señalaron que Moscú no toleraría ambigüedades en una nueva, comentó el ministro de Asuntos Exteriores ruso, Serguéi Lavrov.

En este contexto, subrayó que Moscú aboga por reanudar la iniciativa de granos del mar Negro en la forma más aceptable para todos. Lavrov expresó su preocupación por la seguridad alimentaria de los países de África, del sur global y del Este que sufren los “juegos de Occidente”.

Así, Moscú manifiesta su deseo de que se acaben los intentos de apartarla de los mercados de cereales y fertilizantes, sostuvo. Sin embargo, Rusia necesita garantías fiables a la hora de reanudar el pacto alimentario.



Conversaciones entre Rusia y Estados Unidos, en Arabia Saudita.

// FOTO: SPUTNIK

DIJO QUE LOS CERCOS PERJUDICAN A LOS CIUDADANOS

La presidenta de México rechaza el bloqueo de Estados Unidos a Cuba

• Prensa Latina

La presidenta de México, Claudia Sheinbaum, reafirmó ayer su rechazo al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por Estados Unidos a Cuba y a las recientes sanciones del país norteamericano relacionadas con Venezuela.

“Nosotros no estamos de acuerdo (con) que se pongan sanciones económicas a los países”, respondió ante la pregunta de un periodista sobre

el anuncio de Washington de imponer un arancel secundario del 25 por ciento a quien comercie con Venezuela en materia de petróleo y gas.

CONFERENCIA

Durante su habitual conferencia de prensa, la mandataria recordó que se trata de un principio de la política exterior mexicana.

“No solo es del gobierno que represento, sino en general, y además eso establece la constitución. Y eso es importante, porque no se afecta a un gobierno, a una persona, sino se afecta a un pueblo en-

tero. Nosotros siempre hemos estado en contra del bloqueo a Cuba”, sostuvo.

Aseveró que eso lo seguirán defendiendo y enfatizó en que tales cercos perjudican a los ciudadanos.

“Para resolver los problemas siempre está la diplomacia y el diálogo internacional”, señaló.

Como consecuencia del bloqueo de Estados Unidos, la mayor de las Antillas sufrió pérdidas por cinco mil 56,8 millones de dólares desde el 1 de marzo de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024, refieren cifras oficiales de la nación caribeña.



La presidenta de México, Claudia Sheinbaum.

// FOTO: PRENSA LATINA

// FOTOS: JORGE MAMANI

El técnico Óscar Villegas tiene el apoyo de la dirigencia.



DT Óscar Villegas tiene el respaldo de la Federación

• Reynaldo Gutiérrez

Pese al empate que consiguió la Selección boliviana frente a su par de Uruguay (0-0), en el estadio Municipal de El Alto, resultado que mermó considerablemente las posibilidades de clasificar al Mundial 2026, el presidente de la Federación Boliviana de Fútbol (FBF), Fernando Costa, expresó su apoyo y respaldo al técnico Óscar Villegas para que continúe con el proceso que se inició a principios de año.

Su posición la hizo conocer durante la conferencia de prensa que ofreció después de los incidentes en los que se vio involucrado junto a su hijo Andrés, presidente del club Always Ready, durante una agria

discusión con hinchas, con agresión física de por medio, a la finalización del encuentro del equipo nacional contra Uruguay.

El hecho tuvo una repercusión internacional con calificativos de "Batalla campal", "Escándalo", "Bochorno", entre otros, que ante la presión de los 'grandes' del fútbol sudamericano pueden tener alguna influencia negativa en el futuro en cuanto al escenario.

Luego de presentar sus disculpas, Costa dijo que su reacción fue en defensa de la agresión que sufrió la Selección y los jóvenes jugadores, porque "han expresado frases irreproducibles por parte de personajes que asistieron al partido contra Uruguay contra nuestra Selección, de los jó-

venes talentos. Este presidente va a defender a muerte a Bolivia, a la Selección y, sobre todo, a estos jóvenes que están dando la cara por Bolivia".

Lamentó que hinchas se expresen de mala manera contra los jugadores de la Verde, que están en un proceso que se ha iniciado con el técnico Óscar Villegas. "De los dirigentes pueden expresarse de la forma que quieran, pueden insultarnos, hasta escupirnos, como alguna vez ha sucedido, pero lo que no vamos a tolerar ni permitir es que lo hagan con la Selección y los jóvenes talentos", subrayó.

Anunció que el empate contra Uruguay no es el final del objetivo de clasificar al próximo mundial, por el contrario, "vamos a seguir luchando para que se den los resultados, a través de este proceso, con jóvenes talentos a quienes no vamos a permitir que se los denigre, insulte y menosprecie. Nada está perdido, se puede ganar a Venezuela y no nos vamos a rendir le pese a quien le pese".

RESPALDO

En ese contexto, remarcó: "Nosotros creemos en la Selección, en este proyecto del fútbol boliviano. Hay que confiar en nuestros muchachos, hay que seguir apoyando a los jóvenes porque están mostrando talento que hace muchos años no veíamos. Ratificamos todo nuestro apoyo y respaldo a nuestra Selección y a todo el cuerpo técnico", finalizó.



Fernando Costa, presidente de la Federación Boliviana de Fútbol.

Comienza el Campeonato Sudamericano Sub-17 varones

El campeonato Sudamericano Sub-17 varones, que se jugará en Colombia, se iniciará hoy con la disputa de dos partidos correspondientes al Grupo A, en el estadio Jaraguay, ubicado en la ciudad colombiana de Montería.

El primer partido será protagonizado por las selecciones de Perú y Paraguay desde las 17.30, y el duelo entre Colombia y Chile, a partir de las 20.00. La serie es completada por Argentina. En tanto, el Grupo B está integrado por Brasil, Bolivia, Uruguay, Ecuador y Venezuela.

La Selección nacional debutará mañana frente a su par de Venezuela (17.30)

Brasil es la selección que lidera el historial, al haber ganado trece ediciones. En la tabla de campeones, Argentina ocupa el segundo lugar con cuatro consagraciones, mientras que Colombia y Bolivia han conquistado un título en la competición.

A partir de 2025, la Conmebol Sub-17 se jugará cada año y tendrá un nuevo formato más atractivo en todas las fases de juego, que será correlativo a la disputa anual de la Copa Mundial Sub-17 de la FIFA en la misma rama.

Clasificarán de manera directa a la Copa Mundial Sub-17 de la FIFA 2025 las siete asociaciones miembro participantes cuyas selecciones ocupen las 7 (siete) primeras posiciones de la fase final de la Conmebol Sub-17 2025.

FORMATO

El torneo se disputará en dos fases:

Fase preliminar (fase de grupos) y fase final (disputas de los 7° y 5° puestos, semifinal, disputa del 3° puesto y final). Todas las fases se jugarán a una sola rueda de partidos. La fase preliminar la disputan los 10 equipos, distribuidos en dos grupos de cinco equipos cada uno.

Clasificarán para la semifinal los equipos que ocupen las dos primeras posiciones en cada grupo. Los demás equipos de cada grupo disputarán las posiciones del 5° al 7° puesto (se enfrentarán en un cruce entre los 3° y 4° de cada grupo, para determinar los equipos que jugarán por el 5° y 7° puesto).



Jesús Maraude, goleador de la selección Sub-17.

// FOTO: THE STRONGEST

Neymar puede 'salvar' al DT Dorival

• Reynaldo Gutiérrez

La goleada que sufrió Brasil frente a Argentina no solo generó muchísimas críticas por parte de los hinchas de la Verdeamarela, sino también de exjugadores que brillaron en el pasado. Nunca en la historia de las Eliminatorias habían sufrido cuatro goles en su contra, por lo que la actuación de los de Dorival Júnior fue calificada como "vergonzosa", según el campeón del mundo en 2002, Denílson.

Más allá de lo que ocurra con la opinión pública, principalmente con quienes no toman decisiones, en el país vecino comenzó a hablarse de la posibilidad de que el entrenador de 62 años deje su cargo. Y hay cinco candidatos a reemplazarlo para encaminar el barco brasileño con vistas a la clasificación al Mundial 2026.

En torno a lo que podría ser la salida del exentrenador de São Paulo, el periodista Diogo Dantas exclamó en O Globo que hay un solo futbolista que lo estaría sosteniendo al frente de su cargo. Sí, a pesar de que fue desafectado de la nómina por una lesión, Neymar le brindaría todo su apoyo. Y esto generaría una gran ruptura dentro del vestuario.

"Las quejas provenientes de fuera del entorno de la selección tienen eco en el vestuario, con un descontento general de los deportistas por la desorganización táctica

del equipo de Dorival", manifestó el cronista brasileño. Pero antes de revelar quiénes son los jugadores que no están a gustos con el estratega nacido en Araraquara, aseguró que "algunos, incluso en el discurso, cuestionaron la dificultad de Brasil para encontrar su lugar en el inicio de los partidos contra Colombia y Argentina, y estar perdido en el campo la mayor parte del tiempo".

DESACUERDO

"Bruno Guimarães y Marquinhos", exclamó Dantas a la hora de confirmar quiénes son los futbolistas que están en desacuerdo con las medidas que adopta el DT. "El defensa y capitán afirmó que la culpa no es sólo de Dorival, pero no absolvió al técnico, quien no supo leer bien los partidos para cambiar el escenario", continuó.

En los planes del exmediocampista que colgó los botines tras lucir la camiseta de Botafogo-SP, aparece la opción de realizar una gran renovación del plantel. Pero "un factor que podría frenar los cambios inmediatos es el regreso de Neymar en el próximo partido FIFA, contra Ecuador y Paraguay, luego de una lesión", reveló la fuente citada. Y completó: "La estrella recibió elogios de Dorival, quien esperaba contar con él ahora. Sin el apoyo del jugador estrella y del grupo en su conjunto, el técnico sucumbe y está cerca de irse". El vestuario está quebrado, y necesita repararlo antes de que sea tarde.



El cargo del técnico Dorival pende de un hilo y dicen que Neymar puede salvarlo.

// FOTO: KCHFM

Clubes ultimán detalles para el inicio de la temporada 2025

// FOTO: BOLÍVAR



Jugadores de Bolívar se preparan para iniciar la defensa del título de campeón.

Después de los malos resultados que cosechó la Selección nacional en sus últimas presentaciones en las Eliminatorias al Mundial 2026, el fútbol boliviano vuelca la página para concentrarse en el inicio del primer Campeonato oficial de la temporada 2025, bajo la modalidad de todos contra todos, que arrancará mañana con tres partidos que corresponden a la primera fecha.

Por los problemas dirigenciales, con demandas de por medio por el caso Montaña, que involucró al club Aurora, el fútbol en el país tuvo una pausa forzada entre enero, febrero y parte de marzo, mientras se esperaban los fallos de los tribunales. De por medio, la Federación Boliviana de Fútbol (FBF) decidió organizar un torneo amistoso para darle ritmo a los jugadores y ensayar las transmisiones mediante el Canal del Fútbol.

TRES PARTIDOS

Resuelto todo este tema, la temporada de la División Profesional se inicia mañana con estos encuentros: Universitario frente a Guabirá, a las 15.00, en el estadio Félix Capriles; Nacional Potosí contra Always Ready, a las 17.30, en la Villa Imperial; y Bolívar recibirá a Totorá Real Oruro, a las 20.00, en el estadio Hernando Siles.

De los tres cotejos iniciales, el duelo de fondo será el atractivo, porque se trata del

campeón defensor contra uno de los debutantes, a pocos días de su participación en la Copa Libertadores 2025, jugará de visitante ante Cerro Porteño. Misma situación, aunque en el escenario de la Copa Sudamericana, Nacional Potosí alista su juego contra Independiente de Avellaneda.

DOS TORNEOS

Para esta temporada, los clubes aprobaron la realización de dos torneos: uno largo que se jugará los fines de semana y el corto, modalidad de Copa, por grupos cuyos encuentros se llevarán adelante a media semana. Ambos finalizarán en diciembre.

El certamen largo entregará al ganador el título de campeón de la temporada y el Bolivia 1 para la Libertadores 2026 y el subcampeón obtendrá el Bolivia 2 para la Libertadores 2026. Mientras, el vencedor de la Copa será recompensado con el Bolivia 3 de la Libertadores y el segundo con el Bolivia 4 de la Sudamericana 2026. Los restantes cuatro boletos serán repartidos de acuerdo a la ubicación de los clubes en la tabla de la Liga de forma descendente.

De esta tabla también saldrá el equipo que descenderá de manera directa de categoría y el penúltimo jugará el ascenso-descenso indirecto contra el subcampeón de la Copa Simón Bolívar.

NOTIFICACIÓN POR EDICTO
RESOLUCIÓN FINAL DE SUMARIO ADMINISTRATIVO Nº 52250000021

R-0049-01
La Paz, 20 de Marzo de 2025

VISTOS:

El Informe de Indicios de Responsabilidad Administrativa CITE: SIN/PCG/INF/24/2025 de 28 de enero de 2025; la Nota CITE: SIN/SUM/PSJ/NOT/6/2025 de 30 de enero de 2025; el Informe Complementario de Indicios de Responsabilidad Administrativa CITE: SIN/PCG/INF/35/2025 de 11 de febrero de 2025; la Resolución de Apertura de Sumario Administrativo Nº 49250000018 con CITE: SIN/SUM/PSJ/RASA/13/2025 de 21 de febrero de 2025; Auto Motivado Nº 54250000008 con CITE: SIN/SUM/PSJ/AMOT/5/2025 de 27 de febrero de 2025 mediante el cual se solicitó la Notificación por Edicto, realizada el 21 de febrero de 2025; el Auto de Clausura de Termino Probatorio Nº 51250000021 con CITE: SIN/SUM/PSJ/ACTP/17/2025 de 19 de marzo de 2025; los antecedentes administrativos; y

CONSIDERANDO I:

Que, por Resolución Administrativa de Presidencia Nº 03250000001 con CITE: SIN/PE/GG/GRH/ULRH/RAP/1/2025 y Memorandum CITE: SIN/PE/GG/GRH/ULRH/MEM/4/2025 ambos de 2 de enero de 2025, se designa a mi persona como Sumariante Titular del Servicio de Impuestos Nacionales para la Gestión 2025, para conocer y resolver los Procesos de Sumarios Administrativos durante la Gestión 2025, en conformidad con el Artículo 12 del Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 23318-A modificado por Decreto Supremo Nº 26237 de 29 de junio de 2001 y el Artículo 7 del Reglamento de Procesos Sumarios Administrativos aprobado mediante Resolución Administrativa de Directorio Nº 09230000055 de 26 de diciembre de 2023, ejerciendo funciones dentro de la jurisdicción y competencia de la Administración Nacional del Servicio de Impuestos Nacionales.

CONSIDERANDO II:

Que, de la revisión y análisis de los antecedentes, producto del Informe de Indicios de Responsabilidad Administrativa CITE: SIN/PCG/INF/24/2025 de 28 de enero de 2025 y el Informe Complementario de Indicios de Responsabilidad Administrativa CITE: SIN/PCG/INF/35/2025 de 11 de febrero de 2025, emitidos por la Planificación y Control de Gestión del Servicio de Impuestos Nacionales, se establece posibles Indicios de Responsabilidad Administrativa de la ex servidora pública Rosario Riveros Barrientos.

A este efecto, los referidos Informes de Indicios de Responsabilidad Administrativa, señalan lo siguiente:

Que mediante nota externa de fecha 02 de diciembre de 2024, con referencia "Renuncia Intempestiva al Cargo de Secretaria II y/o solicita el cambio de Item a la Gerencia Distrital Pando", la Sra. Rosario Riveros Barrientos con Carnet de Identidad Nº 4837740 LP, presenta a Presidencia Ejecutiva su renuncia al cargo "Secretaria II de Planificación y Control de Gestión".

Que mediante nota CITE: SIN/PE/GG/GRH/DAP/NOT/3622/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024, se acepto la renuncia de la Sra. Rosario Riveros Barrientos.

Que en fecha 09 de diciembre de 2024, la Sra. Rosario Riveros Barrientos, presentó nota externa, en la que adjunta el Informe con CITE: SIN/PCG/INF/300/2024 con referencia "Informe de actividades Renuncia" dirigida a la Responsable Staff I de Planificación y Control de Gestión, recomendando:

- Considerar el presente informe como descargo en el proceso de renuncia, en cumplimiento al Manual de Retiro.
- Se solicita, se transfiera los activos de información bajo mi custodia a la persona que designo como responsable, ya que mi persona completó la documentación el 6 de diciembre de 2024.
- Considerando que no debo documentación se me pueda dirigir el formulario R-0152-01 a la GTIC para completar el VPB que falta.

Que mediante nota con CITE: SIN/PCG/NOT/2407/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, se observo el Informe con CITE: SIN/PCG/INF/300/2024, detectando las siguientes observaciones:

- Tareas asignadas y realizadas conforme el Manual de Puestos.**
 - No se detectó evidencia sobre las tareas asignadas y menos respaldo sobre las tareas
- Entrega de documentos.**
 - En relación a a documentación que estaba bajo el cargo de la Sra. Rosario Riveros Barrientos ex Secretaria II de Planificación y Control de Gestión, sobre su custodia y responsabilidad, no se evidenció documento alguno, que permita demostrar quién es el actual custodio o a quién se hizo entrega formal y efectiva de la misma.
 - De acuerdo a la reunión sostenida con la Sra. Rosario Riveros Barrientos ex Secretaria II de Planificación y Control de Gestión juntamente con personal de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, en fecha 12 de diciembre de 2024, la Sra. Rosario Riveros Barrientos afirmó haber realizado la grabación de audio al personal de Planificación y Control de Gestión, siendo que ningún personal de Planificación y Control de Gestión dio su conformidad o autorización para que se le realice la referida grabación, denotará la inobservancia y violación al derecho a la privacidad y dignidad de las personas, debidamente reconocido por la Constitución Política del Estado y, por ende, pasible a las acciones judiciales que se encuentren previstos en la legislación vigente.
 - La información requiere de contextualización en relación al detalle del mobiliario y la documentación archivada en el mismo; ya que citado detalle detectado en Informe con CITE: SIN/PCG/INF/300/2024, no permite identificar objetivamente y menos con precisión para poder realizar la revisión de a documentación que se encontraba bajo responsabilidad y custodia de la Sra. Rosario Riveros Barrientos ex Secretaria II de Planificación y Control de Gestión; tal es el caso que en los cuadros insertos existen columnas y filas sin registros o datos.
 - No se evidenció el detalle del contenido que está en el ropero B-3-PCG.
 - No se evidenció el acta de entrega de la nota con CITE: SIN/PCG/NOT/2321/24.
 - Habiendo revisado el Archivo de Gestión de Planificación y Control de Gestión, se pudo detectar incumplimiento al Manual de Procedimiento de Administración de Documentación y Correspondencia PE-MP-01-01, toda vez que el citado Manual establece en su Capítulo IV, lo siguiente: "Asimismo, deberán estar organizadas por gestión y numeradas en sus estantes; por otro lado, sólo los documentos de la gestión actual deberán estar organizados en carpetas (ver Anexo VI), correspondiendo que los documentos de la gestión anterior estén empastados".
- Digitalización de trámites y Back up de la información.**
 - Se procedió a la revisión de los documentos digitales proporcionados a mi persona mediante un disco duro, en la misma no se encontró el archivo digital de la Gestión 2023 almacenada en el Archivo de Gestión, lo cual va contra lo establecido al Artículo 10 del Manual de Procedimiento para Archivo GAF-MP-14-01.
- Entrega de llaves.**
 - No se encontró el acta de entrega de las llaves que estaban bajo custodia y responsabilidad de la Sra. Rosario Riveros Barrientos ex Secretaria II de Planificación y Control de Gestión
- Trámites en el SIAT Correspondencia.**
 - Se evidenció en el STAT Correspondencia, documentación carente de recepción y despacho.
- Sello de oficina.**
 - No se evidenció el acta de entrega de todos los sellos que estaban bajo custodia, administración, uso y responsabilidad de la Sra. Rosario Riveros Barrientos ex Secretaria II de Planificación y Control de Gestión.
- Conclusiones del Informe CITE: SIN/PCG/INF/300/2024.**
 - No se identificó la coordinación con la Secretaria II, que tenía la Sra. Rosario Riveros Barrientos ex Secretaria II de Planificación y Control de Gestión para el cumplimiento de sus funciones y tareas asignadas.
- Archivo Rápido Nº 1.**
 - El registro R-0152-01 "Formulario de Desvinculación (renuncia o Retiro)", no cuenta con todos los sellos y firmas de las áreas o unidades de la organización que certifiquen:
 - Todos los trámites, información documentada, conocimiento importante y la documentación asignada fue entregada y/o transferida satisfactoriamente.
 - Se obtuvo la copia de respaldo (back up) en formato magnético o digital del equipo asignado al Servidor Público).
 - Se verifico el retiro de credenciales y cuentas de acceso a servicios y sistemas, en todos en los sistemas asignados.
 - Se realizó la transferencia de activos de información bajo custodia responsabilidad.
 - No tiene ningún tema pendiente con el Área de Recursos Humanos
 - Se tiene el R-0862-01 Formulario de Transferencia de Documentos de la gestión 2022 a archivo central (sin sello de recibí conforme, de parte del responsable de archivo).
 - Se detectó error en las páginas del R-0832-01 Remisión de Información, título "Registro de archivo de R-SGC -0011-01 Gestión 2024", denotando hojas faltantes.
 - Se tiene el R-0832-01 Remisión de Información, sin título, si bien se tiene hojas del 14 al 30, las primeras páginas del 1 al 13 no se encuentran en la información.
 - Se tiene el R-0832-01 Remisión de Información, sin título, (paginación 1 al 131, páginas 67 y 112 ilegible)
- Archivo Rápido Nº 2.**
 - Se tiene el R-0832-01 Remisión de Información, sin título, (paginación 1 al 131, páginas 67 y 112 ilegible).
 - Se tiene el R-SGC-50-01 Lista de Asignación de Números Correlativos, con números correlativos del Nº 1 al Nº 2042.
 - Se tiene el R-0832-01 Remisión de Información, sin título, (páginas 1 al 154), con carátula R-1445-01 "Notas de Archivo Gestión 2023" del 1 al 2826.
 - Se tiene el R-0832-01 Remisión de Información, sin título, (páginas 1 al 22), con carátula R-1445-01 "Informes de Archivo Gestión 2023" del 1 al 344.
- Otras observaciones.**

- En el escritorio asignada a la Sra. Rosario Riveros Barrientos ex Secretaria II de Planificación y Control de Gestión, se detectó varios documentos, de los cuales no se evidenció el detalle correspondiente en su informe con CITE: SIN/PCG/INF/300/2024.

Que el 18 de diciembre de 2024, se notificó a la Sra. Rosario Riveros Barrientos, con las observaciones mencionadas en la nota CITE: SIN/PCG/NOT/2407/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, para que el en el marco del Manual de Procedimiento de Desvinculación (GRH-MP-10-01), vigente, subsane las observaciones, en un plazo fatal y perentorio no mayor a dos (2) días computables desde la notificación, solicitud que se funda en el hecho que, como es de conocimiento, la documentación que estaba a cargo de la Sra. Riveros es pública y sujeta de auditoría, así como para que el sistema de información de Planificación y Control de Gestión del Servicio de Impuestos Nacionales, responda al principio de transparencia prevista en el Artículo 5 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por el Decreto Supremo Nº 23318-A; por lo que, en sujeción a lo normado por los Artículos 232 y 235 de la Constitución Política del Estado, se exhortó cumplir con la solicitud en el plazo señalado, bajo alternativas que las propias disposiciones normativas así lo prevén.

Que a la fecha de emisión del Informe de Indicios de Responsabilidad Administrativa CITE: SIN/PCG/INF/24/2025 de 28 de enero de 2025, la Sra. Rosario Riveros Barrientos, hizo caso omiso del mismo, no apersonándose a oficinas del Servicio de Impuestos Nacionales, contraviniendo lo establecido en el Manual de Procedimiento de Desvinculación (GRH-MP-10-01).

Finalmente, en consideración a tales hechos se presume la existencia de Indicios de Responsabilidad Administrativa cometida por la ex servidora pública Rosario Riveros Barrientos, quien incumplió con la presentación del informe complementario en respuesta a las observaciones efectuadas en la nota CITE: SIN/PCG/NOT/2407/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, informe que debía ser presentado en un plazo de dos (2) días hábiles; asimismo la presentación del Formulario de Retiro R-0152-01, incumpliendo lo establecido en los Incisos g) y k) del Punto 5.1 (Procedimiento de Renuncia) del Manual de Procedimiento de Desvinculación (GRH-MP-10-01 - Versión 6) aprobado mediante Resolución Administrativa de Presidencia Nº 032200000932 de 14 de diciembre de 2022 (vigente a la fecha de la contravención).

Que, el Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales, habiendo tomado conocimiento de los antecedentes del caso y advertido de la existencia de indicios de responsabilidad administrativa, conforme al Artículo 15 del Reglamento de Procesos Sumarios Administrativos RPSA - 01 aprobado mediante Resolución Administrativa de Directorio Nº 09210000013 de 25 de agosto de 2021, remite antecedentes del caso a la suscrita sumariante, para su pronunciamiento conforme la normativa del Artículo 21 del Decreto Supremo Nº 23318-A modificado por el Decreto Supremo Nº 26237.

Que, mediante nota CITE: SIN/SUM/PSJ/NOT/6/2025 de 30 de enero 2025, la suscrita sumariante solicitó aclaración y complementación a Informe de Indicios de Responsabilidad Administrativa, mismo que fue respondido a través del Informe Complementario CITE: SIN/PCG/INF/35/2025 de 11 de febrero de 2025.

Que la Resolución de Apertura de Sumario Administrativo Nº 49250000018 con CITE: SIN/SUM/PSJ/RASA/13/2025 de 21 de febrero de 2025, que instauro Proceso Sumario Administrativo contra Rosario Riveros Barrientos ex servidora pública de Planificación y Control de Gestión de la Oficina Nacional del Servicio de Impuestos Nacionales, con C.I. 4837740 LP, domiciliado en la Calle Inca Alonzo, Calle Caquiaviri Nº 4 de la Zona Villa San Antonio de la ciudad de La Paz, con Celular 78801517, al existir suficientes indicios de responsabilidad administrativa, quien si bien presento el Informe CITE: SIN/PCG/INF/300/2024, de la revisión del mismo se identifico la existencia de documentación pendiente, aspecto que genero la observación al Informe presentado, aspecto que fue puesto en conocimiento de la sumariada mediante nota CITE: SIN/PCG/NOT/2407/2024, al respecto la sumariada tenia la obligación de presentar su Informe Complementario en un plazo de dos (2) días hábiles mismo que no fue presentado, asimismo no presento el Formulario de Retiro R-0152-01 con todas las firmas correspondientes, hecho que genera un desajuste en los plazos previstos, contraviniendo los Artículos 232 y 235 de la Constitución Política del Estado, los Incisos a) y b) del Artículo 8 de la Ley Nº 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, el Artículo 3 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública aprobado mediante Decreto Supremo Nº 23318-A de 3 de noviembre de 1992; el Inciso a) del Artículo 22 del Decreto Supremo Nº 23318-A modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 26237, los Incisos c), i) y j) del Reglamento Interno de Personal aprobado mediante Resolución Administrativa de Directorio Nº 09220000055 de 22 de junio de 2022, los Numerales 19 e Incisos a) y c) del Numeral 22 del Artículo 14 del Código de Ética del Servicio de Impuestos Nacionales Aprobado mediante Resolución Administrativa de Directorio Nº 09220000004 de 20 de junio de 2022 y los Incisos g) y k) del 5.1 (Procedimiento de Renuncia) del Manual de Procedimiento de Desvinculación (GRH-MP-10-01 Versión 6) aprobado mediante Resolución Administrativa de Presidencia Nº 032200000932 de 14 de diciembre de 2022 (vigente a la fecha de la contravención).

Que venció el termino de prueba, la sumariada Rosario Riveros Barrientos, teniendo todos los medios probatorios permitidos por Ley, no asumió defensa en el presente proceso.

Que el Auto de Clausura de Termino Probatorio Nº 51250000021 con CITE: SIN/SUM/PSJ/ACTP/17/2023 de 19 de marzo de 2025; se declara Clausurado el Término Probatorio del presente proceso administrativo.

CONSIDERANDO III:

Que, previo al análisis sobre la existencia o no de los indicios de responsabilidad administrativa establecidos en el informe citado de manera precedente, es necesario considerar la normativa presuntamente infringida, a efectos de establecer su contravención por parte del presunto contraventor, en ese sentido se tiene que:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

"**Artículo 232.** La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados."

"**Artículo 235.** (...) son obligaciones de las servidoras y servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública. (...) 4. Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública (...)."

LEY Nº 1178, DE 20 DE JULIO DE 1990, LEY DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTALES

"**Artículo 28.** (...) Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo. A este efecto: a) La responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal se determinará tomando en cuenta los resultados de la acción u omisión. b) Se presume la licitud de las operaciones y actividades realizadas por todo servidor público, mientras no se demuestre lo contrario (...)."

"**Artículo 29.** La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta funcionaria del servidor público. Se determina por proceso interno de cada entidad que tomara en cuenta los resultados de la auditoría si la hubiere (...)."

"**Artículo 38.** (...) Los profesionales y demás servidores públicos son responsables por los informes y documentos que suscriban (...)."

LEY Nº 2027, DE 27 DE OCTUBRE DE 1999, ESTATUTO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO.

"**Artículo 8.** Los servidores públicos tienen los siguientes deberes: "a) Respetar y cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes y otras disposiciones legales. b) Desarrollar sus funciones, atribuciones y deberes administrativos, con puntualidad, celeridad, economía, eficiencia, probidad y con pleno sometimiento a la Constitución Política del Estado, las leyes y el ordenamiento jurídico nacional (...)."

"**Artículo 16.** Todo servidor público sujeto a los alcances del ámbito de aplicación de la presente Ley, sin distinción de jerarquía, asume plena responsabilidad por sus acciones u omisiones, debiendo, conforme disposición legal aplicable, rendir cuentas ante la autoridad o instancia correspondiente (...)."

"**Artículo 17.** (...) El régimen disciplinario define el tratamiento a las situaciones que contravienen el presente Estatuto, el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta funcionaria en cada entidad. Se rigen por lo dispuesto en el Régimen de Responsabilidad por la Función Pública regulado por la Ley No 1178, de Administración y Control Gubernamentales y sus disposiciones reglamentarias (...)."

REGlamento de LA RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nº 23318-A, DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1992.

"**Artículo 3. I.** El servidor público tiene el deber de desempeñar sus funciones con eficacia, economía, eficiencia, transparencia y licitud. Su incumplimiento genera responsabilidades jurídicas. II. Los servidores públicos responderán en el ejercicio de sus funciones: a. Todos ante sus superiores jerárquicos hasta el máximo ejecutivo, por conducto regular; b. Los máximos ejecutivos ante los titulares de las entidades que ejercen tuición, hasta la cabeza de sector, en secuencia jerárquica; c. Los titulares de éstas, según ley, ante el Poder Legislativo, los Concejos Municipales o la máxima representación universitaria; d. Todos ellos ante la sociedad (...)."

"**Artículo 15.** (...) Todo servidor es pasible de responsabilidad administrativa. Lo son asimismo los ex servidores públicos a efecto de dejar constancia y registro de su responsabilidad (...)."

"**Artículo 22.** Los plazos a los que debe sujetarse el proceso interno son: a) Tres días hábiles a partir de conocido el hecho o recibida la denuncia, para que el sumariante inicie el proceso con la notificación del procesoado."

REGlamento INTERNO DE PERSONAL (RIP - 01) APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DIRECTORIO Nº 09220000055 DE 22 DE JUNIO DE 2022.

"**Artículo 9. (INCUMPLIMIENTO).** Cualquier acción u omisión contraria al presente Reglamento Interno de Personal, estará sujeta a la determinación de responsabilidades y sanciones, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 1178, el Decreto Supremo Nº 23318-A, el propio Reglamento Interno de Personal y demás disposiciones normativas aplicables."

"**Artículo 11. (DEBERES CON LA ENTIDAD).** determina los siguientes deberes de los Servidores Públicos del SIN: "c) Desarrollar las labores o tareas asignadas y manipular la documentación e información a su cargo con responsabilidad y diligencia; i) Cumplir las instrucciones emitidas por autoridades competentes; j) Cumplir con los mandatos y disposiciones emitidos por la Entidad;"

CÓDIGO DE ÉTICA DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DIRECTORIO Nº 09220000004 DE 20 DE JUNIO DE 2022.

"**Artículo 19. Legalidad:** Las Servidoras y los Servidores Públicos, así como los Consultores del Servicio de Impuestos Nacionales-SIN, deberán: Conocer y cumplir las leyes, decretos, normas o procedimientos inherentes al cargo desempeñado. (...) 22. Responsabilidad: Las Servidoras y los Servidores Públicos, así como los Consultores del Servicio de Impuestos Nacionales-SIN, asumen plena responsabilidad por el efecto que causen sus acciones u omisiones, de los recursos utilizados y los resultados emergentes del desempeño de sus funciones, debiendo: a) Respetar la Constitución Política del Estado Plurinacional, las Leyes, Normas y Reglamentos. c) Ejercer sus funciones según atribuciones que las leyes y sus reglamentos le otorgan (...)."

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE DESVINCULACIÓN GRH-MP-10-01 - VERSIÓN 6 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA Nº 032200000932 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2022.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. PROCEDIMIENTO DE RENUNCIA.

g) En caso de existir observaciones al informe presentado, quien renunciare, deberá subsanar las mismas presentando informe complementario en respuesta a las observaciones efectuadas en un plazo máximo de (2) días hábiles (...).

k) El Jefe Inmediato Superior o Superior Jerárquico, firmará el Formulario de Desvinculación R-0152-01 como constancia de conformidad del informe presentado, de la recepción de los sellos, pías de firma y visto bueno, y de aprobación de la documentación o transferencia de la información requerida cuando corresponda. Posteriormente, remitirá a la Gerencia de Recursos Humanos la misma. Ante el incumplimiento de lo indicado, la Gerencia de origen, deberá realizar informe de indicios de responsabilidad a efecto de que se inicien las acciones correspondientes...". (las negritas son nuestras).

CONSIDERANDO IV:

Que inicialmente corresponde precisar que los procesos sumarios administrativos tienen la finalidad de determinar la existencia o inexistencia de responsabilidad administrativa, por la contravención de la normativa jurídica administrativa, efectuada en su momento por un servidor público, esto en el marco del Artículo 29 de la Ley Nº 1178 que señala que: "La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico-administrativo y las normas que regulan la conducta funcionaria del servidor público. Se determinará por proceso interno de cada entidad que tomará en cuenta los resultados de la auditoría si la hubiere. La autoridad competente aplicará, según la gravedad de la falta, las sanciones de: multa hasta un veinte por ciento de la remuneración mensual; suspensión hasta un máximo de treinta días; o destitución".

Que de la revisión y análisis de los antecedentes y conforme a la normativa expuesta, se puede establecer la existencia de contravenciones administrativas, por parte de la ex servidora pública Rosario Riveros Barrientos, quien desempeñaba el cargo de Secretaria II de Planificación y Control de Gestión del Servicio de Impuestos Nacionales, quien presento su Renuncia en fecha 02 de diciembre de 2024, la misma que fue aceptada mediante nota CITE: SIN/PE/GG/GRH/DAP/NOT/3622/2024 de 03 de diciembre de 2024, a tal efecto tenia 3 días para entregar de la documentación a su inmediato superior, al respecto si bien presento el informe CITE: SIN/PCG/INF/300/2024, de la revisión del mismo se identifico la existencia de documentación pendiente, aspecto que genero la observación al Informe presentado, aspecto que fue puesto en conocimiento de la ex servidora pública Rosario Riveros Barrientos mediante nota CITE: SIN/PCG/NOT/2407/2024, al respecto la sumariada tenia la obligación de presentar su Informe Complementario en un plazo de dos (2) días hábiles mismo que no fue presentado, asimismo, no presento el Formulario de Retiro R-0152-01 con todas las firmas correspondientes, hecho que genera un desajuste en los plazos previstos, contraviniendo los Artículos 232 y 235 de la Constitución Política del Estado, los Incisos a) y b) del Artículo 8 de la Ley Nº 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, el Artículo 1 del Artículo 3 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública aprobado mediante Decreto Supremo Nº 23318-A de 3 de noviembre de 1992; el Inciso a) del Artículo 22 del Decreto Supremo Nº 23318-A modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 26237, los Incisos c), i) y j) del Reglamento Interno de Personal aprobado mediante Resolución Administrativa de Directorio Nº 09220000055 de 22 de junio de 2022, los Numerales 19 e Incisos a) y c) del Numeral 22 del Artículo 14 del Código de Ética del Servicio de Impuestos Nacionales Aprobado mediante Resolución Administrativa de Directorio Nº 09220000004 de 20 de junio de 2022 y los Incisos g) y k) del 5.1 (Procedimiento de Renuncia) del Manual de Procedimiento de Desvinculación (GRH-MP-10-01 Versión 6) aprobado mediante Resolución Administrativa de Presidencia Nº 032200000932 de 14 de diciembre de 2022 (vigente a la fecha de la contravención).

Sobre la sanción aplicable al caso, el Parágrafo II del Artículo 410 de la Constitución Política del Estado Plurinacional referida a la jerarquía normativa establece que: "La Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico Boliviano y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa. El bloque de constitucionalidad está integrado por los Tratados y Convenios Internacionales en materia de Derechos Humanos y las normas de Derecho Comunitario, ratificados por el País. La aplicación de las normas jurídicas se regirá por la siguiente jerarquía, de acuerdo a las competencias de las entidades territoriales:

1. Constitución Política del Estado.
2. Los Tratados Internacionales.
3. Las Leyes Nacionales, los estatutos autonómicos, las cartas orgánicas y el resto de legislación departamental, municipal e indígena.
4. Los decretos, reglamentos y demás resoluciones emanadas de los órganos ejecutivos correspondientes".

Del análisis del referido y del precepto constitucional, se refiere que en la aplicación de las normas jurídicas, las leyes tienen superioridad jerárquica frente a cualquier decreto reglamento y demás resoluciones, en ese sentido, considerando que el Artículo 29 de la Ley Nº 1178 establece que: "...La autoridad competente aplicará, según la gravedad de la falta, las sanciones de: multa hasta un veinte por ciento de la remuneración mensual; suspensión hasta un máximo de treinta días; o destitución...". correspondiendo aplicar la sanción conforme a lo establecido en la disposición legal antes citada, considerando los elementos y circunstancias expuestos precedentemente.

Una vez efectuado el análisis de la contravención incurrida por parte de la ex servidora pública Rosario Riveros Barrientos, la norma infringida y los elementos de cargo existentes en su contra, se puede establecer de manera objetiva la existencia de responsabilidad administrativa, al haberse demostrado que ha contravenido la norma jurídica administrativa expuesta de manera precedente, situación que le hace pasible a la imposición de una sanción conforme a Ley, en ese sentido, considerando que se omitió dar cumplimiento a los Incisos g) y k) del 5.1 (Procedimiento de Renuncia) del Manual de Procedimiento de Desvinculación (GRH-MP-10-01 Versión 6) aprobado mediante Resolución Administrativa de Presidencia Nº 032200000932 de 14 de diciembre de 2022 (vigente a la fecha de la contravención), quien presento su Renuncia en fecha 02 de diciembre de 2024, la misma que fue aceptada mediante nota CITE: SIN/PE/GG/GRH/DAP/NOT/3622/2024 de 03 de diciembre de 2024, a tal efecto tenia 3 días para entregar de la documentación a su inmediato superior, al respecto si bien presento el informe CITE: SIN/PCG/INF/300/2024, de la revisión del mismo se identifico la existencia de documentación pendiente, aspecto que genero la observación al Informe presentado, aspecto que fue puesto en conocimiento de la ex servidora pública Rosario Riveros Barrientos mediante nota CITE: SIN/PCG/NOT/2407/2024, al respecto la sumariada tenia la obligación de presentar su Informe Complementario en un plazo de dos (2) días hábiles mismo que no fue presentado, asimismo, no presento el Formulario de Retiro R-0152-01, que en cumplimiento al manual de procedimiento antes señalado, denota la inconformidad y ausencia de la entrega de documentación a cargo de la ex servidora pública, hecho que genera un desajuste en los plazos previstos, aspecto que genero la observación al Informe presentado, contraviniendo los Artículos 232 y 235 de la Constitución Política del Estado, los Incisos a) y b) del Artículo 8 de la Ley Nº 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, el Parágrafo I del Artículo 3 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública aprobado mediante Decreto Supremo Nº 23318-A de 3 de noviembre de 1992; el Inciso a) del Artículo 22 del Decreto Supremo Nº 23318-A modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 26237, los Incisos c), i) y j) del Reglamento Interno de Personal aprobado mediante Resolución Administrativa de Directorio Nº 09220000055 de 22 de junio de 2022, los Numerales 19 e Incisos a) y c) del Numeral 22 del Artículo 14 del Código de Ética del Servicio de Impuestos Nacionales Aprobado mediante Resolución Administrativa de Directorio Nº 09220000004 de 20 de junio de 2022 y los Incisos g) y k) del 5.1 (Procedimiento de Renuncia) del Manual de Procedimiento de Desvinculación (GRH-MP-10-01 Versión 6) aprobado mediante Resolución Administrativa de Presidencia Nº 032200000932 de 14 de diciembre de 2022 (vigente a la fecha de la contravención).

POR TANTO:

La suscrita Sumariante del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de sus específicas funciones, con la facultad que le otorga la Ley y las atribuciones conferidas por los Artículos 18 y 20 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública aprobado por Decreto Supremo Nº 23318-A de 3 de noviembre de 1992, modificado por el Decreto Supremo Nº 26237 de 29 de junio de 2001 y el Reglamento de Procesos Sumarios Administrativos RPSA - 01 aprobado mediante Resolución Administrativa de Directorio Nº 09230000055 de 26 de diciembre de 2023.

RESOLVE:

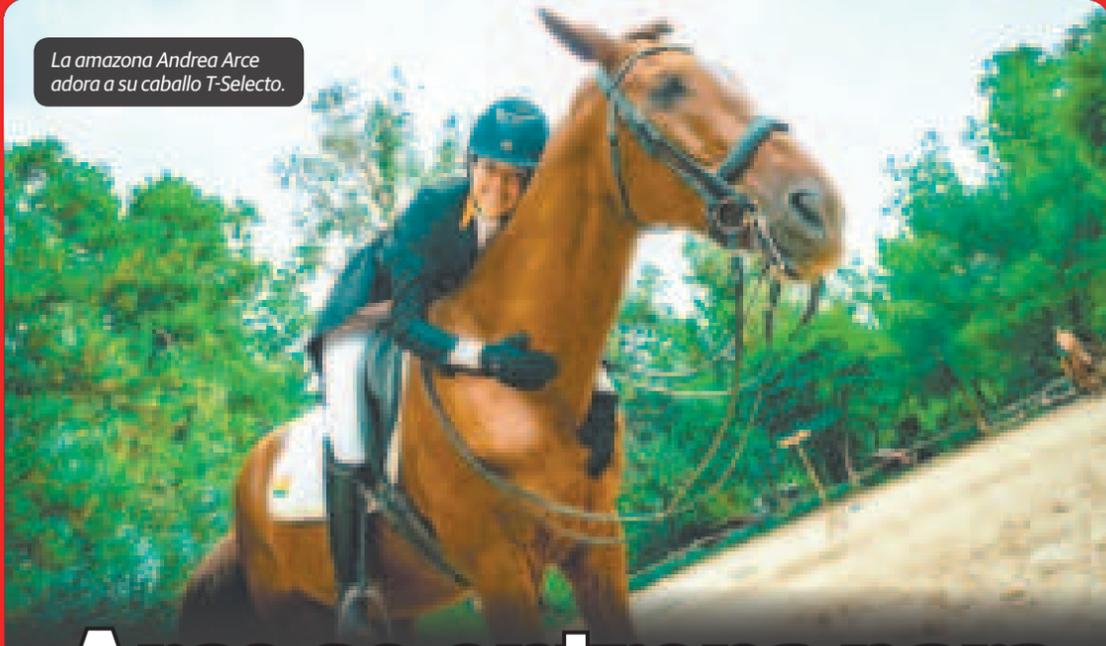
ÚNICO: Determinar la existencia de Responsabilidad Administrativa contra la ex servidora pública Rosario Riveros Barrientos, quien desempeñaba el cargo de Secretaria II de Planificación y Control de Gestión del Servicio de Impuestos Nacionales, con C.I. 4837740 LP, domiciliado en la Calle Inca Alonzo, Calle Caquiaviri Nº 4 de la Zona Villa San Antonio de la ciudad de La Paz, con Celular 78801517, al existir suficientes indicios de responsabilidad administrativa, quien si bien presento el informe CITE: SIN/PCG/INF/300/2024, de la revisión del mismo se identifico la existencia de documentación pendiente, aspecto que genero la observación al Informe presentado, aspecto que fue puesto en conocimiento de la sumariada mediante nota CITE: SIN/PCG/NOT/2407/2024, al respecto la sumariada tenia la obligación de presentar su Informe Complementario en un plazo de dos (2) días hábiles mismo que no fue presentado, asimismo no presento el Formulario de Retiro R-0152-01 con todas las firmas correspondientes, hecho que genera un desajuste en los plazos previstos, contraviniendo los Artículos 232 y 235 de la Constitución Política del Estado, los Incisos a) y b) del Artículo 8 de la Ley Nº 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, el Parágrafo I del Artículo 3 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública aprobado mediante Decreto Supremo Nº 23318-A de 3 de noviembre de 1992; el Inciso a) del Artículo 22 del Decreto Supremo Nº 23318-A modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 26237, los Incisos c), i) y j) del Reglamento Interno de Personal aprobado mediante Resolución Administrativa de Directorio Nº 09220000055 de 22 de junio de 2022, los Numerales 19 e Incisos a) y c) del Numeral 22 del Artículo 14 del Código de Ética del Servicio de Impuestos Nacionales Aprobado mediante Resolución Administrativa de Directorio Nº 09220000004 de 20 de junio de 2022 y los Incisos g) y k) del 5.1 (Procedimiento de Renuncia) del Manual de Procedimiento de Desvinculación (GRH-MP-10-01 Versión 6) aprobado mediante Resolución Administrativa de Presidencia Nº 032200000932 de 14 de diciembre de 2022 (vigente a la fecha de la contravención). Estableciendo de acuerdo al Artículo 29 Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales la sanción de diez (10) días de suspensión sin goce de haberes por una sola vez, no obstante en consideración que la sumariada es ex servidora pública la sanción es inaplicable debiendo remitirse obrados a conocimiento de la Gerencia de Recursos Humanos para fines de registro en su file personal.

Hágase saber, notifíquese y cúmplase.



// FOTO: MIN. DE SALUD Y DEPORTES

La amazona Andrea Arce adora a su caballo T-Selecto.



Arce se entrena para el nacional hípico

• Reynaldo Gutiérrez

La amazona Andrea Arce y su caballo T-Selecto se preparan para competir en el Campeonato Nacional de Salto y Adiestramiento de Deportes Equestres, que se disputará del 12 al 20 de abril, en La Paz.

La deportista y su noble ya llevan siete años juntos formando un vínculo de amor y disciplina y son parte del Sueño Bicentenario.

"El adiestramiento es como estar libre, bailar al lado de un compañero. Uno siente nervios, alegría y emoción al compartir ese lazo con un caballo", dijo Andrea, quien es una destacada amazona boliviana y junto a su caballo T-Selecto es uno de los binomios más prometedores del país.

En junio la dupla participará en el Campeonato Internacional de la Federación Ecuéstre Internacional (FEI) en Cochabamba. Bolivia estará en el Grupo 6 con jinetes y amazonas de Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, Perú, Uruguay, Venezuela y Paraguay, de 43 países del mundo.

Jueces certificados de la FEI llegarán al país para avalar la competencia y puntuarán las participaciones para el Ranking Internacional. El evento servirá como primer observatorio para la habilitación de los participantes al clasificatorio de los Juegos Bolivarianos de Lima, en Perú, que se efectuará en noviembre, por lo cual deben obtener un puntaje mínimo de 60%.

T-Selecto es un caballo de alto rendimiento, está bajo el cuidado de Andrea desde los cinco años. Su rutina diaria incluye una alimentación balanceada compuesta por avena, alfalfa, heno, pasto seco, pelletizados especiales y suplementos que aportan proteínas, vitaminas y minerales para mantenerlo en óptimas condiciones. Además, después de cada entrenamiento, T-Selecto recibe un refrescante baño y se le aplica hielo en las patas para prevenir lesiones.

El binomio ha obtenido resultados destacados en competencias nacionales e internacionales, en 2023 y 2024, T-Selecto y Andrea ganaron la categoría Senior II en torneos clasificatorios de la FEI, celebrados en Cochabamba.

Murkel Dellien avanza dos rondas en Nápoli

Murkel Dellien inició su gira por Europa con un doble triunfo en el Napoli Tennis Cup, torneo de nivel challenger en Italia, donde ayer derrotó en octavos de final al sueco Elias Ymer: 7-6(4), 3-6 y 6-0.

Luego de la participación que tuvo la semana anterior en el Paraguay Open, donde no pudo superar la primera ronda, el tenista trinitario se trasladó al Viejo Continente para afrontar la gira europea.

Su debut en tierras italianas se dio el pasado martes ante el local Francesco Maestrelli, a quien venció en la cancha Fabrizio Gasparini del Tennis Club Napoli por 6-3 y 6-4.

En segunda ronda rivalizó con Ymer en el mismo campo deportivo de su primer encuentro.

Fue un partido que duró dos horas y 26 minutos porque se jugaron tres sets.

El primero fue el más peleado de todos porque hubo dos quiebres de servicio (uno para cada uno). Al final llegaron al tie break (muerte súbita) y salió vencedor Dellien.

La segunda cancha mostró al sueco con un mejor juego y le rompió dos veces el saque al tenista nacional, mientras que, en el tercer y último set, Dellien no tuvo piedad y le quebró tres veces el servicio a Ymer para ganar el juego.

Dellien ya conoce a su rival de cuartos de final. Se trata del checo Dalibor Srvcina, que previamente eliminó a Chun-Hsin Tseng, de China Taipéi (6-3 y 7-5).

Su partido está previsto para mañana en un horario por definir.



El tenista nacional Murkel Dellien en plena acción en el Napoli Tennis Open.

// FOTO: NAPOLI TENNIS CUP

// FOTO: INQUERER SPORTS



La emoción de la tenista filipina Alexandra Eala después de eliminar a la número 2 del mundo.

Joven promesa elimina a Swiatek

De promesa a realidad. La filipina Alexandra Eala, de solo 19 años, sacudió el Miami Open y dejó al mundo del tenis boquiabierto tras eliminar a la número 2 del mundo, Iga Swiatek, en cuartos de final. La joven tenista logró la victoria en sets corridos (6-2, 7-5).

Eala llegó al torneo como una completa desconocida para muchos, con un ranking de número 140 y apenas dos partidos en el circuito WTA.

Sin embargo, su desempeño fue impecable, dejando en el camino a tres campeonas de Grand Slam:

Madison Keys, Jelena Ostapenko y, ahora, a Swiatek, quien no caía ante una jugadora fuera del Top 100 desde hace cuatro años.

INICIOS

El camino de Alexandra no ha sido casualidad. A los 13 años dejó Filipinas para formarse en la Rafa Nadal Academy en Mallorca, donde fue entrenada por Toni Nadal.

La misma academia en la que, en 2023, se fotografió junto a Rafael Nadal e Iga Swiatek, sin imaginar que, dos años después, protagonizaría la victoria

más importante de su carrera ante la polaca.

EMOCIONADA

Tras el triunfo, Eala no pudo ocultar su emoción. "¡Estoy en la luna! No sé qué decir, esto es un sueño hecho realidad", dijo en su entrevista post partido.

Ahora, con su pase a semifinales asegurado, enfrentará a Jessica Pegula o Emma Raducanu en busca de seguir escribiendo su historia.

Filipinas tiene una nueva estrella y el mundo del tenis ya está tomando nota.

EDICTO
(Primera Publicación)

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional - Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad y en estricta aplicación del Artículo 86 de la Ley N° 2492 - Código Tributario Boliviano, notifica, cita y emplaza con las **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO** debiendo apersonarse ante las oficinas de la Administración Aduana Zona Franca Industrial Patacamaya, ubicada en el Carretero Oruro Avenida Panamericana N° 250 Zona Nueva Esperanza - Municipio de Patacamaya, a las personas naturales y jurídicas que se mencionan a continuación:

PARTE PERTINENTE DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE DECLARATORIA DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO:

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR EN ABANDONO TÁCITO O DE HECHO, LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN EL PARTE DE RECEPCIÓN:

Nº	PORTE DE RECEPCIÓN DE MERCANCIAS Nº	CONSIGNATARIO	RESOLUCIÓN DE ABANDONO	FECHA DE RESOLUCIÓN
1	PRM 234 2014 37125 DE 23/01/2014 CON DOCUMENTO DE EMBARQUE MSCUU2147900	D. G. IMP. CAR DE DENIZ HUGO GUZMAN GARCIA CON NIT. 3782386011	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/ RESADM/222/2024	13 DE SEPTIEMBRE DE 2024
2	PRM 234 2013 147249 DE 26/03/2013 CON DOCUMENTO DE EMBARQUE MSCUAR500727	D. G. IMP. CAR DE DENIZ HUGO GUZMAN GARCIA CON NIT. 3782386011	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/ RESADM/219/2024	13 DE SEPTIEMBRE DE 2024
3	PRM 234 2011 136680 DE 11/04/2011 CON DOCUMENTO DE EMBARQUE 01/11	HUANCA SURITA BERONICA CON NIT. 2618214017	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/ RESADM/226/2024	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024
4	PRM 234 2014 259847 DE 23/05/2014 CON DOCUMENTO DE EMBARQUE MSCUU2189522	DAVALOS UREÑA JENNY KATTIA CON NIT. 4748703016	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/ RESADM/223/2024	13 DE SEPTIEMBRE DE 2024
5	PRM 234 2014 631750 DE 25/01/2014 CON DOCUMENTO DE EMBARQUE NAM1941695	JOSE NESTOR ESTOFANERO TITO CON NIT. 147514024	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/ RESADM/298/2024	14 DE NOVIEMBRE DE 2024
6	PRM 234 2011 291901 DE 29/07/2011 CON DOCUMENTO DE EMBARQUE 46458	GARCIA VILLCA TEODOCIO POITIER CON NIT. 4483166010	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/ RESADM/219/2024	13 DE SEPTIEMBRE DE 2024
7	PRM 234 2010 464716 DE 06/12/2010 CON DOCUMENTO DE EMBARQUE MSCULB740441	BLAZ S.R.L. CON NIT. 153150026	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/ RESADM/297/2024	14 DE NOVIEMBRE DE 2024
8	PRM 234 2013 314361 DE 01/07/2013 CON DOCUMENTO DE EMBARQUE MSCUHU1204804	LUIS ARTURO TEJADA BRAVO CON NIT. 375716016	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/ZIP/ RESADM/296/2024	14 DE NOVIEMBRE DE 2024

Conforme a los artículos 153° inciso a) y 275° del Reglamento a la Ley General de Aduanas y el Artículo 51 del Decreto Supremo 2779 Reglamento para el Régimen Especial de Zonas Francas.

SEGUNDO.- Conforme al Art. 154° de la Ley General de Aduanas (Ley 1990) modificado por la Ley 615 de 15/12/2014, el sujeto pasivo podrá realizar el levante, dentro de un plazo de (20) días hábiles administrativos, siguientes a la fecha de su notificación con la presente, estando obligados a pagar los tributos aduaneros, multas, recargos, almacenajes y demás gastos que hubiere lugar asimismo a la firma de la presente procedida a la Disposición de Mercancías conforme Ley 615 de 15/12/2014 modificada mediante Ley 975 de fecha 13/09/2017, Reglamentos internos y normas conexas.

TERCERO.- Conforme a los artículos 131° y 143° del Código Tributario Boliviano (Ley 2492), para interponer el recurso de Alzada el sujeto pasivo tiene el plazo perentorio de 20 días calendario improrrogable, computable a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Firma y Sella: Delia Isidora Garnica Segovia - Responsable Aduana Zona Franca Industrial Patacamaya a.i. - Gerencia Regional La Paz - Aduana Nacional

PARTE PERTINENTE DE LOS AUTOS DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO

(...) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial a: D. G. IMP. CAR DE DENIZ HUGO GUZMAN GARCIA CON NIT. 3782386011, D. G. IMP. CAR DE DENIZ HUGO GUZMAN GARCIA CON NIT. 3782386011, HUANCA SURITA BERONICA CON NIT. 2618214017, DAVALOS UREÑA JENNY KATTIA CON NIT. 4748703016, JOSE NESTOR ESTOFANERO TITO CON NIT. 147514024, GARCIA VILLCA TEODOCIO POITIER CON NIT. 4483166010, BLAZ S.R.L. CON NIT. 153150026, LUIS ARTURO TEJADA BRAVO CON NIT. 375716016, con las **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE DECLARATORIA DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO**, en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano.

Firma y Sella: Delia Isidora Garnica Segovia - Responsable Aduana Zona Franca Industrial Patacamaya a.i. - Gerencia Regional La Paz - Aduana Nacional

EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMA Y SELLA: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - ADUANA NACIONAL

GRLPZ: MMMM
GRLPZ/UJ: Erzy/eraa/fyp/buc
Adj.: Lo señalado
Cc: Archivo UJ
HR: GRLPZ/ZIP2024/294

EDICTO
(Primera Publicación)

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional - Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad a lo previsto en el artículo 86 de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano, notifica, cita y emplaza a: **JHONY VICTOR VIRI MIRANDA CON C.I. 6197500**, con la **NOTA AN/GRLPZ/UJ/N/650/2025 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2025** a (fj. 16) emitido por la Gerencia Regional La Paz, para que por sí o mediante apoderado legal los herederos, se apersonen, ante las oficinas de la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, ubicada en la Zona Villa Bolívar, Av. 6 de marzo S/N a 3 cuadras del Cruce a Viacha - Carretera a Oruro de la ciudad de El Alto.

PARTE PERTINENTE DE LA NOTA AN/GRLPZ/UJ/N/650/2025 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2025

Señor: **JHONY VICTOR VIRI MIRANDA**
C.I. 6197500
Presente.

REF.: NOTIFICACIÓN INFORME PERICIAL DE AVALUO.

De mi consideración:

En atención al Manual de Cobranza Coactiva aprobado por la RA-PE 02-031-23 de 29/03/2023, que señala: "6.1. Notificación, Emiendadas, Complementaciones y Aprobación: en el plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el informe de avalúo pericial o notificado el mismo, la GR o el SP podrán solicitar emiendadas, complementaciones o aclaraciones, en cuyo caso el perito valudador deberá presentar informe complementario en el plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a su notificación.", consiguientemente, se le pone en conocimiento el Informe AVALUO Nro. 404/2024 de 09/12/2024, el cual fue emitido por la Arg. Ruth Lilian Loza V., respecto al inmueble con Matrícula 2.01.4.01.0155705, por tanto, en caso de no estar de acuerdo con dicho informe, se le otorga el plazo de cinco (5) días hábiles para hacer conocer sus observaciones, debiendo presentar las mismas ante el Área de Cobranza Coactiva de la Gerencia Regional La Paz, ubicada en la Av. 6 de Marzo S/N, a tres cuadras del Cruce Viacha Zona Villa Bolívar.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional

PARTE PERTINENTE DEL INFORME AVALUO N° 404/2024 DE 09/12/2024.

(...) VALOR TÉCNICO COMERCIAL DEL 50% DEL VALOR FINAL DEL INMUEBLE.

	VALOR UNITARIO	SUPERFICIE	TOTAL
VALOR DEL TERRENO	72,38	311,95	22.578,45
VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN	0,00	0,00	0,00
VALOR COMERCIAL TOTAL DOLARES:	\$US		22.578,45
VALOR COMERCIAL TOTAL BOLIVIANOS:	Bs.		157.145,98

Sella: Arg. Ruth Lilian Loza Vargas con Registro Nacional N° 1862

PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO

El Alto, 17 de marzo de 2025.

(...) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable: **JHONY VICTOR VIRI MIRANDA CON C.I. 6197500**, con ella **NOTA AN/GRLPZ/UJ/N/650/2025 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2025** a (fj. 16), y sea conforme establece la normativa.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional

EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMA Y SELLA: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - ADUANA NACIONAL

GRLPZ: MMMM
GRLPZ/UJ: Erzy/eraa/fyp/wgchp/buc
Adj.: Lo señalado
Cc: Archivo UJ
HR: GRLPZ/AEA2025/465
HR: GRLPZ/AEA2025/468
HR: GRLPZ/AEA2025/444
HR: GRLPZ/AEA2025/466

EDICTO
(Primera Publicación)

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional - Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad y en estricta aplicación del Artículo 86 de la Ley N° 2492 - Código Tributario Boliviano, notifica, cita y emplaza con las **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO** debiendo apersonarse ante las oficinas de la Administración Aduana Aeropuerto El Alto, ubicada en el Aeropuerto Internacional El Alto, Curva Avenida Héroes Del Km 7 de la ciudad de El Alto y sea en un plazo perentorio de 20 días hábiles administrativos, siguientes a la fecha de su notificación conforme señala el artículo 154 de la Ley N° 1990 de fecha 28/07/1999, Ley General de Aduanas, modificado por el artículo 3, parágrafo IV de la Ley N° 615 de fecha 15/12/2014, a las personas naturales y jurídicas que se mencionan a continuación:

PARTE PERTINENTE DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE DECLARATORIA DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO:

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR EN ABANDONO TÁCITO O DE HECHO, LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN EL PARTE DE RECEPCIÓN:

Nº	PORTE DE RECEPCIÓN DE MERCANCIAS Nº	CONSIGNATARIO	RESOLUCIÓN DE ABANDONO	FECHA DE RESOLUCIÓN
1	PRM-2024-211-194092-777157592897	AGENCIA BOLIVIANA DE CORREOS	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/227/2024	03 DE OCTUBRE DE 2024
2	PRM-2024-211-214010-5W33X4JPLMH	ADRIAN DORIA MEDINA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/225/2024	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
3	PRM-2024-211-214829-277387294966	ISIDORA SARA MACHACA FLORES	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/225/2024	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
4	PRM-2024-211-221014-9743165434	SAYRI BARRA GODOY	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/230/2024	08 DE OCTUBRE DE 2024
5	PRM-2024-211-233589-404021650900	DANIELA DANAILOVA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/245/2024	22 DE OCTUBRE DE 2024
6	PRM-2024-211-233703-4378602756	SARA MORRIL	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/245/2024	22 DE OCTUBRE DE 2024
7	PRM-2024-211-286390-RP127598038MU	ROLANDO HUAQUI SALGADO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/245/2024	22 DE OCTUBRE DE 2024
8	PRM-2024-211-286388-RP1253174466MU	NEMECIO COARITE	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/246/2024	22 DE OCTUBRE DE 2024
9	PRM-2022-211-162604-8628941241	QUITO LOZA ABDIAS	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/214/2024	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
10	PRM-2022-211-292011-830Y9F4ZWWW	ELSA QUISPE	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/214/2024	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
11	PRM-2021-211-298636 1507589462	CLAUDIA KARINA TAPIA SEJAS	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/373/2022	04 DE ABRIL DE 2022
12	PRM-2024-211-213556-777516476307	TEKNOAREAS SRL	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/225/2024	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
13	PRM-2024-211-212040-901-12525881	QUALIMED S.R.L.	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/227/2024	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
14	PRM-2024-211-12642-RP113543581MU	ALEJANDRO PINILLA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1689/2024	02 DE AGOSTO DE 2024
15	PRM-2024-211-211360-RP122727583MU	CRISTIAN ADALID HUANCA PINTO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1683/2024	2 DE AGOSTO DE 2024
16	PRM-2024-211-211353-RP123865422MU	DANIEL BERNARDO CALLE LARICO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1682/2024	02 DE AGOSTO DE 2024
17	PRM-2024-211-211352-RP120961892MU	LIDIA VIRGINIA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1684/2024	02 DE AGOSTO DE 2024
18	PRM-2024-211-211354-RP122947085MU	DANIEL BERNARDO CALLE LARICO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1457/2024	03 DE JULIO DE 2024
19	PRM-2023-211-354715-RP113181318MU	LEONARDO ALI MAMANI	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1457/2024	03 DE JULIO DE 2024
20	PRM-2023-211-354767-RP112939963MU	LEONARDO ALI MAMANI	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1680/2024	02 DE AGOSTO DE 2024
21	PRM-2024-211-211350-RP124559565MU	ANA DORIS GUARACHI CALLIZAYA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1679/2024	02 DE AGOSTO DE 2024
22	PRM-2024-211-151640-776541617098	IGLESIA BIBLICA MONTE DE SION	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1634/2024	23 DE JULIO DE 2024
23	PRM-2024-211-143395-736454453072	AMIAD WATER SYSTEMS LTD	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/2412/2024	21 DE OCTUBRE DE 2024
24	PRM-2024-211-286848-RB335752715SSG	FERNANDO JUSTINIANO MERCADO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/2412/2024	21 DE OCTUBRE DE 2024
25	PRM-2024-211-286846-RP126240893MU	FERNANDO JUSTINIANO MERCADO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/2020/2024	02 DE SEPTIEMBRE DE 2024
26	PRM-2024-211-184723-Y4440YFYBFT	OSCAR ZEGADA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1739/2024	03 DE AGOSTO DE 2024
27	PRM-2024-211-211285-RP122441855MU	BRANDON JUNIOR APAZA MONRROY	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1718/2024	02 DE AGOSTO DE 2024
28	PRM-2024-211-211408-RP117051786MU	RONALD ENRIQUE AGUILAR LEDEZMA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1719/2024	02 DE AGOSTO DE 2024
29	PRM-2024-211-211410-RE150217475NL	MILTON	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1717/2024	02 DE AGOSTO DE 2024
30	PRM-2024-211-211407-RX552689607DE	GABRIEL POMA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1717/2024	07 DE AGOSTO DE 2024
31	PRM-2024-211-156490-2583628191	MERY HELEN HERRERA MAMANI	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1733/2024	07 DE AGOSTO DE 2024
32	PRM-2024-211-156502-4464227600	BENITA PEREZ NINA DE RAMIREZ	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1768/2024	07 DE AGOSTO DE 2024
33	PRM-2024-211-153824-7322915246	MET HOTEL	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1532/2024	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
34	PRM-2024-211-199287-53684804384	MEYSHEL WARA CANQUI MAMANI	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/2026/2024	02 DE SEPTIEMBRE DE 2024
35	PRM-2024-211-186015-6192831256	MOISES SARAVIA SURCO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1774/2024	02 DE AGOSTO DE 2024
36	PRM-2024-211-211406-RP125784606MU	PABLO MAURICIO CATACORA ZURITA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1775/2024	07 DE AGOSTO DE 2024
37	PRM-2024-211-156748-5334884365	HORACIO ARENAS PEREIRA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1720/2024	02 DE AGOSTO DE 2024
38	PRM-2024-211-211412-RP121608219MU	CRISTIAN ALEJANDRO MENDIZABAL GOMEZ	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1720/2024	06 DE NOVIEMBRE DE 2023
39	PRM-2023-211-274754-773247213379	CONSTANTINO KLARIC	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1169/2023	19 DE JUNIO DE 2023
40	PRM-2023-211-117385-9180391043	VLADIMIR BARRIENTOS VELIZ	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1144/2023	13 DE JUNIO DE 2023
41	PRM-2023-211-105059-642948805120	TERESA CONESA P	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1144/2023	13 DE JUNIO DE 2023
42	PRM-2023-211-105071-642948824928	DELPHINE ZILBER	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1143/2023	13 DE JUNIO DE 2023
43	PRM-2023-211-105057-396391552307	MARIA ALEJANDRA MENDOZA MENDOZA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1142/2023	13 DE JUNIO DE 2023
44	PRM-2023-211-104132-642948809620	MIGUEL A PENALOZA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/946/2023	17 DE MAYO DE 2023
45	PRM-2023-211-11933-74WR89PQJHF	SAÚL RODRIGO CORNEJO BENITEZ	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/138/2024	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
46	PRM-2022-211-11933-74WR89PQJHF	SAÚL RODRIGO CORNEJO BENITEZ	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/138/2024	22 DE FEBRERO DE 2023
47	PRM-2022-211-382958-615625228589	MARÍA DEL CARMEN CABEZAS BARROSO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/292/2023	09 DE FEBRERO DE 2023

SEGUNDO. CONCEDER el plazo de 20 días hábiles administrativos para solicitar el levante al consignatario o propietario de la mercancías abandonadas de forma tácita o de hecho, computable a partir del día siguiente a la fecha de su legal notificación con la presente, estando obligados a pagar los tributos aduaneros multas, recargos, almacenaje y demás gastos, en sujeción al artículo 154 de la Ley 1990 de 28/07/1999 (Ley General de Aduanas), modificado en el Artículo 3 parágrafo IV de la Ley N° 615 de 15/12/2014, concordante con el Artículo 275 del Reglamento a la Ley General de Aduanas (D.S.25870), modificado por el Decreto Supremo 2275 de fecha 25/02/2015 y el Artículo 67 del Reglamento para el Régimen de Depósito de Aduana aprobado por la Resolución de Directorio No. RD 01-012-21 de 31/05/2021.

TERCERO. PROCEDER A LA DISPOSICIÓN de la mercancía comprendida en los partes de Recepción de Mercancías descritos anteriormente conforme establece la ley N° 615 de 15/12/2014 en el Artículo 3, modificado en la Disposición Adicional Séptima de la Ley N° 975 de 13/09/2017, una vez que la presente adquiera la ejecutoria y firmeza como lo establece el Artículo 9 del Reglamento de Adjudicación y Entrega Directas aprobadas por la RD 01-004-22 de fecha 04/02/2022.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Firma y Sella: Silvia Filomena Macías Soto - Administradora Aduana Aeropuerto El Alto - Aduana Nacional

Firma y Sella: Marcos Jonathan Lima Nuñez - Administrador Aduana Aeropuerto El Alto - Aduana Nacional

PARTE PERTINENTE DE LOS AUTOS DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO

(...) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial a: AGENCIA BOLIVIANA DE CORREOS, ADRIAN DORIA MEDINA, ISIDORA SARA MACHACA FLORES, SAYRI BARRA GODOY, DANIELA DANAILOVA, SARA MORRIL, ROLANDO HUAQUI SALGADO, NEMECIO COARITE, QUITO LOZA ABDIAS, ELSA QUISPE, CLAUDIA KARINA TAPIA SEJAS, TEKNOAREAS SRL, QUALIMED S.R.L., ALEJANDRO PINILLA, CRISTIAN ADALID HUANCA PINTO, DANIEL BERNARDO CALLE LARICO, LIDIA VIRGINIA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, DANIEL BERNARDO CALLE LARICO, LEONARDO ALI MAMANI, LEONARDO ALI MAMANI, ANA DORIS GUARACHI CALLIZAYA, IGLESIA BIBLICA MONTE DE SION, AMIAD WATER SYSTEMS LTD, FERNANDO JUSTINIANO MERCADO, FERNANDO JUSTINIANO MERCADO, OSCAR ZEGADA, BRANDON JUNIOR APAZA MONRROY, RONALD ENRIQUE AGUILAR LEDEZMA, MILTON, GABRIEL POMA, MERY HELEN HERRERA MAMANI, BENITA PEREZ NINA DE RAMIREZ, MET HOTEL, GABRIELA GISELA CRUZ CALLAHUARA, MEYSHEL WARA CANQUI MAMANI, MOISES SARAVIA SURCO, PABLO MAURICIO CATACORA ZURITA, HORACIO ARENAS PEREIRA, CRISTIAN ALEJANDRO MENDIZABAL GOMEZ, CONSTANTINO KLARIC, VLADIMIR BARRIENTOS VELIZ, TERESA CONESA P, DELPHINE ZILBER, MARIA ALEJANDRA MENDOZA MENDOZA, MIGUEL A PENALOZA, MARICELA BARBARA FERNÁNDEZ ENCINAS, SAÚL RODRIGO CORNEJO BENITEZ, SAÚL RODRIGO CORNEJO BENITEZ, SAÚL RODRIGO CORNEJO BENITEZ, MARÍA DEL CARMEN CABEZAS BARROSO, VÍCTOR P TORRICO VARGAS con las **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE DECLARATORIA DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO**, sea conforme lo establecido en el Artículo 86 de la Ley N° 2492 - Código Tributario Boliviano.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional

EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMA Y SELLA: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - ADUANA NACIONAL

GRLPZ: MMMM
GRLPZ/UJ: Erzy/eraa/fyp/buc
Adj.: Lo señalado
Cc: Archivo UJ
HR: GRLPZ/AEA2025/465
HR: GRLPZ/AEA2025/468
HR: GRLPZ/AEA2025/444
HR: GRLPZ/AEA2025/466



Ahora
EL PUEBLO

¡DESCUBRE EL MEJOR CONTENIDO EN NUESTROS SUPLEMENTOS!

Encuétralos en el periódico **Ahora El Pueblo** y vive la experiencia de aprender, jugar y divertirse.

¡NO TE LO PIERDAS!



Últimas

• Ahora El Pueblo

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) aprobó ayer, en Sala Plena, la nueva cartografía electoral que se empleará en las elecciones generales del 17 de agosto, por lo que desde hoy empezará su socialización con las organizaciones políticas y la sociedad.

Así lo informó el presidente del Tribunal Electoral Departamental (TED) de Oruro, Límber Arroyo, según publicó la agencia ABI.

“El Tribunal Electoral Departamental, por lineamiento del Tribunal Supremo Electoral, va a realizar dos talleres de socialización de la distribución de escaños y de la delimitación de circunscripciones en el departamento de Oruro. Es importante que la ciudadanía sepa el sistema electoral de la distribución de escaños y la delimitación de las circunscripciones uninominales en el departamento”, indicó Arroyo.

Este nuevo mapa electoral fue diseñado por los tribunales electorales departamentales a partir de los resultados de población del Censo del 23 de marzo de 2024. En consecuencia, responde a la nueva densidad poblacional que tienen los nueve departamentos.

Según los resultados del Censo, Bolivia cuenta con 11.312.620 habitantes, San-

EN ORURO Y POTOSÍ LA DIFUSIÓN TENDRÁ LUGAR HOY

El TSE aprueba la cartografía electoral para las elecciones 2025 e inicia su socialización

La información acerca del evento la dio a conocer ayer el presidente del Tribunal Electoral Departamental (TED) de Oruro, Límber Arroyo.

ta Cruz es el departamento más poblado del país, con 3.115.386 habitantes, seguido por La Paz con 3.022.566 y Cochabamba con 2.005.373.

De acuerdo con la Ley 1614 de Distribución de Escaños entre Departamentos, desde la elección de agosto, Santa Cruz contará con 29 curules; Chuquisaca, con nueve; La Paz conserva sus 29 diputados; Cochabamba, 19; Potosí, 13; Oruro, nueve; Tarija, nueve; Beni, ocho; y Pando, cinco.

Para que la población conozca esta nueva cartografía electoral, el TSE y los tribunales electorales departamentales iniciarán hoy una socialización, primero con organizaciones políticas y luego con la sociedad civil.

En el caso de Oruro, el TED hará hoy, desde las 09.30, “la socialización de la distribución de escaños y delimitación de circunscripciones para las elecciones generales 2025”.

En Potosí, el TED desarrollará la socialización de la cartografía electoral hoy, desde las 10.00.

Bolivia vivirá otro proceso electoral el domingo 17 de agosto de 2025.



// FOTO: TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EN EL DEPARTAMENTO DE ORURO

ABC adjudica La Joya-Chuquichambi, Huayllamarca-Totora y dos puentes

• Ahora El Pueblo

La Administradora Boliviana de Carreteras (ABC) adjudicó ayer la construcción de La Joya-Chuquichambi, Huayllamarca-Totora y los puentes vehiculares La Joya y Crucero a la Asociación Accidental Campo Verde.

La ejecución de este proyecto demandará la inversión de Bs 590 millones, recursos financiados por el Gobierno nacional a través del Banco de Desarrollo de América Latina-CAF, y el 20% restante de los recursos será garantizado por el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro.

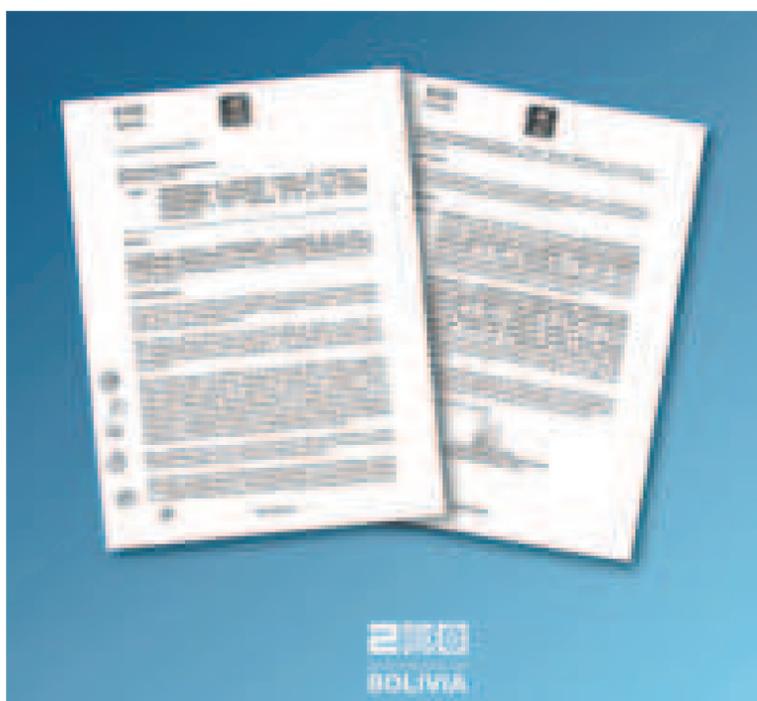
Estos dos tramos, que pertenecen a la Red Vial Fundamental (RVF) 031, en el departamento de Oruro, tienen una

longitud total de 61 kilómetros (km), de los cuales 38 km corresponden a La Joya-Chuquichambi y los 23 km restantes a Huayllamarca-Totora.

Este proyecto incluye la construcción de dos puentes: La Joya y Crucero. El primero con una longitud 162 metros y el segundo de una longitud de 40,60 metros.

Se prevé la construcción de una estación de peaje y pesaje en el Km 51+000.

// FOTO: ABC



Los contratos de adjudicación.

Últimas

EN EL SALAR DE UYUNI

Estudios ambientales de YLB aseguran las condiciones para instalar plantas de EDL

El viceministro Raúl Mayta informó que se trata de tres plantas industriales.

• Ahora El Pueblo

Estudios ambientales preliminares aseguran las condiciones técnicas para la instalación de tres plantas industriales de producción de carbonato de litio grado batería, con tecnología de extracción directa de litio (EDL), al sur del salar de Uyuni, Potosí, informó el gerente sectorial de Gestión de Contratos de Yacimientos de Litio Bolivianos (YLB), René Salinas.

// FOTO: YLB



Técnicos de YLB junto a piscinas industriales en el salar de Uyuni.

“Nuestra evaluación preliminar es positiva, en función de un equilibrio medioambiental y de producción industrial que sea beneficioso para el país. Estamos conscientes de la problemática del medioambiente y somos respetuosos de la misma”, afirmó Salinas, citado en un boletín institucional.

La autoridad explicó que los estudios previos identificaron las condiciones técnicas

cas ambientales para el establecimiento de las plantas industriales, además de la disponibilidad del recurso hídrico, sin afectar el consumo humano ni las actividades agrícolas de la zona.

“YLB tiene estudios previos elaborados de mane-

ra conjunta con las empresas (CBC y Uranium One Group), cuando se firmaron los convenios, y los resultados nos han dado las directrices para tomar la decisión de firmar contratos con ellas, asegurando las condiciones medioambientales”, afirmó.

Los resultados finales sobre el nivel de incidencia ambiental y las acciones de mitigación serán establecidos a través de estudios de factibilidad, en la etapa de diseño de ingeniería, luego de que los contratos sean aprobados por la Asamblea Legislativa Plurinacional, donde fueron remitidos para su tratamiento, según establece la Constitución Política del Estado.

Lamentó que algunos sectores opositores a los contratos de litio lleven adelante una campaña con discursos políticos que carecen de sustento técnico, generando desinformación.

YLB firmó un contrato de sociedad accidental con Uranium One Group, y otro de servicios con CBC, para la instalación y operación de complejos industriales, con tecnología de EDL, más eficiente y amigable con el medioambiente, porque reutiliza el agua en el proceso productivo y utiliza menos químicos.



Ingreso al penal de Chonchocoro.

// FOTO: RRSS

Padrastró recibe 22 años de cárcel por violación

• Ahora El Pueblo

José M. F. P. fue sentenciado a 22 años de cárcel por violación en contra de su hijastra de 12 años, en julio del año pasado. La condena será cumplida en el penal de Chonchocoro.

“En la audiencia, la Fiscalía presentó las pruebas que están registradas en el Ecosistema del Ministerio Público, como la denuncia de la madre, “informe psicológico, el certificado médico forense y pericial de las pruebas biológicas, entre otros que valoró el juez que sentenció al acusado, por lo que el Ministerio Público cumplió con su rol de proteger a los sectores vulnerables, entre ellos las niñas”, afirmó el fiscal departamental de La Paz, Luis Tórrez.

Por su parte, el coordinador de la Unidad de Litigantes, Rudy Terrazas, informó que el hecho sucedió el 11 de julio de 2024, en la madrugada, cuando el padrastró de la menor llegó tarde a su domicilio de la ciudad de El Alto, ingresó al dormitorio de la menor y cometió la agresión sexual. Ante los gritos de la víctima, la madre la auxilió y el sujeto se dio a la fuga.

Horas más tarde, el agresor fue aprehendido y remitido al Ministerio Público para su investigación.

El Tribunal 2° Anticorrupción y contra la Violencia hacia la Mujer determinó los 22 años de presidio.

• Ahora El Pueblo

Un vehículo de contrabandistas impactó a una patrulla del Comando Estratégico Operacional (CEO), mientras ésta desarrollaba su trabajo de control en la comunidad de Tauca, en el departamento de La Paz, provocando graves heridas en el contingente militar.

La información la dio a conocer ayer el viceministro de Lucha Contra el Contrabando, Luis Amílcar Velázquez, según un informe de prensa del viceministerio.

De acuerdo con el reporte oficial, el martes 25 de marzo en inmediaciones de la comunidad Tauca, un Grupo de Ta-

EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Unos contrabandistas impactan su vehículo contra la patrulla del CEO

rea Conjunta evidenció el ingreso a territorio nacional de camiones con contrabando, razón por la cual se desplazaron al sector, donde sorprendentemente un vehículo conducido por contrabandistas salió de una intersección e impactó fuertemente al vehículo de la patrulla, una camioneta Toyota Land Cruiser con placa de control 4838-FUP, haciendo que el conductor pierda el control y dé dos vueltas de campana, volcándose.

“Se constató que en inmediaciones del lugar del aten-

tado, el personal del CEO presentaba heridas graves y de consideración, golpes por todo el cuerpo; además de que el vehículo sufrió grandes daños. Fue remolcado hasta el puesto de control de la Fuerza de Tarea Conjunta Charly Llica”, informó el Viceministerio.

PUESTO DE CONTROL

En el puesto de con-

trol se procedió a llevar a los heridos leves al centro de salud de la población de Llica para su valoración, mientras que los heridos de gravedad fueron evacuados al hospital de la localidad de Uyuni. De acuerdo con la valoración médica, el personal militar se encuentra estable y en proceso de recuperación.





EDICTO (Primera Publicación)

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional - Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad a lo previsto en el artículo 86 de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano, notifica, cita y emplaza a: SEVERO VALENCIA QUINO con C.I. 485972, con la NOTA AN/GRLPZ/UJ/N/648/2025 de fecha 13 de marzo de 2025 a (fj, 20), emitido por la Gerencia Regional La Paz, para que por sí o mediante apoderado legal los herederos, se apersonen, ante las oficinas de la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, ubicada en la Zona Villa Bolívar, Av. 6 de marzo S/N a 3 cuadras del Cruce a Viacha - Carretera a Oruro de la ciudad de El Alto.

SEVERO VALENCIA QUINO - C.I. 485972 - Presente.

REF.: NOTIFICACIÓN INFORME PERICIAL DE AVALUO.

De mi consideración: En atención al Manual de Cobranza Coactiva aprobado por la RA-PE 02-031-23 de 29/03/2023, que señala: "6.1. Notificación, Enmiendas, Complementaciones, Aclaraciones y Aprobación. En el plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el informe de avalúo pericial o notificado el mismo, la GR o el SP podrán solicitar enmiendas, complementaciones o aclaraciones, en cuyo caso el perito valuator deberá presentar informe complementario en el plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a su notificación.", consiguientemente, se le pone en conocimiento el Informe AVALUO Nro. 402/2024 de 09/12/2024, el cual fue emitido por la Arq. Ruth Lilian Loza V., respecto al inmueble con Matrícula 2.08.1.01.0008005, por tanto, en caso de no estar de acuerdo con dicho informe, se le otorga el plazo de cinco (5) días hábiles para hacer conocer sus observaciones, debiendo presentar las mismas ante el Área de Cobranza Coactiva de la Gerencia Regional La Paz, ubicada en la Av. 6 de Marzo S/N, a tres cuadras del Cruce Viacha Zona Villa Bolívar.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente. Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional.

PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.

Table with 4 columns: VALOR DEL TERRENO, VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN, VALOR COMERCIAL TOTAL DOLARES, VALOR COMERCIAL TOTAL BOLIVIANOS. Values include 226.07, 250.00, 56.517,36, 180.88, 337.40, 61.028,91, 117,546,27, 818.122,06.

Sella: Arq. Ruth Lilian Loza Vargas con Registro Nacional N° 1862.

PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.

El Alto, 17 de marzo de 2025. (...) notifique mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable SEVERO VALENCIA QUINO con C.I. 485972, con la NOTA AN/GRLPZ/UJ/N/648/2025 de fecha 13 de marzo de 2025, y sea conforme establece la normativa.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional.

EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMA Y SELLA: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - ADUANA NACIONAL.

GRLPZ: MMMM GRLPZ/UJ: Erzy/eraa/fyp/wgchp/buc Adj.: Lo señalado Cc: Archivo UJ HR: GRLPZ/2024/8192/2

Advertisement for 'Ahora EL PUEBLO' newspaper. Features a hand holding a newspaper with headlines like 'Fiscalía confirma que exministro Fernando López está en Brasil' and 'Gobierno trae 3000 toneladas de alimentos para abastecer hospitales'. Includes website URL: https://www.ahoraelpueblo.com.bo



EDICTO (Primera Publicación)

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional - Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad y en estricta aplicación del Artículo 86 de la Ley N° 2492 - Código Tributario Boliviano, notifica, cita y emplaza con las RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO debiendo apersonarse ante las oficinas de la Administración Aduana Aeropuerto El Alto, ubicada en el Aeropuerto Internacional El Alto, Curva Avenida Héroes Del Km 7 de la ciudad de El Alto y sea en un plazo perentorio de 20 días hábiles administrativos, siguientes a la fecha de su notificación conforme señala el artículo 154 de la Ley N° 1990 de fecha 28/07/1999, Ley General de Aduanas, modificado por el artículo 3, parágrafo IV de la Ley N° 615 de fecha 15/12/2014, a las personas naturales y jurídicas que se mencionan a continuación:

RESUELVE: PRIMERO.- DECLARAR EN ABANDONO TÁCITO O DE HECHO, LA MERCANCÍA DESCRITA EN EL PARTE DE RECEPCIÓN:

Table with 5 columns: N°, PARTE DE RECEPCIÓN DE MERCANCIAS N°, CONSIGNATARIO, RESOLUCIÓN DE ABANDONO, FECHA DE RESOLUCIÓN. Lists 55 items with details like PRM-2023-211-48694-8RW/150KYMSC, PATRICIA VEGA - BOLIVIANA DE AVIACIÓN, and 25 DE ABRIL DE 2023.

SEGUNDO. CONCEDER el plazo de 20 días hábiles administrativos para solicitar el levante al consignatario o propietario de la mercancías abandonadas de forma tácita o de hecho, computable a partir del día siguiente hábil a la fecha de su legal notificación con la presente, estando obligados a pagar los tributos aduaneros multas, recargos, almacenaje y demás gastos, en sujeción al artículo 154 de la Ley 1990 de 28/07/1999 (Ley General de Aduanas), modificado en el Artículo 3 parágrafo IV de la Ley N° 615 de 15/12/2014, concordante con el Artículo 275 del Reglamento a la Ley General de Aduanas (D.S.25870), modificado por el Decreto Supremo 2275 de fecha 25/02/2015 y el Artículo 67 del Reglamento para el Régimen de Depósito de Aduana aprobado por la Resolución de Directorio No. RD 01-012-21 de 31/05/2021.

TERCERO. PROCEDER A LA DISPOSICIÓN de la mercancía comprendida en los partes de Recepción de Mercancías descriptos anteriormente conforme establece la Ley N° 615 de 15/12/2014 en el Artículo 3, modificado en la Disposición Adicional Séptima de la Ley N° 975 de 13/09/2017, una vez que la presente adquiera la ejecutoria y firmeza como lo establece el Artículo 9 del Reglamento de Adjudicación y Entrega Directas aprobadas por la RD 01-004-22 de fecha 04/02/2022.

Regístrese, notifique y cúmplase. Administrador: Aduana Aeropuerto El Alto - Aduana Nacional.

PARTE PERTINENTE DE LOS AUTOS DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.

(...) notifique mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial a: PATRICIA VEGA - BOLIVIANA DE AVIACIÓN, ELDER JONATHAN H WEBBER, MIGUEL ANGEL CORIA CAVERO, BEYMAR EDGAR OLIVER ARANA, VIANCA TAPIA GARCIA, KAILA AYLEN YUJRA RODRIGUEZ, ELDER ADAM GARDNER, DAFNE POLO, ALBERTO MARIACA, WENDY SUE MCFARREN MCFARREN, OSCAR CABALLERO, JARLEN YOBAN SALOME CALLIZAYA, MELISSA BECERRA TRUJILLO, JORGE ARIEL VASQUEZ MORALES, ALEXANDER BENITEZ, IVAN REYNALDO LAURA APAZA, GARY CRISTOBAL TERAN MONTALVO, MIGUEL ANGEL CAHUAYA MAMANI, DANIELA LOAYZA LAURA, RONALD ARUQUIPA NINA, ARIEL DEL CARPIO ESPINOZA, BOLIVIA MILENARIA, MIGUEL ALEJANDRO BOTELLO PEREIRA, JORGE ROMER, JACQUELINE RODRIGUEZ, ERICK IO, MARIO GUSTAVO REVOLLO WAYAR, LUCIA RAMOS CALLISAYA, EDWING SALAZAR, CHANTAL ABOU, VALENTINA NUNEZ MALDONADO, FRANCISCO BERCIANO, GIOVANNI CAYLLANTE QUENTA, ANNE MAREIKE BOLTING, CINTHIA PAOLA AYALA CHOQUE, ESTRATEGIA DE PRODUCCION DE ABONOS, ELZON BLADIMIR VELASQUEZ ROSSO, EDSON ROCHA BELTRAN, SERGIO NINO DE GUZMAN, HENRY LIN ZAMBRANA, MARIO GUSTAVO REVOLLO WAYAR, OMAR MAMANI TICONA, OMAR MAMNI TICONA, HERNAN QUEA TORREZ, MARCO ANTONIO ALI MAMANI, ANGEL MEDINA, ANGEL MEDINA, ANGEL MEDINA, DANIEL YOSHIRO ORIAS YAMAGUCHI, ADAN TORRICO, BABRA LIZARRAGA, ALEJANDRO MANUEL CARTAGENA MIRANDA, ALEJANDRO MANUEL CARTAGENA MIRANDA, CABALLERO GARCIA HUGO DIEGO con las RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE DECLARATORIA DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO, sea conforme lo establecido en el Artículo 86 de la Ley N° 2492 - Código Tributario Boliviano.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional.

EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMA Y SELLA: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - ADUANA NACIONAL.

GRLPZ: MMMM GRLPZ/UJ: Erzy/eraa/fyp/wgchp/buc Adj.: Lo señalado Cc: Archivo UJ HR: GRLPZ/2025/446 HR: GRLPZ/2025/436 HR: GRLPZ/2025/437 HR: GRLPZ/2025/442 HR: GRLPZ/2025/465

Advertisement for '¿Necesitas vender tu casa, auto o anunciar tu negocio?' featuring a hand holding a newspaper with the headline '¿Necesitas vender tu casa, auto o anunciar tu negocio?' and the website URL: https://www.ahoraelpueblo.com.bo

Últimas

SE CONSTRUIRÁ EN EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

Gobierno promulga la ley del crédito de \$us 176 MM para la doble vía Caracollo-Colomi

Su construcción incluye más de 44 kilómetros de pavimento rígido, además de la implementación del puente Vilayaque con una longitud de 123 metros.



El tramo forma parte del corredor oeste-este.

• Ahora El Pueblo

El Órgano Ejecutivo promulgó la Ley 1623, que aprueba el crédito por \$us 176 millones de la Corporación Andina de Fomento (CAF) para financiar la construcción de la doble vía Caracollo-Colomi: tramo 2B Confital-Bombo, en el departamento de Cochabamba.

“De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 y el Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la Adenda N° 1 al Contrato de Préstamo CFA 9545, para

financiar el ‘Proyecto Construcción de la Doble Vía Caracollo - Colomi: Tramo 2B Confital - Bombo’, suscrita el 28 de julio de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento - CAF, que modifica el monto del Contrato de Préstamo CFA 9545 hasta \$us 176.000.000,00”, se lee en el parágrafo I del artículo único de dicha ley.

Según el parágrafo II del artículo único, “se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación (TGN), asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la Adenda N° 1 aprobada por la presen-

te ley, que incrementa en \$us 88.000.000,00 al contrato de préstamo CFA 9545”.

ASAMBLEA

La Asamblea Legislativa Plurinacional aprobó el proyecto de ley luego de tenerlo bloqueado desde 2023 y lo envió al Ejecutivo para su correspondiente promulgación.

En julio de 2023, el Gobierno nacional y la CAF acordaron incrementar hasta \$us 176 millones el financiamiento para la construcción de la doble vía.

CONSTRUCCIÓN

Su construcción incluye más de 44 kilómetros de pavimento rígido con una loza de 25 centímetros de espesor, además de la construcción del puente Vilayaque, con una longitud de 123 metros, informó el presidente de la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC), Marcel Claure, en octubre de 2023.

El proyecto, en Tapacarí, Cochabamba, forma parte del corredor oeste-este y pertenece a la ruta N°4 de la Red Vial Fundamental de Bolivia, entre Confital con Bombo, sobre topografía montañosa.

EN FAVOR DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD

Rige el decreto presidencial de amnistía e indulto por razones humanitarias en el país

• Ahora El Pueblo

El presidente del Estado, Luis Arce, promulgó ayer el Decreto Presidencial 5137 de Amnistía e Indulto por razones humanitarias para personas detenidas preventivamente o con sentencia condenatoria ejecutoriada, bajo ciertos parámetros.

La norma dispone concesión de amnistía e indulto priorizando “a las poblaciones con mayor riesgo, principalmente los adultos mayores, enfermos terminales, personas con discapacidad y mujeres embarazadas; tomando en cuenta, a su vez, la gravedad del delito penal”.

El Decreto Presidencial 5137 tiene 13 artículos y dos dispo-

siciones finales. Ayer fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado Plurinacional. La promulgación de la norma llegó luego de que el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) avalara parcialmente la séptima sesión de la Asamblea Legislativa Plurinacional del 5 de junio de 2024.

DECRETO PRESIDENCIAL

La norma concede el beneficio de indulto a la persona privada de libertad que, a la fecha de publicación del decreto presidencial, tenga sentencia condenatoria ejecutoriada “con pena privativa de libertad igual o menor a ocho (8) años; sin que sea necesario el cumplimiento de una parte de la condena; pena privativa de libertad igual o menor a diez (10) años, que haya cum-

plido al menos una cuarta parte (1/4) de la condena privativa de libertad”, se lee en el documento.

En el artículo 9 se establece que se excluye de la concesión del indulto a las personas que se encuentren con sentencia condenatoria ejecutoriada por “delitos con pena privativa de libertad cuyo máximo legal sea mayor a diez (10) años; delitos de genocidio, asesinato, parricidio, feminicidio, infanticidio, homicidio, trata de personas, tráfico de personas, robo agravado, robo de minerales, secuestro, contrabando; tenencia, porte o portación de armas no convencionales y tráfico ilícito de armas; delitos financieros y otros”.

Por otro lado, el DP 5137 establece amnistía a las perso-



La normativa tiene el fin de bajar la cifra de privados de libertad en el país.

nas que, a la fecha de la publicación de la norma, cumplan con alguna de las siguientes condiciones: “Se encuentre con detención preventiva por un periodo equivalente al de la pena máxima del delito o

del delito mayor que se le atribuye; se encuentre con detención preventiva el tiempo de la pena establecido en la sentencia condenatoria en primera instancia, sin que haya sido ejecutoriada”.